

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
REPÚBLICA ARGENTINA

---

DIARIO DE SESIONES

9 E OCTUBRE 2024.  
ACTA 22

**184° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL**  
**PERIODO ORDINARIO PRORROGA**  
**21 SESIÓN – 21 REUNIÓN DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)  
LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)  
GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)  
MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)  
EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)  
UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)  
RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)  
RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)  
CONSUMIDORES Y CIUDADANOS (CC)  
LA UNION MENDOCINA (LUM)  
PRO PROPUESTA REPUBLICANA (PRO-PR)  
JUBILADOS AUTENTICOS (BJA)  
PARTIDO VERDE (PV)  
HACER POR MENDOZA (HPM)  
PRO LIBERTAD (PRO-L)  
LA LIBERTAD AVANZA (LLA)  
MEJOR MENDOZA (MM)  
UNION PRO (U-PRO)

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

AMBROSINI, Franco (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO-PR) CAIRO, Gustavo (LLA) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (BJA) COGO, Jimena (PRO-PR) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (MM) GOMEZ, Cintia (PRO-PR) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (PRO-PR) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR)	LOPEZ, Jorge (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) MOSSO, Guillermo (PRO-L) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RAMÓN, José Luis (CC) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (U-PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO-L) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILLAFANE, Julio (RJ) VILCHE, Gabriel (PRO-L) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR)
---	--

**AUSENTES CON LICENCIA**

TORRES, Oscar (HPM)	
---------------------	--

---

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 8

1 - Izamiento de las Banderas Pág.9

II – Asuntos Entrados Pág. 9

1 – Actas Pág.9

2 – Pedidos de Licencias Pág.9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.9

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.10

5 – Despachos de Comisión Pág.12

6 - Comunicaciones Particulares Pág.13

H. Senado:

7 - Expte. 85818 (EX-2024-00020402- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 (H.S. 77857 – 24-09-24) – Estableciendo campañas de visibilización y concientización sobre la Enfermedad de Chagas, en el marco del “Día Nacional por una Argentina sin Chagas”. Pág.13

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 85819 (EX-2024-00020379- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Cintia Gómez y Lizana, estableciendo auditorías públicas obligatorias para supervisar y fiscalizar bienes y servicios, asentada en las partidas presupuestarias, en cada área de la administración pública. Pág.13

9 - Expte. 85821 (EX-2024-00020395- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el inciso G del artículo 7 y el artículo 8 de la Ley 8296. Pág.16

10 - Expte. 85830 (EX-2024-00020471- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Mosso, concediendo al Club de Aerodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en la base Cóndor de Mendoza. Pág.17

11 - Expte. 85850 (EX-2024-00020895- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Morán, creando el “Consejo asesor interdisciplinario para el diseño de políticas de prevención y abordaje de la ludopatía en apuestas online”. Pág.19

12 - Expte. 85851 (EX-2024-00020900- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Morán, modificando el artículo 1º de la Ley Provincial N° 8723 “Día Provincial de Conciencia Ciudadana” por “Día Provincial en memoria de Johana”. Pág.22

13 - Expte. 85853 (EX-2024-00020909- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 418 del Código Procesal Penal de Mendoza, sobre procedencia del juicio abreviado. Pág.23

---

---

14 - Expte. 85816 (EX-2024-00020362- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-09-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Silvina Gómez, declarando de interés la 11° Edición de la Fiesta Provincial de la Flor de la Vid que se desarrollará en San Rafael y que marca la apertura oficial del calendario vendimial. Pág.26

15 - Expte. 85817 (EX-2024-00020368- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-09-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Morán y Vicencio, declarando de interés el “Diplomado desarrollo de habilidades para el cuidado de adultos mayores” brindado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo Pág.27

16 - Expte. 85820 (EX-2024-00020387- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial que garantice el adecuado acceso y la inclusión de personas con discapacidad motriz en playas, con rampas, en la Provincia de Mendoza. Pág.29

17 - Expte. 85822 (EX-2024-00020409- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ente Provincial de Agua y Saneamiento informe diversos puntos sobre el funcionamiento del servicio de distribución de agua potable en la calle Barrera de Alto Salvador, departamento San Martín. Pág.30

18 - Expte. 85823 (EX-2024-00020414- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Silvina Gómez, reconociendo al Estudio de Danzas Silvina Murcia por su destacada participación en el Campeonato Mundial de Danzas Contemporáneas DTD, celebrado en Villa Carlos Paz en el mes de septiembre. Pág.31

19 - Expte. 85826 (EX-2024-00020441- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, informe los siguientes puntos sobre el funcionamiento de las escuelas del distrito Alto Salvador, departamento San Martín. Pág.33

20 - Expte. 85829 (EX-2024-00020467- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Huczak, Balsells Miró, Cogo, Cintia Gómez y de los Diputados Scanio y Difonso, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe diferentes puntos relacionados al Presupuesto 2024, sobre el grado de avance físico y financiero de obras. Pág.34

21 - Expte. 85831 (EX-2024-00020475- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Balsells Miró, reconociendo a las Madres de Malvinas, quienes con su dedicación continúan siendo pilares fundamentales en la defensa de la soberanía y el honor de nuestro país. Pág.35

22 - Expte. 85832 (EX-2024-00020496- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Silvina Gómez, reconociendo a la Escuela Artística Vocacional N° 5-004 Blanca Notti de Cuartara por su trayectoria en la promoción del canto entre los niños, las niñas y adolescentes del departamento de San Rafael. Pág.37

23 - Expte. 85833 (EX-2024-00020518- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Di Césare, reconociendo al equipo femenino de Rugby “Las Lince” de Rivadavia Rugby Club. Pág.38

24 - Expte. 85834 (EX-2024-00020568- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Cintia Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre los delitos efectuados en la provincia desde el inicio del 2024 hasta el mes de septiembre del mismo año, considerando la metodología y categorizaciones empleadas por la Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación. Pág.39

25 - Expte. 85836 (EX-2024-00020649- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe diversos

---

---

puntos sobre el estado de las cámaras de seguridad cercanas al barrio El Mirador del departamento Maipú. Pág.42

26 - Expte. 85838 (EX-2024-00020666- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, declarando de interés el libro “Cambalache” del autor Maximiliano Salgado. Pág.42

27 - Expte. 85839 (EX-2024-00020706- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, declarando de interés el evento “Speedway - Temporada Nocturna 2024/2025 Copa Municipal de San Rafael”. Pág.43

28 - Expte. 85840 (EX-2024-00020710- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe diversos puntos sobre el estado de las obras en hospitales estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año. Pág.44

29 - Expte. 85841 (EX-2024-00020715- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informe diversos puntos sobre el estado del metrotranvía estipulado en el presupuesto a ejecutar en el corriente año. Pág.46

30 - Expte. 85842 (EX-2024-00020751- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad informe diversos puntos sobre el estado de las obra re funcionalización de la Ruta N° 82 estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año. Pág.47

31 - Expte. 85843 (EX-2024-00020760- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, reconociendo a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Sede General Alvear, por la celebración de su 35° aniversario de trabajo ininterrumpido en la prevención, la detección temprana del cáncer y en la asistencia de los enfermos de cáncer. Pág.49

32 - Expte. 85844 (EX-2024-00020771- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ambrosini, declarando de interés el “Congreso de Economía Natural” organizado por el Centro de Estudios Políticos Oasis Sur, que comenzará el día 19 de octubre de manera virtual y culminará el 25 de octubre de 2024 en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Cuyo en San Rafael. Pág.50

33 - Expte. 85848 (EX-2024-00020810- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Villafañe, declarando de interés la visita a nuestro país y Provincia de Mendoza, de la Presidenta y socios fundadores de la Asociación Cultural “Va Poesía”. Pág.51

34 - Expte. 85849 (EX-2024-00020869- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Poder Ejecutivo que proceda a la ejecución de los fondos asignados en el Presupuesto 2024 para el inicio de la obra de construcción de la escuela N° 4-225 Antonio Sarelli, y que se asegure la inclusión en el Presupuesto 2025 del monto necesario para la finalización total de dicha obra. Pág.53

35 -Expte. 85852 (EX-2024-00020904- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ramón, declarando de interés el libro “Estudios sobre el reconocimiento. Perspectivas comparadas entre la teoría crítica y la filosofía latinoamericana” , del autor Dante Ramaglia. Pág.54

36 - Expte. 85854 (EX-2024-00020914- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Scanio y Difonso, solicitando al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la tarifa mínima unificada para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, para la adquisición de las garrapas contempladas en el programa “la garrapa en tu barrio”. Pág.55

---

37 - Expte. 85828 (EX-2024-00020463- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Huczak, Balsells Miró y Cintia Gómez, expresando preocupación por la falta de designación del cuerpo de inspectores ópticos y exhortar al Ministerio de Salud y Deportes a tal nombramiento, a los efectos de garantizar la salud visual de todos los mendocinos. Pág.56

38 - Expte. 85835 (EX-2024-00020645- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo coloque una cámara de seguridad en calle Arenales y Juan José Paso, en el departamento de Maipú. Pág.58

39 - Expte. 85837 (EX-2024-00020661- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento realice una inspección general de los efluentes que circulan por las acequias en el barrio Gazzul del distrito Ugarteche, Luján de Cuyo. Pág.59

40 - Expte. 85846 (EX-2024-00020779- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que el Departamento General de Irrigación realice acciones de limpieza y mantenimiento de cauces y arbolado en las calles Alsina, Rawson y carril Sarmiento del distrito de Luzuriaga, Maipú. Pág.59

41 - Expte. 85847 (EX-2024-00020784- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas evalúe una revisión de la zona asignada a la escuela N° 1-029 Procesa Sarmiento de Coquimbito, Maipú. Pág.60

III – Orden del Día Pág. 61

1 – Expte. 85696 Proyecto De Ley Del P. E. Optimizando La Prestación Del Servicio De Agua Potable En La Provincia De Mendoza. Pág.66

2 – Expte. 85729 Proyecto De Ley Disponiendo La Derogación De La Ley 9133. Pág.77

3 - Expte. 85789 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación En los Términos Del Decreto Ley N° 1447/75 Inmuebles Ubicados En El Departamento De Las Heras, Distrito Uspallata, De Propiedad De Los Penitentes Centro De Esqui Sociedad Anónima Pág.90

4 - Expte. 85790 Proyecto De Ley Del P.E. Creando El Régimen De Promoción De Inversiones Para El Desarrollo Sostenible De Zonas Turísticas Conforme Al Plan Provincial De Ordenamiento Territorial Ley 8999 Pág.96

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.102

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.102

V - Periodo Homenajes Pág.111

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 114

B – Resoluciones Pág. 128

## I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 9 días del mes de octubre del año 2024, siendo la hora 12.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Erica Pulido y al diputado José Luis Ramón a cumplir con su cometido, y a los demás diputados, diputadas y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

### ASUNTOS ENTRADOS

1

#### ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Acta número 21 de la Sesión de Tablas número 20 del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 2 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta número 21.  
-Se vota y aprueba.  
(Ver Apéndice N°5)

2

#### PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia del diputado Torres, para ausentarse de la sesión por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.  
-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N°6)

3

#### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.  
- Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.  
- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a la omisión de la lectura de la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1-Remite en revisión:

Expte. 85818 (EX-2024-00020402- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-10-24 (H.S. 77857 – 24-09-24) – Estableciendo campañas de visibilización y concientización sobre la Enfermedad de Chagas, en el marco del “Día Nacional por una Argentina sin Chagas”.

A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

B) Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 630/24 (NO-2024-00020314-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85764 (EX-2024-00019658-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

N° 628/24 (NO-2024-00020338-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85735 (EX-2024-00019286-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

N° 632/24 (NO-2024-00020340-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85749 (EX-2024-00019461-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

C) Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 629/24 (NO-2024-00020372-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85739 (EX-2024-00019309-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

D)Ministerio de Salud y Deportes:

1- Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 49/24 (IF-2024-00020653-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a los casos de violencia infantil registrados durante el año 2023 y en los meses transcurridos del 2024.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84939 (EX-2024-00008818-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Huczak)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 627/24 (NO-2024-00020336-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85771 (EX-2024-00019695-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

3-Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de la siguiente Resolución:

Nº 552/24 (NO-2024-00020654-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85631 (EX-2024-00018004-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

E) Ente Mendoza Turismo:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 591/24 (IF-2024-00020365-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos relacionados al turismo accesible.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85676 (EX-2024-00018574-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Huczak)

F) Ministerio de Producción:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 590/24 (IF-2024-00020524-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a multas establecidas por la Ley 9133.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85715 (EX-2024-00019009-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vicencio)

G) Departamento General de Irrigación:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 353/24 (IF-2024-00020366-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre cuál es el sistema presupuestario que tienen las asociaciones de inspecciones de cauce.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85351 (EX-2024-00014407-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

2-Remite (NO-2024-00020563-HCDMZA-ME#SLE) Resolución, aceptando renuncia del Derecho de Riego. (Nota 19796/24)

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

H) Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A.:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 636/24 (NO-2024-00020341-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85775 (EX-2024-00019715-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

I) Notas Diputados/as:

a) Diputada Cintia Gómez:

Solicita (NO-2024-00020393-HCDMZA-BPROPR#SLE) agregar al Expte. 85819 como coautora a la Diputada María Gabriela Lizana.

EN CONOCIMIENTO

b) Diputado Daniel Llaver:

Solicita (NO-2024-00020482-HCDMZA-BUCR#SLE) agregar al Expte. 85824 como coautora a la Diputada Claudia Jaquelina Salas.

EN CONOCIMIENTO

J) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 202/24 (NO-2024-00020722-HCDMZA-ME#SLE) – En cumplimiento del Decreto Nº 1680/24, Procedimiento de Adecuación valor agregado de Distribución (VAD), octubre 2024. (Nota 19801/24)

Nº 204/24 (NO-2024-00020723-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cuadro tarifario a usuario final de EDEMSA, EDESTE S.A. y Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., vigencia octubre 2024. (Nota 19802/24)

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

K) Ministerio de Energía y Ambiente:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 661/24 (NO-2024-00020787-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85803 (EX-2024-00020260-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 81632 (EX-2022-00010187- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-06-22 – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado González E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice las medidas y gestiones necesarias para que se continúen con los trabajos de las obras de gas del distrito de Jocoli Viejo, como así también se inicien las obra de gas del Distrito Jocoli del Departamento de Lavalle correspondiente a los Planos de ECOGAS Nº 91714, 91715, 89149 y 8915.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81477 (EX-2022-00007921- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-11-22 – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Escudero, incorporando en el Presupuesto 2023 la realización de una nueva perforación para dotación de agua al Distrito de Carmensa.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 69929 (EX-2024-00000855- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-15 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Carmona, reconociendo y habilitando la tarea del Terapeuta de Reiki como método integrativo y complementario en el sistema de Salud Pública y Privada en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-09-20 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4.373.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 81953 (EX-2022-00014624- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-08-22 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Morán, adhiriendo a la Ley Nacional Nº27.642 de Etiquetado Frontal.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82130 (EX-2022-00016963- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-09-22 – De la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, el Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Calle y Escudero, instituyendo un documento único que se denominará “Libreta de salud Ginecológica”.

AL ORDEN DEL DIA

## 6

## COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 85827 (EX-2024-00020459- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-24 – Sr. Nimsi Boseth Brion, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Asociación de Viñateros de Mendoza (NO-2024-00020674-HCDMZA-ME#SLE) – Efectúan consideraciones respecto a la derogación de la Ley 9.133.

EN CONOCIMIENTO

H. SENADO

## 7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 85818)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - En el marco del "Día Nacional por una Argentina sin Chagas", dispuesto el último viernes de agosto de cada año por medio de la Ley Nacional N° 26.945, establézcase en la Provincia, para tal fecha, campañas de visibilización y concientización sobre la Enfermedad de Chagas, así como políticas públicas tendientes a su prevención, detección y atención temprana.

Art. 2° - El Ministerio de Salud y Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Lucas Adrián Faure  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Sdor. Martín Kerchner Tomba  
Presidente Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

## PROYECTOS PRESENTADOS

## 8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 85819)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitud de auditorías públicas para la rendición de cuentas en la utilización de fondos de la provincia en concepto de adquisiciones de bienes y/o servicios asentadas en las partidas presupuestarias.

Considerando la necesidad de certificar la transparencia, la correcta administración de los recursos públicos, y la rendición de cuentas en la provincia de Mendoza, se propone la ejecución de un sistema de auditorías públicas anuales sobre la utilización de los fondos provinciales destinados a la

adquisición de bienes y/o servicios conforme a las partidas presupuestarias aprobadas en presupuesto provincial

Esto implicaría la revisión, a través de una auditoría interna, de registros financieros y operativos para garantizar que los fondos se estén utilizando de manera adecuada y eficiente. Entre estas verificaciones, se tendrían en cuenta varios aspectos para su realización. En primer lugar, se tendría en cuenta una fiscalización de documentaciones relacionadas con facturaciones, recibos, liquidaciones, contratos y otros documentos afines con la adquisición de bienes y servicios que adquiera cualquier entidad de la administración pública. Además, se incluye la información de pagos a proveedores o terceros que corresponden a servicios solicitados por las entidades públicas dependientes del ejecutivo provincial, que estén estrechamente vinculados a la adquisición de bienes útiles, como: muebles, vehículos, insumos, entre otros. Por otra parte, se considerará la petición de un informe comparativo entre el presupuesto estipulado por el poder ejecutivo y los gastos reales incurridos, ya que cada gasto se debería considerar que esté el cumplimiento normativo vigente, estando sujeto a las regulaciones establecidas por la Ley de administración financiera de la Provincia N.º 8706 en el art. 123.

Este propósito cumple con la finalidad de buscar un examen exhaustivo de los gastos incurridos en materia de salud, evaluando aspectos normativos, financieros, económicos, de gestión, presupuestario, patrimoniales, programas, proyectos y operaciones en el marco de saneamiento de las finanzas públicas. Se considera que, verificar el cumplimiento de las políticas, los planes y aquellos procedimientos dispuesto por la normativa de administración financiera de la provincia, apuntan a identificar posibles áreas de fraude, malversación de fondos u otro abuso de fondos destinados a la salud, en un contexto donde se intenta sanear las finanzas públicas a nivel nacional, alineando esta política con un paradigma de eficiencia, dentro de los servicios esenciales del estado.

A fin de buscar hacer eficiente el área de la administración pública, en la que exciten varias áreas, por la cuales la provincia cubre algunos servicios esencial, es menester que el control, por parte de los utensilios que se utilizan a diario, sea un derecho fundamental el solicitar auditarlos anualmente para la transparencia necesaria a la ciudadanía

La fiscalización de los gastos es crucial para su mejoramiento y la sostenibilidad del sistema, puesto que a través de ella se logra maximizar la eficiencia en beneficio de la población que reclama un saneamiento, en todo sentido, de la administración pública, considerando, además, que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales de la gestión, que impactan de manera positiva en la confianza que las personas tienen sobre las instituciones gubernamentales.

Es por ello que consideramos evaluar el desempeño de la utilización y la disposición de los bienes adquiridos para prestar el servicio en la población, también busca evaluar, en segunda instancia analizar en qué áreas sería mejor reasignar mejor los recursos, gracias a las posibles detecciones de fraude sobre el inventario. Todo esto, dispuesto en el marco legal provincial, conforme al art. 14 de la Ley de administración financiera de la provincia N.º 8.706, con sentido al blanqueamiento de lo presupuestado. Con la finalidad de exigir la rendición de cuentas y de informar y/o evitar cualquier filtración o malversación de fondos que intenten quebrar la ética pública, en el manejo administrativo de los recursos públicos de la provincia.

Por esta razón, solicito a mis pares que acompañen el siguiente proyecto de ley, para transparentar a la ciudadanía la adquisición y el uso de bienes y servicios que el gobierno de la provincia utiliza en función del otorgamiento del servicio público.

Mendoza, 1 de octubre de 2024.

Cintia Gomez  
Gabriela Lizana

## CAPÍTULO I: Disposiciones Generales.

### Artículo 1º.- Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer un sistema de auditorías públicas obligatorias para supervisar y fiscalizar el de bienes y servicios, asentada en las partidas presupuestarias, en cada área de la administración pública, sujeta bajo la órbita del poder ejecutivo nacional de la provincia de Mendoza. A fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Art. 2º - Ámbito de aplicación.

La presente ley será de aplicación a todas las entidades, organismos y dependencias del Gobierno de la provincia de Mendoza, que utilicen fondos públicos para la adquisición de bienes y/o servicios, conforme a lo estipulado en las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura Provincial; gastos que prefiguren en cada ítem que se relacione a bienes y servicios, como, asimismo, gastos discrecionales llevados a cabo en el periodo a fiscalizar.

#### CAPÍTULO II: Auditorías Públicas.

Art. 3º - Implementación de Auditorías Públicas.

Se establece la realización de auditorías públicas en un periodo anual (doce meses), las cuales serán ejecutadas por la Oficina de Auditoría General de la Provincia de Mendoza o el organismo que en su lugar se designe, con el propósito de evaluar la correcta utilización de los fondos públicos en la adquisición de bienes y/o servicios.

Art. 4º - Autoridad de aplicación.

La Auditoría General de la Provincia, propuesta por la Ley Provincial N.º 8.706, será el organismo encargado de auditar el control de los fondos que deriven de gastos de bienes y/o servicios, estados contables de los mismos, solicitados por el poder legislativo.

Art. 5º - Publicidad de los resultados.

Los resultados de las auditorías serán de carácter público y deberán ser publicados en el sitio web oficial del Gobierno de Mendoza y en otros medios de comunicación accesibles a la ciudadanía, en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde la finalización de la auditoría.

Art. 6º - Responsabilidad de los Funcionarios Públicos.

Los funcionarios públicos responsables de la administración de los fondos auditados deberán colaborar plenamente con los auditores y proporcionar toda la información y documentación requerida por el organismo encargado. En caso de negativa o falta de contribución, se aplicarán las sanciones previstas en el art. 7 de la presente ley.

Art. 7º - Sanciones por Irregularidades.

En proceso de detectarse irregularidades en la malversación de los bienes y/o servicios públicos, se instruirá las acciones legales correspondientes hacia los sujetos responsables que estén involucrados en facturaciones, recibos, liquidaciones, contratos y otros documentos afines con la adquisición de bienes y servicios que adquiera cualquier entidad de la administración pública. Las cuales podrán incluir desde sanciones administrativas hasta denuncias penales, según la gravedad de los hechos, conforme al art. 154 de la Ley Provincial N.º 8706.

#### CAPÍTULO III: Disposiciones Finales

Art. 8º - Reglamentación.

La presente ley se reglamentará en un plazo no mayor a 60 días, a partir de su promulgación, acordando los procedimientos específicos y los recursos necesarios para su efectiva implementación.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2024.

Cintia Gomez  
Gabriela Lizana

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 85821)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de ley es que se modifique la Ley 8296 a fin de reformar el inciso G del Art.7° y la totalidad del Art.8°.

Que, entendiendo que en el artículo 7 inciso G detalla "g) Fijar como horario de apertura para locales bailables hasta las veintitrés horas (23:00 hs.), como máximo, y fijar como horario tope de cierre y cese de toda actividad de esparcimiento enmarcado, en la presente Ley, las seis horas treinta minutos (6:30 hs.), como máximo. Asimismo, fijar como horario de corte de taquilla las dos horas treinta minutos (2:30 hs.), como máximo."

Que, en el artículo 8° - Todos los locales y eventos categorizados deberán cumplir con los horarios que en esta Ley y su reglamentación se determinan siendo pasible de multas, suspensión e inhabilitación en casos de no respetar dicha normativa.

Los horarios de funcionamiento de todo local y evento son los que a continuación se detallan:

- a) Hasta las veintitrés horas (23:00 hs.) como máximo para la apertura.
- b) Para corte de taquilla las dos horas treinta minutos (2:30 hs.) como máximo.
- c) Para venta y/o expendio de bebidas alcohólicas lo que se denomina cierre de barra las cuatro horas treinta minutos (4:30 hs.) como tope máximo.
- d) Para cierre y cese de toda actividad de esparcimiento enmarcada en la presente Ley las seis horas treinta minutos (6:30 hs.) como máximo.

Que, la eliminación de las disposiciones mencionadas tiene como objetivo principal mejorar la seguridad vial en la provincia de Mendoza. La concentración de salidas y entradas de los boliches genera embotellamientos vehiculares que aumentan el riesgo de accidentes y ponen en peligro tanto a los usuarios de los locales como a la comunidad en general. Se busca fomentar una distribución más equilibrada de los horarios de ingreso y salida, contribuyendo a una mejor circulación y reduciendo la posibilidad de siniestros.

Que, este proyecto surge de la necesidad de hacer de la vida nocturna en Mendoza un espacio más seguro y agradable para todos. La regulación actual, que establece horarios estrictos de ingreso y salida para los boliches, ha generado problemas que afectan no solo a quienes buscan divertirse, sino a toda la comunidad.

Que, cada fin de semana, miles de personas se concentran en las calles cuando los boliches abren y cierran. Esto provoca una circulación vehicular que puede ser peligrosos. Cuando hay un gran número de vehículos y peatones en movimiento, aumenta el riesgo de accidentes. Queremos reducir esta presión y crear un entorno más seguro para todos.

Que, la urgencia por llegar o salir a tiempo a menudo lleva a decisiones arriesgadas en las calles. Al eliminar estos horarios rígidos, permitimos que las personas se desplacen de manera más relajada, lo que puede reducir el comportamiento imprudente y mejorar la seguridad en nuestras calles.

Que, flexibilizar los horarios puede ayudar a los boliches a atraer más clientes a lo largo de la noche. Esto significa más ventas y más trabajo para quienes dependen de esta industria. Además, un ambiente más tranquilo y seguro puede hacer que más personas elijan salir, lo que beneficiará a la economía local en su conjunto.

Que, Además, es importante considerar que la modificación de estos horarios puede abrir un espacio de diálogo entre las autoridades, los propietarios de boliches y la comunidad. Al involucrar a diferentes actores en la discusión, podemos encontrar soluciones que beneficien a todos y generen un ambiente más colaborativo y participativo.

Que, al permitir una mayor flexibilidad en los horarios, podemos contribuir a que los conductores se desplacen con mayor tranquilidad y responsabilidad.

Muchas jurisdicciones que han optado por flexibilizar sus horarios de operación han visto mejoras notables en la seguridad vial y en la satisfacción de los asistentes. Estas experiencias positivas nos brindan un modelo a seguir y demuestran que es posible equilibrar la vida nocturna con la seguridad pública. Aprender de estos casos exitosos puede guiarnos a implementar cambios efectivos en nuestra propia legislación.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - El artículo N° 7° quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 7° - Durante la realización del evento el responsable deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones.

a) Poseer en el lugar del evento comprobantes de pago de emergencia médica y del seguro de responsabilidad civil, con su correspondiente póliza, todo en original.

b) Contar con el personal de seguridad habilitado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia como órgano responsable de autorización, control y sanción del personal de vigilancia privada.

c) Poseer en el lugar la habilitación municipal y la categorización para funcionar, otorgado por la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento.

d) Permitir el libre acceso y permanencia de personas de acuerdo a la habilitación y clasificación de los mismos, evitando cualquier tipo de discriminación y sin perjuicio del ejercicio del derecho de admisión que corresponde al lugar.

e) Poseer en original la Memoria Técnica y Plan de Contingencia.

f) Fijar como horario máximo de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas las cuatro horas treinta minutos (4:30 hs.).

g) inciso derogado.

h) Permitir el ingreso de padres y/o cualquier persona interesada al local o evento de esparcimiento, siempre que cuente con la capacitación y autorización de la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento, a los efectos de constatar el funcionamiento del mismo, debiendo dejar constancia de su actuación en el libro de inspección del local.

i) Contar con un circuito cerrado de televisión que como mínimo cubra la totalidad de las zonas de ingreso, entendiéndose por tales la vía pública frente al local y los espacios de taquillas o recepción de público dentro del local. Las grabaciones de estas cámaras quedarán a disposición de las autoridades de aplicación de esta Ley, y las autoridades judiciales que así lo requieren.

Art.2° - El Art. N°8 quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 8° - Todos los locales y eventos categorizados deberán cumplir con los horarios que en esta Ley y su reglamentación se determinan siendo pasible de multas, suspensión e inhabilitación en casos de no respetar dicha normativa.

Art.3° - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 85830)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto conceder en calidad de préstamo de uso gratuito y a título precario al Club de Aeromodelismo Mendoza una fracción de terreno ubicada en el ex Aeroparque de la Ciudad de Mendoza, actual base Córdor.

Desde los albores de la civilización, los seres humanos han sentido una innata necesidad de expresar su creatividad y plasmar su visión del mundo que los rodea. Esta profunda inclinación creativa ha encontrado una manifestación fascinante a lo largo de los siglos: el modelismo. Esta actividad

consiste en la habilidosa creación de modelos a escala que representan tanto objetos reales como productos de la imaginación.

El aeromodelismo es una técnica y actividad que consiste en construir aeromodelos, aeronaves a escala reducida, y hacerlos volar mediante un control desde tierra, con diversos usos en la ciencia y la tecnología, como en la educación y en el deporte entre otras actividades.

Los aeromodelos son herramientas útiles para la investigación y el desarrollo de la tecnología aeronáutica, ya que permiten realizar pruebas de vuelo de prototipos antes de su producción a gran escala. Asimismo los aeromodelos son utilizados en la cartografía, por el hecho de que pueden equiparse con cámaras y otros dispositivos de medición para obtener imágenes y datos precisos de zonas de difícil acceso. Siendo la base y precursores de los hoy conocidos y en boga de los drones, con capacidad militar.

Además, el aeromodelismo también se utiliza en la educación, pues permite a los estudiantes aprender sobre los principios de la física y la ingeniería aeronáutica de manera práctica y divertida.

A ello se agrega como deporte que ha ganado popularidad y adeptos por todo el mundo. Los aeromodelos pueden ser construidos y diseñados para diferentes disciplinas, desde carreras de velocidad hasta acrobacias aéreas. Los deportistas pueden competir en diferentes categorías según las características de sus aeromodelos y sus habilidades de vuelo.

En conclusión, el aeromodelismo es una actividad que puede tener muchos usos y aplicaciones. Desde la construcción y diseño de modelos a escala reducida de aeronaves hasta la competición deportiva, la investigación científica, educacional y recreativa.

En nuestro país el primer curso de aeromodelismo que se tenga conocimiento se realizó en 1909, a cargo del deportista, ingeniero y aviador Jorge Alejandro Newbery.

La Provincia de Mendoza cuenta con una gran cantidad de personas de todas las edades que desarrollan esta actividad en sus diversas formas.

El Club de Aeromodelismo Mendoza fundado el 23 de marzo de 1965 e inscripto bajo el número 2285 en la Dirección de Personas Jurídicas, se encuentra ubicado en el Aeroparque Mendoza, actual base Cóndor, El Challao, Las Heras, Mendoza. Allí, comenzaron a hacer vuelos sobre la plataforma en el año 1961, es decir 4 años antes de su fundación. Dicho predio fue otorgado por la Provincia de Mendoza en 1991 mediante Ley N° 3501, en calidad de prestatario con uso gratuito a título precario por 20 (veinte) años, préstamo que hoy se encuentra vencido.

En septiembre de 2012, esta Honorable Cámara de Diputados dio media sanción a un proyecto del diputado Daniel Ortiz que estipulaba conceder en préstamo nuevamente dicho terreno por un plazo de tiempo de otros 20 (veinte) años. Luego, en agosto de 2014 el Senado aprobó el proyecto con modificaciones en sus límites y el expediente pasó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios. Esta comisión, en el año 2021 giró el proyecto al archivo.

Repasando en forma breve la historia del Aeroparque, recordemos que se inició en 1964, cuando por Ley N° 3017 se afectó un terreno fiscal para su construcción. En 1994, mediante Ley N° 6100 se restituyeron al Parque Gral. San Martín el predio e instalaciones ocupadas por el Aeroparque, afectándolas con destino a espacios verdes, práctica deportiva, recreación, cultura y esparcimiento. Posteriormente en 2002, la Ley N° 6977 desafectó ese destino y se asignó al Ministerio de Justicia y Seguridad la administración y uso exclusivo de todo el inmueble.

A partir de allí se creó la Base Cóndor para el manejo de los helicópteros de la Policía de Mendoza y con el correr del tiempo se fueron incorporando distintas unidades de la fuerza. Hoy en el predio de la base funcionan la Dirección de Aeronáutica provincial, el Grupo Especial de Seguridad (GES), el Grupo de

Resolución de Incidentes y Secuestros (GRIS), las Fuerzas de Operaciones Especiales (FOE), Vehículos aéreos no tripulados (VAN), el cuerpo de rescate, Inteligencia y el polígono de prácticas. Por ello en la base también se realizan actividades de capacitación, práctica y entrenamiento, tanto de los efectivos policiales como de los cadetes del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

Esta situación actual, lleva a la necesidad de establecer una nueva delimitación del terreno a conceder en calidad de préstamo. El mismo consta de dos polígonos, en uno de ellos se encuentran los boxes, la pista de carreteo y el quicho y en el otro polígono se ubican el aula del club, los sanitarios, el hangar y el mástil de la bandera para celebración de actos patrios.

Entendemos que una nueva concesión colaborará con la tarea de este club que está por cumplir sus 60 años de vida, en una actividad que en edades tempranas es semillero de vocaciones por la aeronáutica y la aviación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Guillermo Mosso

Artículo 1° - Concédase al Club de Aerodelismo Mendoza, en calidad de préstamo de uso gratuito, por el término de veinte (20) años, la fracción de terreno ubicada en la base Cóndor de Mendoza, consintiendo en dos polígonos:

Polígono 1: Límites: NORTE, línea de 50 metros frente a plataforma de Helipuerto y línea de 40 metros frente a cocheras Grupo GES; SUR, línea de 50 metros frente a mayor terreno de la base aérea; ESTE, línea de 195 metros frente a pista de carreteo; OESTE, línea de 75 metros con frente a cisterna hasta calle de ingreso a pista, línea de 25 metros frente a calle de ingreso principal y de línea de 93 metros frente a playa de estacionamiento y edificio Grupo GES, cerrando el polígono; consistiendo en boxes, pista de carreteo y quinchos.

Polígono 2: Límites: NORTE, línea de 18 metros, de calle Cichitti al oeste a calle interna principal al este, a 30 metros de la guardia de ingreso; SUR, línea de 14 metros al fin de calle principal; ESTE, línea de 105 metros paralela a calle interna principal; OESTE, línea de 105 metros paralela a calle Cichitti, cerrando el polígono; consistiendo en aula del club, sanitarios, hangar y mástil de bandera para celebración de actos patrios.

Todo ello con destino a la práctica de la actividad específica del club de referencia.

Art. 2° - El permiso de uso otorgado por esta Ley, no podrá ser transferido o cedido a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, ya sea en forma directa, indirecta o simulada, como asimismo el hecho de no destinarse los terrenos al fin para el que fueran solicitados, o aplicarse las instalaciones a un uso o destino distinto del que fuera autorizado, harán caducar en forma automática y de pleno derecho, la concesión otorgada.

Art. 3° - Vencido el plazo del permiso o producida la caducidad del mismo, todas las construcciones e instalaciones de carácter permanente que se hubieran erigido, juntamente con los bienes muebles, pasarán sin cargo al Patrimonio Provincial.

Art. 4° - El permiso concedido a la Institución Civil Club de Aerodelismo Mendoza, quedará sujeto a revisión o anulación, en cualquier momento, si así lo determina el Poder Ejecutivo, en razón de necesidades de la base Cóndor.

Art. 5° - El Ministerio de Seguridad, procederá a poner en posesión del terreno a la Institución Civil Club de Aerodelismo Mendoza, debiendo a tal efecto labrar el acta de comodato pertinente.

Art. 6° - De forma.

- Anexo consta en el expediente original.-

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 85850)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo Crear el Consejo Asesor Interdisciplinario para el diseño de políticas públicas de prevención de la Ludopatía en apuestas Online para la Provincia de Mendoza, en el marco del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia.

Se considera fundamental avanzar en la creación de espacios de trabajo que elaboren respuestas frente a la creciente Incidencia de la Ludopatía en apuestas Online. Atendiendo a la singularidad de este tipo de adicción que ha aumentado significativamente en los últimos años.

Esta modalidad de juego ofrece acceso inmediato y constante, lo que facilita el desarrollo de conductas adictivas, particularmente entre jóvenes y adolescentes. Es importante entender el impacto en la Salud que tiene la ludopatía agravando la salud mental de los jóvenes con serias consecuencias: incluyendo ansiedad, depresión y problemas financieros, que pueden llevar a situaciones de crisis personal y familiar. En este sentido, un Consejo asesor interdisciplinario permitirá un enfoque integral y coordinado para abordar esta problemática desde múltiples perspectivas, garantizando políticas más efectivas basadas en evidencia científica y en la colaboración entre distintos actores del sector de la salud pública.

Las estadísticas revelan que:

En Argentina, entre el 1% y el 3% de la población podría ser adicta al juego, con los jóvenes entre 18 y 30 años siendo los más afectados.

El 20% de los menores en Argentina han apostado dinero en juegos de azar, y la ludopatía afecta al 1,6% de la población de entre 15 y 64 años.

En Mendoza, estudios locales reflejan preocupaciones similares, aunque la falta de datos específicos subraya la necesidad de un Consejo asesor para recopilar y analizar información de manera sistemática.

Resulta importante insistir en la prevención en Ámbitos Educativos dado que los jóvenes son particularmente vulnerables a las adicciones digitales, debido a su frecuente interacción con tecnologías de la información y comunicación. El Consejo asesor podrá elaborar y sugerir programas educativos específicos que sensibilicen y adviertan tanto a estudiantes como a docentes sobre los riesgos de la ludopatía y las maneras de prevenirla .

En suma, es necesario comprender que actualmente, la legislación y regulación sobre apuestas online y ludopatía en Mendoza y Argentina en general están en desarrollo. Un Consejo asesor interdisciplinario puede proporcionar el conocimiento experto necesario para la redacción de leyes y regulaciones que protejan eficazmente a los ciudadanos, especialmente a los menores de edad, de los riesgos asociados con los juegos de azar online. A su vez, que mejore la coordinación y colaboración interinstitucional necesaria para abordar la ludopatía de apuestas online. Entendiendo a la misma, como un problema complejo que requiere la colaboración de múltiples disciplinas y sectores, incluyendo salud, educación, justicia, expertos en tecnologías de la información, entre otros.

Por último, la creación de un Consejo asesor atiende a la promoción de la Investigación y el desarrollo de estudios sobre ludopatía en juegos online, lo que permitirá una mejor comprensión de esta problemática y la elaboración de políticas basadas en evidencia. Además, promoverá la innovación en tratamientos y estrategias preventivas, adaptadas a las características y necesidades específicas de la población de Mendoza.

Respecto a la composición del Consejo asesor, en pos de garantizar un enfoque integral y efectivo en la prevención y tratamiento de la ludopatía en juegos online, deberá estar compuesto por profesionales de diversas áreas. A continuación se enumera algunos de los perfiles necesarios

Psicólogos/ psicólogos sociales: Especializados en adicciones y salud mental, pueden aportar conocimientos sobre el diagnóstico, tratamiento y prevención de la ludopatía.

Educadores, Pedagogos, trabajadores de SOE y DOAITE: Aportar al desarrollo de programas educativos y talleres de prevención en escuelas y comunidades. Diseñar currículos que incluyan información sobre los riesgos del juego online.

Especialistas en Salud Pública, Sociólogos o epidemiólogos: Analizar datos epidemiológicos y diseñar políticas públicas de prevención y tratamiento. Evaluar el impacto de las políticas implementadas.

Trabajadores Sociales: Colaborar en la implementación del abordaje comunitario.

Abogados y Legisladores: Redacción de leyes y regulaciones específicas para juegos online y prevención de ludopatía. Garantizar que las políticas cumplan con las normativas nacionales e internacionales.

Expertos en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): Desarrollar y supervisar herramientas tecnológicas para la prevención y detección temprana de la ludopatía online. Aportar conocimientos sobre las plataformas de juegos y apuestas online.

Representantes de la sociedad civil, usuarios etc: Ofrecer perspectivas desde la comunidad y trabajar en la sensibilización

Además será fundamental que participen del Consejo asesor representantes del Ministerio de Salud para liderar y coordinar los esfuerzos de prevención y tratamiento de la ludopatía. Su participación asegura que las estrategias de salud mental y adicciones sean integrales y estén alineadas con las políticas de salud pública. De la Dirección General de Escuelas a fines de promover programas de sensibilización y prevención dirigidos a estudiantes, docentes y padres. Facilitar la integración de contenidos educativos sobre ludopatía en los currículos escolares. Y del Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJyC): Como entidad reguladora del juego en la provincia, el IPJyC tiene un rol clave en la supervisión y regulación de las actividades de juegos online, así como en la implementación de medidas de autoexclusión y promoción del juego responsable.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación de este Proyecto.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Valentina Morán

Artículo 1° - Créase el "Consejo Asesor Interdisciplinario para el diseño de políticas de Prevención y Abordaje de la Ludopatía en Apuestas Online" en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - El Consejo Asesor tendrá como objetivo principal el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas destinadas a la prevención y tratamiento de la ludopatía en apuestas online.

Art. 3° - Integración El Consejo Asesor estará integrado por representantes de las siguientes áreas:

- a) Un representante de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia;
- b) Un representante de la DGE y un representante por Centro de estudiantes;
- c) Un representante del Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJyC);
- d) Un/a representante de organizaciones y asociaciones no gubernamentales especializadas en salud mental;
- e) Un representante de instituciones académicas con experiencia en adicciones y salud mental;
- f) Un representante del área de tecnologías de la información y comunicación (TIC).
- g) Al menos un/a epidemiólogo o sociólogo
- h) Un representante del colegio profesional de psicólogos

Art. 4° - Funciones El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar en la redacción de leyes y regulaciones relacionadas con la ludopatía en juegos online.
- b) Proponer e implementar campañas de sensibilización y prevención dirigidas a la comunidad educativa y al público en general.
- c) Desarrollar protocolos de intervención para la identificación y tratamiento de casos de ludopatía en instituciones educativas y de salud.
- d) Promover investigaciones y estudios sobre la ludopatía en juegos online y su impacto en la salud pública.
- e) Facilitar la coordinación entre las diferentes instituciones y organismos involucrados en la prevención y tratamiento de la ludopatía.
- f) Evaluar periódicamente la efectividad de las políticas públicas implementadas y realizar recomendaciones para su mejora.

Art. 5° - Autoridad de Aplicación El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley, y se encargará de coordinar las actividades del Consejo Asesor.

Art. 6° - Reglamentación El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a 60 días a partir de su promulgación.

Art. 7° - Presupuesto El financiamiento para las actividades del Consejo Asesor se incluirá en el presupuesto anual del Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 8° - Vigencia: la presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9 - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 85851)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En Argentina, muchas leyes llevan el nombre de víctimas de femicidios para honrar su memoria y, al mismo tiempo, llamar la atención sobre la gravedad de la violencia de género. Estas leyes suelen ser resultado de movilizaciones sociales o de la presión de familiares y organizaciones feministas, que buscan convertir el dolor por estas muertes en cambios concretos en el sistema judicial y en la sociedad.

El objetivo de darle el nombre de una víctima a una ley es doble:

1-Visibilización: Se busca que la historia de la víctima y las circunstancias en las que murió no queden en el olvido, y que la sociedad tome conciencia de la magnitud de la problemática del femicidio y la violencia de género.

2-Prevención y Justicia: Al recordar estos casos, se busca que la legislación impulse cambios que prevengan futuros femicidios o mejoren el acceso a la justicia y protección para las víctimas. Las leyes que llevan nombres de víctimas suelen establecer protocolos de actuación, medidas de protección para las mujeres, o reformas que apuntan a mejorar la respuesta del Estado frente a la violencia de género.

Un ejemplo es la Ley Brisa, que se promulgó en honor a Brisa Barrionuevo, hija de Daiana Barrionuevo, asesinada por su pareja. Esta ley establece una reparación económica para los hijos de víctimas de femicidios.

En este sentido, desde la Municipalidad de Lavalle, el Foro Intersectorial Huanacache y las Organizaciones Sociales del departamento presentan esta propuesta de modificación de NOMBRE de la Ley N° 8723 "Día Provincial de la construcción colectiva de conciencia ciudadana".

Dado que luego de 12 años de la situación de femicidio de Johana Chacón, la Municipalidad de Lavalle, las instituciones que formamos parte del Foro Intersectorial Huanacache (Sistema Local de Protección de Derechos -Ley No 26061) y las Organizaciones Sociales locales, proponemos un proyecto de modificación de ley para reivindicar y visibilizar su identidad.

La Convención de los Derechos del niño de 1989, Convención Americana de los Derechos Humanos de 1978, Convención de Belém do Pará de 1994, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de 1979, en complemento con las leyes Nacionales como la Ley No 26061 Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes" del 2005, Ley Nacional N° 27709 Lucio del 2023, Ley Nacional No 26150 Educación Sexual Integral del 2006, Ley Nacional N° 26485 Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollan sus relaciones. interpersonales del 2009 y la Ley Nacional No 27499 Micaela del 2019, son las normativas vigentes que dan cumplimiento y fundamento de tal pedido de modificación.

Estos marcos legales posibilitan repensar la corresponsabilidad de las instituciones en cuanto a las estrategias de intervención mediante políticas públicas que garanticen derechos. Por ello es

importante que se declare de interés educativo provincial y se conmemore el día 4 de setiembre, en todas las escuela de diferentes Niveles y Modalidades, el femicido de Johana Chacón, destacando la función social y pedagógica que las instituciones deben cumplir ante cada derecho vulnerado, según lo que establecen las convenciones y leyes mencionadas en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Valentina Morán

Artículo 1° - Objeto 1: Modificar el artículo 1° de la Ley Provincial N°8723 "Día Provincial de la Construcción Colectiva de Conciencia Ciudadana". Esta modificación hace referencia a denominación legal: Ley N°8723 "Día Provincial en memoria de Johana"

Art. 2° - Eliminar el artículo 3° de la Ley Provincial N°8723 "Día Provincial de la Construcción Colectiva de Conciencia Ciudadana". Este artículo no sería oportuno debido a que la justicia sentenció a Mariano Luque como el femicida de Johana Chacón.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 85853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra provincia, el instituto del juicio abreviado tiene su génesis en el año 1999, con la sanción de la ley 6.730 modificada actualmente por ley 9.040, que implantó tal sistema en un nuevo Código Procesal Penal, manteniendo tal figura, como un "criterio de oportunidad", que encuentra su cobijo en los art 359 y 418 del cuerpo legal precitado.

Por "proceso abreviado" podemos entender que es aquel instituto del derecho procesal penal cuyo fin es simplificar el sistema de enjuiciamiento penal por medio de mecanismos más sencillos y expeditivos que el usualmente concebido en la visión tradicional del proceso.

El mismo consiste en un acuerdo celebrado entre el representante del Ministerio Público fiscal, el inculcado y su defensor (público o privado), en el cual el imputado reconoce su participación criminal, asume consiguientemente su culpabilidad, y negocia y acepta una pena reducida en relación a la que le correspondería de no aceptarla.

Este sistema fue adoptado como respuesta a uno de los más grandes problemas que atraviesa el sistema penal tanto a nivel macro (país) como micro (provincias) dado por el exceso de causas, que muchas veces desbordan y abarrotan las propias fiscalías y/o juzgados, y por otro lado como consecuencia de la carencia de los recursos económicos idóneos para prevenir y afrontar tal caudal exorbitante de delitos, recobrando tal figura, la entidad de una real "válvula de escape".

En tal sentido se ha generado en la práctica, las llamadas "puertas giratorias" repudiadas por la mayor parte de nuestra sociedad.

Ahora bien, es necesario advertir que en principio, y como regla, los procesos abreviados fueron ideados para delitos de menor cuantía en relación al monto de la pena con el objeto de paliar lo descripto anteriormente.

En nuestra provincia existe el inconveniente de no encontrarse debidamente expresados y/o enunciados los delitos que serían pasibles para la aplicación de tal criterio. Ello ha provocado que tal figura sea utilizada bajo el imperativo de la necesidad y en el convencimiento de abreviar los juicios de

cualquier modo y a cualquier precio, tornándose en la actualidad en una práctica eludible en muchos supuestos y entablándose una pena que mucho dista del delito en cuestión perpetrado.

Es imperioso ajustar su práctica en función del marco que permite el orden constitucional para así evitar la legitimación de injusticias en detrimento de la comunidad.

En la legislación comparada se han limitado a delitos menores, tales, como España donde el mismo es utilizado para las infracciones castigadas con pena de prisión inferior a nueve años u otras penas no privativas de libertad; Chile donde cabe en delitos que no excedan los 5 años de presidio y otros países que en su mayoría han adoptado un sistema más restrictivo en su aplicación.

Por su parte en nuestro país, provincias tales como: Chubut se otorga cuando la imposición de una pena privativa de libertad no sea superior a ocho años o inferior a ella; Neuquén, la pena acordada no supere los seis (6) años de privación de libertad o se trate de otra especie de pena; Buenos Aires, cuando el Fiscal estimare suficiente la imposición de una pena privativa de la libertad no mayor de quince (15) años o de una pena no privativa de la libertad; Entre Ríos, si la pena acordada por las partes supera los diez (10) años de prisión, la petición deberá ser resuelta por un Juez del Tribunal de Juicio y Apelación de la jurisdicción; Río Negro, la pena acordada no supere los diez (10) años de privación de libertad o se trate de otra especie de pena; Santa Fe cuando el acuerdo versara sobre la aplicación de una pena superior a los seis (6) años de prisión efectiva se requerirá la firma del Fiscal Regional respectivo, si la pena excediera los ocho (8) años de prisión o se hubiese modificado la calificación legal en favor del imputado respecto de la oportunamente atribuida en la audiencia imputativa o si se tratase de una imputación por delitos comprendidos en el Libro Segundo "De los Delitos", Título III "Delitos Contra la Integridad Sexual" del Código Penal, se requerirá el aval del Fiscal General; entre otras provincias.

Con lo expuesto, no queremos soslayar que este Instituto resulta válido en muchos de los casos que se investigan bajo esta modalidad, pero en causas de enorme trascendencia pública por su gravedad, la sociedad exige otro tipo de investigación más exhaustiva, a fin de conocer la verdad en la administración de justicia (como ocurre mediante la implementación de los juicios por jurados implementados en nuestra Provincia desde el mes de octubre 2018 mediante Ley 9106), cayendo estos en descrédito o siendo eludidos, cuando dicho Instituto interrumpe la verdadera investigación penal, sumado a que en muchos casos los condenados han accedido a penas relativamente menores con relación a las acusaciones que han enfrentado.

Al respecto, es menester destacar lo expresado por el gran jurista Julio Maier quien expresa: "... Frente al mandato de establecer el juicio por jurados no puede haber la menor duda acerca de que nuestra Constitución Nacional tornó imperativo para nuestro país un procedimiento penal cuyo eje principal era la culminación en un juicio oral, público, contradictorio y continuo como base de la sentencia penal..."

En este sentido tenemos que ser cuidadosos en aplicar el juicio abreviado, toda vez que su aplicación irrestricta podría poner en tela de juicio preceptos que ya se encuentran incorporados a nuestra Constitución Nacional y consagrados en numerosos Pactos Internacionales, en los que nuestro país es parte, tal como lo estatuye el art. 75 inc. 22 de la Carta Magna.

Al respecto, la doctrina nacional, brinda algunas críticas en lo que atañe a la figura en cuestión. Desde una mirada constitucionalista, el instituto en análisis choca con lo establecido en el art. 18 de la C.N., el cual refiere a las garantías de "juicio previo" y "defensa en juicio", como así también con el art. 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y arts. 8 inc.5 y 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), que refieren al juicio público y la doble instancia respectivamente; así como también con el art. 8 inc. 2 ap. g) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), junto con el art. 14 inc.3 ap. g) del mismo que refiere a la garantía del imputado de no declarar en contra de sí mismo.

Así, desde esta visión, para que una eventual condena penal sea legítima debe ser el resultado de un proceso adecuado a la Constitución y a los tratados internacionales antes mencionados, en el que sean observados una serie de principios penales (legalidad, reserva, ley previa e irretroactividad) y procesales: juez natural, non bis in ídem, imparcialidad e independencia del tribunal, igualdad de las partes, prohibición de obligar al imputado a declarar contra sí mismo, bilateralidad y derecho de defensa.-

Sumado a lo expuesto, el doctor Alberto Bovino entiende que la garantía de juicio previo es irrenunciable, debido a que la publicidad de los juicios penales es paralelamente "una exigencia inevitable en un régimen político republicano y democrático, cuya finalidad es el control de los actos de quienes administran la justicia penal" y, por ende, debe prevalecer el derecho del público "a comprobar que los funcionarios estatales cumplan correctamente con sus deberes legales" (Bovino. Publicidad del

juicio penal: televisión en la sala de audiencias en “Problemas del Derecho Procesal Penal Contemporáneo”, Pág. 265 y ss. – Ed. Del Puerto SRL – 1998).-

Así en este orden de ideas, el doctor Luis Fernando Niño manifiesta: “...el juicio abreviado, nada tiene de juicio, pues en vez de abreviar la etapa del procedimiento probatorio, suprime el juicio que es la etapa republicana por excelencia, reclamada por la norma suprema...” (Disidencia en TOC nro. 20, JA 1999-I-624 (J 990351) con nota coincidente Oldano “Juicio Abreviado”).

El doctor Gandolfi, ha manifestado que: “...al darle la posibilidad al fiscal que solicite una pena, previa negociación con el imputado, tampoco existe sentencia como tal, convirtiéndose ello en un mero acto administrativo por parte del tribunal...”

Por su parte el Dr. Donna sostiene que para justificar éste proceso abreviado, solo se debería aplicar a delitos menores cuya pena en abstracto no superen de tres años, es decir el mismo apaña tal figura pero siempre que la misma se produzca dentro de un marco contenido y no deliberadamente.

La realidad es que en algunos Códigos Procesales Provinciales tal como se evidenció en los considerandos precedentes, se permite este instituto pero con la limitación a delitos menores, cuya previsión de pena no supere determinada cantidad de años.

En este contexto es dable relacionar el presente instituto en cuestión, con la Ley de Ejecución Penal n° 8465 denominada “Ley Petri”, que establece en su artículo 72 los requisitos para gozar de los beneficios comprendidos en el periodo de prueba.

A fin de conformar nuestra legislación para que la normativa sea congruente en sí misma, es necesario armonizar ambos institutos, por un lado el del juicio abreviado y por otro el de los beneficios otorgados para salidas transitorias, régimen de libertad condicional, etc.; toda vez que ambos tienden a otorgar un beneficio no solo al imputado sino al sistema penal-penitenciario en general.

Es por ello que propiciamos este tipo de similitudes, ya que ambas tienden a generar un beneficio al imputado en relación a aquellas que establecen taxativamente un mínimo o máximo de años para su aplicación; toda vez que de tal forma resulta de mayor conformidad al sistema y se evita caer en la simple enumeración de una pena que puede llegar a ser incompatible o arbitraria con la realidad, tales los casos, por citar algunos, el de Cáceres Juan Ramón, quien mató a golpes a su hijastra de 7 años y por JUICIO ABREVIADO obtuvo una condena de 21 años y el de Pereyra Cruz que por gozar de este beneficio al salir asesina al policía retirado Héctor Pelayes.

Consideramos en tal sentido que, este andamiaje debe trabajar en conjunto para beneficio de todo el sistema, lo contrario produce, o puede producir, contradicciones que se reflejan en detrimento de la ciudadanía.

Es por ello que propiciamos por medio del presente proyecto de ley, que el juicio abreviado no proceda para el caso de los delitos previstos en el artículo 72 de la ley provincial n° 8465.

Por ultimo entendemos que no se requieren mayores recursos por parte del Estado provincial para implementar la presente modificación a este Instituto. No obstante ello, es menester tener presente que, bajo el asidero de la "igualdad de armas " que exige el sistema Acusatorio adversarial, podrían, de considerarlo necesario el Poder Ejecutivo Provincial, ampliarse los recursos tanto humanos como materiales necesarios para las 3 unidades organizativas (Ministerio Publico Fiscal, Ministerio Publico de la Defensa y Fuero Penal Colegiado) para llevar adelante esta modificación.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Edgardo Civit Evans

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 418 C.P.P de la Provincia Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 418. Procedencia.

En cualquier momento del proceso, pero antes del día previsto por el Artículo 385, se podrá proponer la aplicación del procedimiento abreviado cuando:

a-El imputado lo solicitare y admita el hecho que se le atribuye y su participación en el mismo y consienta la aplicación de este procedimiento.

b-El Ministerio Público y el actor civil manifiesten su conformidad.

c-Cuando el o los delitos no estén reprimidos con pena de prisión perpetua y no deban ser juzgados mediante la aplicación de juicio por jurado popular.

d-Cuando no se trate de los delitos previstos por el artículo 72 de la ley de Ejecución Penal n° 8465, a saber: 1) Homicidio simple previsto en el artículo 79 y homicidio agravado previsto en el artículo

80 del Código Penal. 2) Delitos contra la integridad sexual, previstos en los arts. 119 segundo, tercer y cuarto párrafo, 120 segundo párrafo, 124, 125, 125 bis, 126, 127, 130 tercer párrafo y 167 incisos 1) y 2) del Código Penal; 3) Robo agravado (artículo 166 del Código Penal) 4) Homicidio en ocasión de robo (artículo 165 del Código Penal); 5) Tortura seguida de muerte (artículo 144 tercero, inciso 2, del Código Penal.

La existencia de coimputados o la conexión de causas del mismo imputado, no impide la aplicación de esta regla a alguno de ellos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Edgardo Civit Evans

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85816)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fiesta Provincial de la Flor de la Vid fue concebida por Camilo Aldao, quien vislumbró una celebración en honor al inicio del ciclo de la vid. Su inspiración provino del Festival de la Flor, que se celebra anualmente desde 1950 en Burdeos, Francia, como parte de las festividades primaverales.

Este evento tuvo su primera edición en San Rafael en 2014, en la Finca Los Álamos, y posteriormente comenzó a rotar por diversas bodegas del departamento.

A lo largo de los años, ha experimentado un notable crecimiento, convirtiéndose en una celebración que reúne los sabores, aromas y vinos de la región, acompañados de música de primer nivel. En este contexto, la bodega anfitriona recibe a un público entusiasta de la cultura vitivinícola mendocina.

Es menester destacar que, en mayo de 2019, mediante la Ley N° 9158, se le otorgó a esta festividad el carácter de provincial. Además, en marzo de 2021 se sancionó un proyecto de ley que modificó el artículo 2 de la legislación anterior, designando a esta celebración como la actividad inaugural oficial del calendario vendimial provincial.

Este tradicional festejo, que, como se ha mencionado anteriormente, marca la apertura oficial del calendario vendimial de la provincia, celebrará su undécima edición el sábado 12 de octubre a partir de las 20:30 horas en Chaglasian Wine & Suites, ubicado en Valentín Bianchi 1600, San Rafael. Este año, el evento espera recibir a más de 600 asistentes, entre mendocinos y turistas, en el contexto de un prolongado fin de semana. La celebración promete ser un punto de encuentro significativo para disfrutar de la riqueza cultural y vitivinícola de la provincia.

Como cada año, la Fiesta Provincial de la Flor de la Vid se perfila como un evento excepcional que amalgama los sabores, aromas y vinos de la región con música de primer nivel, creando así una experiencia inolvidable para todos los asistentes. Además, al igual que en ediciones anteriores, contara con la participación de destacados periodistas e influencers de renombre nacional, quienes contribuirán a realzar la visibilidad y el prestigio de la celebración. Este enfoque garantiza un ambiente vibrante y heterogéneo, propicio para la celebración de la cultura vitivinícola mendocina.

Cabe destacar que, durante la celebración, los asistentes tendrán la oportunidad de degustar los exquisitos vinos de veinte bodegas participantes, así como disfrutar de un menú elaborado de cuatro pasos que incluye tres platos salados de la región, seguidos de un delicioso postre. La experiencia se enriquecerá con presentaciones en vivo del grupo mendocino Amy Rod, reconocido por su interpretación de la música de Amy Winehouse, y de la banda sanrafaelina Señora Cumbiamba, que aportará un toque festivo al evento. Para culminar la noche, la after party estará a cargo de los DJs Braulio Villegas y El Duende, quienes se encargarán de mantener la energía y el ambiente festivo hasta altas horas de la madrugada. Sin duda, esta edición promete ser una celebración memorable que reflejará la riqueza cultural y vitivinícola de la provincia.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 30 de septiembre de 2024

Silvina Gómez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 11ª Edición de la Fiesta Provincial de la Flor de la Vid que se desarrollara en San Rafael y que marca la apertura oficial del calendario vendimial.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2024

Silvina Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85817)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el “Diplomado en desarrollo de habilidades para el cuidado de adultos mayores” brindado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

El proceso de envejecimiento poblacional a nivel global y regional conlleva la aparición de nuevas necesidades y desafíos. Estamos ante uno de los fenómenos demográficos más significativos de los últimos tiempos. Este fenómeno, entendido como multicausal, se nutre fundamentalmente de tres fenómenos: la disminución de la fecundidad, la extensión de la expectativa de vida y ciertos flujos migratorios.

El INDEC en su estado de situación de salud de las Personas Mayores Año del año 2020 indicó: esto impacta en las pirámides poblacionales aumentando los porcentajes de las personas de 60 años y más, especialmente en lo que atañe a las mujeres. Sin embargo, si bien la expectativa de vida ha aumentado, este cambio de patrón obliga a atender nuevas necesidades.

El último censo nacional actualizó datos de suma relevancia. El índice de envejecimiento muestra la cantidad de personas de 65 años y más por cada 100 de entre 0 y 14 años, cuya media a nivel nacional es de 53, al igual que para Mendoza.

El índice de dependencia potencial de padres que expresa la relación entre las personas de 80 años y más por cada 100 personas de entre 50 y 64 años es de 18 a nivel nacional y de 19 para Mendoza. Estos datos consolidan la necesidad de tomar medidas concretas desde las políticas sociales, en un contexto de creciente reducción del tiempo de las familias para prestar apoyo y cuidados a esta población.

Esto trae aparejados importantes cambios ya que empuja, por un lado, a los Estados e instituciones abocadas a la temática a desarrollar políticas y estrategias que permitan abordar el crecimiento sostenido de esta franja poblacional, y, por otro, a la sociedad a realizar transformaciones en su modo de vivir y hacer.

En cuanto a los cambios vinculados a la intervención estatal y de las organizaciones dedicadas a la atención de personas adultas mayores, podemos hablar de un amplio abanico de áreas de intervención en donde destacan la seguridad social, la salud, el ocio, la educación entre otros.

En el epicentro de las políticas públicas vinculadas a adultos mayores aparece siempre el sistema de seguridad social: las transferencias de ingresos son una cuestión nodal en el sostenimiento de la población económicamente pasiva. Sin embargo, hay un conjunto de derechos que no son asegurados solamente con jubilaciones, sino que demandan otras acciones por parte del estado.

Por lo tanto, implementar la formación específica en servicios de cuidados gerontológicos es garantizar la formación de recursos humanos capacitados que permitan favorecer la independencia y

autonomía personal, retrasar procesos de deterioro, mantener una buena calidad de vida y, en consecuencia, aliviar la presión sobre los servicios de atención pública.

El diplomado realizado por la Universidad, propone brindar un enfoque integral para abordar adecuadamente el cuidado y la atención de la población mayor. Reconocer y desafiar los mitos y prejuicios como elemento fundamental para garantizar un trato respetuoso y digno a las personas mayores. Comprender la situación actual de la población envejecida para así adaptar los servicios y políticas a sus necesidades específicas.

Asimismo, ofrece herramientas que permitan la atención adecuada de las personas mayores, teniendo en cuenta su dimensión física, psíquica y emocional. Proporciona contenido legal relacionado, por un lado, con los derechos de las personas mayores y, por otro, con los derechos, responsabilidades y estrategias de autocuidado de quienes prestan los servicios de cuidados.

La diplomatura está centralmente destinada a:

Funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales que se encuentren en contacto con funciones vinculadas a adultos mayores;

Cuidadores y cuidadoras de adultos mayores, ya sean con algún tipo de formación o de oficio;

Público en general interesado en la temática.

#### DIRECCIÓN:

COORDINACIÓN ACADÉMICA: Lic. Belen Alvarez Vargas

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Lic. Mauro Gallardo

Tutora: Lic. Karen Yusef.

#### DOCENTES: REQUISITOS DE ADMISIÓN 2024:

Los postulantes, dentro del periodo de inscripción, deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser mayor de 18 años
- Completar ficha de admisión con breve resumen que motiva su interés en el Diplomado.
- Adjuntar copia del DNI.
- Primaria completa.
- Presentación de CV abreviado.
- Entrevista de admisión.
- Presentar constancia de pago de la inscripción.

CERTIFICACIÓN A OTORGAR. "DIPLOMADO EN HABILIDADES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES"

#### MODALIDAD DE TRABAJO:

##### OBJETIVO GENERAL

• Impulsar la formación de recurso humano para el cuidado domiciliario de personas mayores, en consonancia con los principios de los derechos humanos, con el objetivo de fomentar la independencia y autonomía individual, así como de retardar el proceso de deterioro y garantizar una óptima calidad de vida.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir en la profesionalización del recurso humano en materia de cuidados progresivos de personas mayores, con especificidad en cuidados domiciliarios.
- Potenciar las habilidades institucionales y personales de los y las estudiantes para abordar las diversas realidades de las vejeces, respetando el contexto en el que se sitúan.
- Ofrecer una comprensión integral sobre los derechos de las personas mayores.
- Brindar herramientas técnicas específicas que garanticen cuidados domiciliarios de calidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de septiembre de 2024.

Valentina Moran  
Vicencio Natalia

Artículo 1° - Declarar de interés legislativo el “Diplomado desarrollo de habilidades para el cuidado de adultos mayores” brindado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 30 de septiembre de 2024.

Valentina Moran  
Vicencio Natalia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85820)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerirle a al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de nuestra provincia, a que garantice adecuando el acceso y la inclusión de personas con discapacidad motriz en playas, con rampas, en la provincia de Mendoza.

Que, la inclusión de personas con discapacidad es un valor fundamental que debe estar presente en cada rincón de nuestra sociedad. En Mendoza, nuestras “playas” y espacios recreativos son más que lugares de esparcimiento; son espacios de encuentro, alegría y convivencia familiar. Sin embargo, para que todos puedan disfrutar de estos lugares, es vital que sean accesibles para personas con discapacidad motriz.

Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Argentina ha ratificado, establece que todos deben tener la misma oportunidad de disfrutar de la vida en comunidad. La Ley Nacional 24.901 también nos recuerda la importancia de la inclusión y la accesibilidad en todos los ámbitos. Como sociedad, es nuestra responsabilidad garantizar que nadie quede excluido, y adaptar nuestras playas es un paso necesario hacia esa meta.

Que, la posibilidad de acceder a espacios recreativos tiene un impacto profundo en el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias. El claro ejemplo podría ser un padre o una madre que desea llevar a su hijo a recrearse a las “playas” de Lujan de Cuyo, pero se encuentra con barreras físicas que lo impiden. La alegría de disfrutar un día en la playa no debería verse limitada por la falta de infraestructura adecuada. Al garantizar el acceso, no solo estamos mejorando la calidad de vida de estas personas, sino también permitiendo momentos de felicidad y conexión familiar que son fundamentales para todos.

Que, a menudo, la falta de accesibilidad refleja una falta de comprensión sobre las necesidades de las personas con discapacidad. Al implementar rampas y accesos adecuados, también estamos educando a la comunidad sobre la importancia de la inclusión. Cada paso que damos hacia la accesibilidad es una oportunidad para crear conciencia y fomentar el respeto y la empatía en nuestras interacciones diarias.

Además, la adecuación de estos espacios denominados “playas” y espacios recreativos no solo beneficia a las personas con discapacidad motriz. Las rampas y pasarelas son útiles para ancianos, familias con carritos de bebé y cualquier persona que, en un momento dado, pueda tener dificultades para moverse. Al hacer nuestras instalaciones más accesibles, estamos creando un entorno más acogedor y funcional para todos.

Ya que, Mendoza es un destino atractivo que recibe visitantes de todas partes. La accesibilidad en nuestras “playas” puede convertirse en un punto de distinción que atraiga a turistas que buscan lugares donde todos puedan disfrutar. Al promover un turismo inclusivo, no solo estamos enriqueciendo la experiencia de los visitantes, sino también beneficiando a nuestra economía local.

La inclusión no debe ser una acción aislada, sino parte de una visión más amplia que contemple la accesibilidad en todos los aspectos de la vida pública. Esto incluye formar a quienes trabajan en estos espacios, asegurando que entiendan la importancia de la inclusión y el respeto hacia todas las personas.

Mendoza 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de nuestra provincia, a que garantice adecuando el acceso y la inclusión de personas con discapacidad motriz en playas, con rampas, en la provincia de Mendoza.

Art.2° - De forma.

Mendoza 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85822)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerirle al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la provincia, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el funcionamiento del servicio de distribución de agua potable en “la calle Barrera” de Alto Salvador, del departamento de Gral. San Martín.

Que, la situación mencionada afecta a más de 260 vecinos de la zona.

Que, la problemática también afecta directamente a establecimientos escolares que hay en las inmediaciones, incluyendo la sala de atención primaria de salud.

Que, el acceso al agua potable es considerado un derecho humano fundamental por varias razones:

1. Necesidad básica: El agua es esencial para la supervivencia humana.

2. Salud: El agua potable es crucial para prevenir enfermedades relacionadas con el agua.

3. Dignidad: El acceso al agua potable es esencial para mantener la dignidad humana.

4. Desarrollo: El agua potable es necesaria para el desarrollo económico y social.

5. Derechos humanos: El acceso al agua potable está reconocido en varios tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos.

Algunos de los instrumentos internacionales que reconocen el derecho al agua potable son:

\*Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25)

\*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11)

14) \*Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículo

\*Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 24)

Que, en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano.

Características del derecho al agua potable:

1. Accesibilidad: El agua debe ser accesible para todos.

2. Asequibilidad: El costo del agua no debe ser prohibitivo.

3. Calidad: El agua debe ser segura para el consumo humano.

4. Disponibilidad: El agua debe estar disponible en cantidad suficiente.

Desafíos para garantizar el derecho al agua potable:

1. Contaminación del agua
2. Cambio climático
3. Desigualdad en el acceso
4. Falta de infraestructura
5. Privatización del agua

Es importante que los gobiernos y la sociedad civil trabajen juntos para garantizar el acceso universal al agua potable como un derecho humano fundamental.

Por lo que, el acceso al agua potable es crucial para la salud y el bienestar de las personas. Sin agua limpia, las personas son más susceptibles a enfermedades y problemas de salud. Además, el agua es esencial para la educación; las niñas, por ejemplo, a menudo son las encargadas de recoger agua, lo que les impide asistir a la escuela.

Que, además, el agua potable es fundamental para la producción de alimentos, la economía y el desarrollo sostenible. Sin acceso a agua de calidad, las comunidades enfrentan dificultades para cultivarse, y esto afecta la seguridad alimentaria.

Que, luego de varios reclamos por parte de las y los vecinos del distrito mencionado y las nulas intervenciones que destacan por parte del E.P.A.S es que requerimos información precisa del manejo y abordaje de la situación que está atravesando a más de 260 ciudadanos.

Que, el acceso al agua potable no es solo un tema de salud, sino que está profundamente relacionado con la dignidad, el desarrollo y la igualdad. Garantizar este derecho es un paso crucial hacia un futuro más justo y sostenible, donde todas las personas puedan vivir en condiciones dignas y saludables. Cada acción cuenta, y es responsabilidad de todos contribuir a la protección y gestión de este recurso vital.

Mendoza 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1º - Requerir al Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la provincia, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el funcionamiento del servicio de distribución de agua potable en “la calle Barrera” de Alto Salvador, del departamento de Gral. San Martín.

Art. 2º - Detalle quien es el responsable de prestar el servicio.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85823)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La danza, como forma de expresión artística y medio de comunicación, permite a los seres humanos transmitir emociones y contar historias a través del movimiento. Por su parte, el Estudio de Silvina Murcia se ha consolidado como un referente en el ámbito de la danza contemporánea, ofreciendo un espacio donde la creatividad y la técnica se entrelazan para formar bailarinas de alto nivel en el sur provincial mendocino.

Fundado hacen 12 años, el Estudio de danzas ha enfrentado desafíos significativos, entre los que se destaca el cierre durante dos años a causa de la pandemia. A pesar de este obstáculo, el estudio resurgió con renovada energía en 2022 y ha continuado su misión de formar bailarinas en danzas Jazz y Jazz Contemporáneo.

Para lograr un enfoque integral en la enseñanza, el estudio se organiza en diversas categorías que abarcan desde baby (3 a 5 años) hasta seniors (30 años en adelante). Esta estructura no solo fomenta la inclusión, sino que también permite el desarrollo artístico de personas de todas las edades, creando un ambiente enriquecedor donde cada estudiante puede explorar su pasión por la danza y crecer como artista.

Su participación en el Campeonato Mundial de Danzas Contemporáneas DTD (“danza tu danza”), que se llevó a cabo en Villa Carlos Paz del 12 al 16 de septiembre de 2024, no solo subraya el talento y la dedicación de sus alumnas, sino que también refleja el firme compromiso de la institución con la formación artística y el desarrollo integral de cada una de ellas. Este evento internacional representa una oportunidad invaluable para que las bailarinas muestren su destreza y pasión, y reafirma el prestigio que el Estudio ha logrado en el competitivo mundo de la danza.

El Campeonato Mundial DTD es un certamen de prestigio que reúne a academias y estudios de danza de todo el país, celebrándose como una plataforma fundamental para la exhibición del talento en la danza contemporánea. Para participar, las instituciones deben superar un riguroso proceso selectivo, diseñado para evaluar la calidad y destreza de los bailarines.

En este contexto, el Estudio de Silvina logró clasificar exitosamente en julio de 2024, durante el evento de selección realizado en Godoy Cruz, Mendoza. Su destacada actuación les permitió obtener los niveles de oro y plata requeridos, reflejando así el compromiso y la dedicación de cada una de las participantes.

Este año, un grupo de 40 bailarinas tuvo la oportunidad de participar en el campeonato mundial en las categorías juvenil, adultos y seniors. Los logros obtenidos fueron realmente importantes, destacándose en diversas competencias:

- Copa SENIOR: 1º Puesto - Campeonas 2024.
- Copa TEENS: 3º Puesto - Medalla de Bronce.
- Certamen Evaluativo (Categoría ADULTA): Mención Especial a Mejor Coreografía.
- Solista: Subcampeona - Categoría Juvenil I, un logro destacado para Fátima Gerry.

Estos resultados no solo son un reflejo del arduo trabajo y la dedicación de las bailarinas, sino también del compromiso y la pasión de sus instructores, quienes han guiado y apoyado a cada una de ellas en su desarrollo artístico.

Es importante destacar que, para financiar la participación en el campeonato, los padres de los alumnos organizaron diversas actividades de recaudación, incluyendo rifas y ventas de alimentos. Este esfuerzo conjunto pone de manifiesto la solidaridad de la comunidad y su firme apoyo al desarrollo artístico de sus hijos.

Finalmente, podemos afirmar que el Estudio de Danzas Silvina Murcia no solo se dedica a la enseñanza de la danza, sino que también se erige como un pilar de la comunidad. Ofrece un espacio seguro y acogedor donde los alumnos pueden crecer y desarrollar vínculos significativos, fomentando la amistad y el trabajo en equipo.

En palabras de la directora, Silvina Murcia, la danza es un camino transformador que ayuda a los estudiantes a enfrentar diversas dificultades, permitiéndoles expresar sus emociones y fortalecer su autoestima. Para muchos, el estudio se ha convertido en una segunda casa, un lugar donde no solo se aprende a bailar, sino también a soñar, a perseverar y a construir un futuro lleno de posibilidades.

A lo largo de su trayectoria, la academia ha recibido numerosos premios y reconocimientos a nivel local y provincial, consolidándose como una de las escuelas más destacadas de Mendoza. Este camino refleja el talento de sus bailarinas y la danza como una forma de expresión cultural.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Silvina Gomez

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta Honorable Cámara al Estudio de Danzas Silvina Murcia por su destacada participación en el Campeonato Mundial de Danzas Contemporáneas DTD, celebrado en Villa Carlos Paz en el mes de septiembre.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Silvina Gomez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85826)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerir a la Dirección General de Escuelas, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el funcionamiento de las escuelas que hay en el distrito Alto Salvador, del departamento de Gral. San Martín.

Que, debido a la noticia divulgada por concejales del departamento mencionado sobre el funcionamiento inadecuado de la distribución de agua potable en el distrito, es que realizamos este pedido.

Ya que, el acceso a agua potable en las escuelas es un derecho esencial que influye profundamente en la salud y el bienestar de nuestros estudiantes. En Mendoza, asegurar que nuestras escuelas tengan agua limpia no solo es necesario desde un punto de vista práctico, sino que también es una cuestión de equidad y cuidado de la comunidad.

Que, el agua potable ayuda a prevenir enfermedades que pueden afectar gravemente a los niños, como diarrea e infecciones gastrointestinales. Cuando nuestros niños están sanos, pueden asistir a la escuela y disfrutar del aprendizaje.

Que, con acceso a agua, los estudiantes pueden lavarse las manos, lo que es crucial para prevenir la propagación de virus y bacterias. En tiempos de brotes de enfermedades, esto se vuelve aún más vital.

Que, muchas escuelas brindan alimentos a los estudiantes. Cocinar con agua potable no solo garantiza que los alimentos sean seguros, sino que también apoya una buena nutrición.

Que, como consecuente se debela que la deshidratación puede hacer que sea difícil concentrarse. Cuando los niños están bien hidratados, pueden prestar atención y aprender mejor, lo que se traduce en mejores resultados académicos.

Que, la falta de agua en las escuelas resalta las diferencias que existen en nuestras comunidades. Los niños de familias con menos recursos son los más afectados, lo que perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión.

Que, al proporcionar agua potable, las escuelas pueden también enseñar sobre la importancia de cuidar nuestros recursos hídricos y fomentar prácticas sostenibles entre los estudiantes.

Asegurar que las escuelas de Mendoza cuenten con agua potable es fundamental para la salud y el bienestar de nuestros niños. Es esencial invertir en la infraestructura de las escuelas para asegurar que todos los niños tengan acceso a agua potable de calidad.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir a la Dirección General de Escuelas, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el funcionamiento de las escuelas que hay en el distrito Alto Salvador, del departamento de Gral. San Martín.

¿Cuántas escuelas en el distrito Alto Salvador tienen acceso a agua potable en sus instalaciones?

¿Qué tipo de sistema de suministro de agua se utiliza en estas escuelas (red pública, cisternas, etc.)?

¿Cómo se garantiza el mantenimiento de los sistemas de agua potable en las escuelas?

¿Existen planes de contingencia para situaciones en las que el suministro de agua se interrumpe?

¿Qué presupuesto se destina anualmente a la infraestructura de agua en las escuelas?

¿Cuántas quejas o problemas se han registrado en relación con el suministro de agua en las escuelas en los últimos años?

Art.2° - Detalle quien es el responsable de prestar el servicio.

Art.3° - De forma.

Mendoza 1 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85829)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar informe al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza sobre diferentes puntos relacionados al Presupuesto 2024.

En el marco de nuestras funciones como legisladores, es nuestro deber velar por el adecuado uso de los recursos públicos y garantizar la transparencia en la ejecución de los presupuestos aprobados por esta Legislatura. El Presupuesto 2024, aprobado por esta Honorable Cámara, incluye un conjunto de partidas asignadas a la realización de obras públicas, las cuales son de suma importancia para el desarrollo económico y social de la Provincia de Mendoza.

Este asigna una parte significativa de sus recursos cuando se habla de ejercicio fiscal 2024, expresando que los trabajos de obra pública estarán orientados a continuar con el mejoramiento de los servicios esenciales que presta la Provincia, ampliando el sistema de salud y la red de transporte, conservando la infraestructura escolar, renovando y ampliando los sistemas de agua potable y saneamiento.

También, se menciona la continuidad con la política de vivienda ejecutada en los últimos años, con nuevas unidades y obras de mejoramiento del hábitat en todo el territorio. Para apoyar el desarrollo productivo, se plantean importantes obras de reconstrucción y mejoramiento de la infraestructura vial, se continúa con el revestimiento de canales de riego, la ampliación de la red de transporte de energía eléctrica y la construcción de acueductos ganaderos para la expansión de la frontera productiva.

En lo que concierne a infraestructura hospitalaria, se plantea continuar con las obras de los servicios de rehabilitación del Hospital Lencinas, el nuevo edificio para el Hospital Dr. Héctor Gailhac y ampliaciones en centros de salud, entre otras. En cuanto a infraestructura escolar, el presupuesto 2024 prevé la inauguración de seis nuevos jardines maternos, así como nuevas aulas y reparaciones en escuelas por \$17.000 millones.

Se menciona un plan de construcción de viviendas e intervenciones en obras de mejoramiento habitacional y urbanización por \$60.000 millones. Además de prever para este año aportes de capital por más de \$23.000 millones para la empresa AYSAM que permitirán continuar con la ejecución de obras de ampliación de establecimientos depuradores (Palmira y San Carlos), ampliación de la planta potabilizadora Alto Godoy, instalación de medidores, renovación de colectores cloacales, redes de agua potable y saneamiento, así como la ejecución del Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable en el Gran Mendoza.

Con respecto al área de transporte y red vial, se plantea la continuidad de los trabajos de refuncionalización de la Ruta Provincial N° 82, sobre el Tramo La Tijera – Gobernador Ortiz y estaba previsto el inicio de los trabajos sobre el Tramo III a VI de la RP82 (desde Gobernador Ortiz hasta Cacheuta) sobre el último trimestre de 2023. Adicionalmente continúa la construcción de la Sección I de la Doble Vía de Acceso Rivadavia-Junín-San Martín, junto a otras obras de construcción y reconstrucción de calles y rutas en diversos puntos de la provincia. En materia de transporte, se preveía la ejecución de las etapas III y IV del Metrotranvía, que extenderían la traza hasta Luján de Cuyo y aeropuerto Francisco Gabrielli, respectivamente, demandando más de \$30.000 de inversión para el corriente año.

Siendo detallados algunos de los trabajos establecidos para el corriente año y dado que la ejecución eficiente y transparente de estas obras resulta fundamental para garantizar el bienestar de los habitantes de la provincia, es necesario contar con información precisa y detallada.

Este pedido de informe no sólo busca asegurar la transparencia en la administración de los recursos públicos, sino también garantizar que se prioricen las obras que más benefician a la comunidad en el marco de una política de desarrollo equitativo para toda la provincia.

Es por todo lo manifestado que les solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que me acompañen con su voto.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak, Laura Balsells Miro, Cintia Gomez, Jimena Cogo, Jorge Difonso, Rolando Scanio

Artículo 1° - Solicitar informe al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diferentes puntos relacionados al Presupuesto 2024.

1-Grado de avance físico y financiero de las obras incluidas en el presupuesto.

2-Partidas ejecutadas hasta la fecha, especificando las áreas donde se han destinado los recursos.

3-Cronograma de ejecución previsto para las obras que aún están en proceso o por iniciar.

4-Distribución geográfica de las obras para verificar su impacto en todas las regiones de la provincia.

5-Detalle de las obras ejecutadas desagregadas por departamento, indicando las inversiones realizadas y en curso en cada uno de ellos.

6-Detalle de obras financiadas con recursos externos o nacionales,

Art.2° - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak, Laura Balsells Miro, Cintia Gomez, Jimena Cogo, Jorge Difonso, Rolando Scanio

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85831)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto reconocer y homenajear, en el marco del Día de las Madres, a las Madres de Malvinas, quienes con su temple y dedicación continúan siendo pilares fundamentales en la defensa de la soberanía y el honor de nuestro país.

El Día de las Madres es una fecha significativa para reconocer a aquellas mujeres que han desempeñado un rol fundamental en la formación de nuestra sociedad, y en particular a las Madres de Malvinas, quienes con coraje y sacrificio acompañaron a sus hijos en la defensa de la soberanía

nacional. El transcurrir del tiempo nos va dejando a pocas de ellas entre nosotros y reconocer su rol es un acto de profundo agradecimiento por su sostén a la Patria.

El conflicto bélico por las Islas Malvinas, que comenzó el 2 de abril de 1982, dejó una huella imborrable en la memoria del pueblo argentino. La guerra no solo significó la pérdida de jóvenes soldados, sino que también marcó profundamente a las familias, especialmente a las madres que vieron partir a sus hijos hacia un destino incierto, muchas veces sin retorno, entre las muchas mujeres que soportaron esta inmensa carga emocional, se destaca la figura de María Delicia Rearte de Giachino, madre del Capitán de Corbeta Pedro Edgardo Giachino, el primer caído en combate durante la recuperación de las Islas Malvinas.

El dolor por la pérdida de su hijo no la detuvo. Luego de la guerra, y aún en duelo por la pérdida de su hijo María Delicia fue invitada a presidir la Fundación Operación Rosario, una organización destinada a recibir y apoyar a los excombatientes que regresaban de las Islas Malvinas. Desde este lugar, María Delicia no solo ofreció su presencia y consuelo, sino que fue un pilar para la contención emocional y espiritual de quienes habían enfrentado los horrores de la guerra.

Su rol como madre de un héroe de Malvinas fue siempre activo y visible. Asistió a innumerables actos institucionales de la Armada Argentina, convirtiéndose en una figura de referencia y respeto tanto para los marinos en actividad como para los retirados. Su fortaleza, temple y capacidad de sobreponerse al dolor personal para brindar apoyo a los demás fueron reconocidos por todos aquellos que tuvieron la oportunidad de conocerla. María Delicia Rearte se convirtió en un símbolo no solo de las Madres de Malvinas, sino también de las madres argentinas que, con resiliencia y dignidad, llevan el dolor de la pérdida sin olvidar el honor y la memoria de sus hijos.

La figura de tantas otras madres que perdieron a sus hijos en la guerra, nos recuerda que el sacrificio de estos jóvenes no termina en el campo de batalla. Las madres, desde su profundo amor y dolor, han mantenido viva la memoria de los héroes caídos, alzando la voz en los actos conmemorativos, construyendo espacios de contención y, en muchos casos, actuando como agentes de cambio social para mantener viva la lucha por la soberanía de nuestro país. Entre esas madres podemos destacar a quienes aún están entre nosotros físicamente como verdaderos estandartes de fortaleza, Nieves Eliana Correa de Martínez madre del veterano de guerra Manuel Jesus Martinez, Mirta Alejandrina De Las Nieves Prado madre del veterano Jose Mario Hermaná (fallecido), Maria Georgina Molina madre del veterano José Luis Torres, Maria Casilda Vidal madre del veterano Miguel Angel Pereyra.

Reconocer a las Madres de Malvinas en el Día de las Madres es un acto de justicia histórica. Estas mujeres representan no solo el dolor de la pérdida, sino también la fortaleza y el compromiso con los valores que sus hijos defendieron en la guerra. En cada madre que ha perdido a un hijo en el conflicto por Malvinas, está el reflejo del amor incondicional, el temple frente a la adversidad y la determinación de mantener viva la memoria de los héroes caídos.

En este sentido, el reconocimiento a todas las madres de los caídos en Malvinas no solo es un homenaje a su rol como madres, sino también un recordatorio de que la guerra no solo dejó consecuencias en quienes combatieron, sino también en sus familias, quienes continúan luchando por mantener el legado y la memoria de sus hijos.

Es por lo expuesto que pido a mis pares me acompañen en el tratamiento favorable del presente proyecto.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Laura Balsells-Miró

Artículo 1° - Reconocer y homenajear, en el marco del Día de las Madres, a las Madres de Malvinas, quienes con su temple y dedicación continúan siendo pilares fundamentales en la defensa de la soberanía y el honor de nuestro país.

Art. 2° - De forma

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Laura Balsells-Miró

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85832)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El coro de niños fue fundado en el año 1972, inicialmente como un conjunto de voces masculinas, lo que dio origen a la Escuela Coral N° 3. Con el transcurso del tiempo, la institución amplió su alcance al incorporar a las niñas y al integrar instrumentos musicales, lo que enriqueció notablemente las presentaciones.

En la actualidad, la Escuela Artística Vocacional N° 5-004 Blanca Notti de Cuartara ofrece una variada gama de programas educativos en el ámbito de la Educación Artística, con un enfoque particular en el lenguaje musical. Entre sus talleres, sobresalen la Guitarra, el Teclado eléctrico, el Violín, el Clarinete, el Violonchelo, la Flauta travesera, así como el Canto coral infantil, el Coro de Adultos y el Canto solista.

De esta manera, la institución ofrece talleres de Teatro y Danzas Folklóricas, enriqueciendo su propuesta educativa. Cabe destacar que la matrícula de estudiantes se encuentra en un rango que oscila entre 450 y 500 alumnos, lo que refleja el interés y la participación activa de la comunidad en las diversas actividades artísticas que se imparten.

En la actualidad, el grupo ha participado en numerosos encuentros corales y festivales, destacando el evento Cantapueblos “La Fiesta Coral de América”, celebrado en la ciudad de Mendoza. Una de sus presentaciones más significativas fue la apertura del espectáculo del reconocido grupo santafesino de música infantil, Canticuénticos.

Adicionalmente, el coro ha llevado a cabo numerosas actuaciones en la comunidad y en instituciones educativas locales, contribuyendo de esta manera a la promoción del canto coral entre los niños. Ha formado parte de varias ediciones del Proyecto Conciertos Didácticos, lo que les ha permitido realizar visitas a escuelas y espacios comunitarios. En el presente año, el coro participó en la presentación del disco “La hija de la Tonada” de la destacada artista cuyana Fabiana Cacace, evento que tuvo lugar en el Teatro Roma. Asimismo, el coro participó en el Encuentro Coral Solidario, organizado por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, reafirmando así su compromiso con la cultura y el fortalecimiento de la comunidad.

El 11° Encuentro Coral Infantil, organizado por la Escuela Artística Vocacional N° 5-004 Blanca Notti de Cuartara, se enmarca en una tradición de más de once años de promoción del canto coral entre los jóvenes. Aunque la pandemia interrumpió su realización, el evento ha resurgido con un renovado compromiso de difundir el lenguaje coral y fortalecer la cohesión social en la comunidad.

Además, el proyecto busca enriquecer la técnica vocal de los participantes, explorando diversas metodologías que mejoren la calidad de sus voces y fomenten la interacción grupal. Asimismo, se pretende:

Promover la cooperación en el trabajo en equipo, vital para el aprendizaje.

Fomentar la creación de lazos de amistad y respeto entre los niños.

Disfrutar de los ensayos y de la muestra final.

Valorar la música como medio de expresión y comunicación.

El equipo organizador está compuesto por docentes especializadas en canto, incluyendo una fonoaudióloga a cargo de la preparación vocal. Los responsables son: Prof. María Angélica Juárez, Prof. Jéssica Toro, Prof. Samanta Morales y la Prof. y Fonoaudióloga Mariela Adamo, bajo la dirección de la Lic. María de los Ángeles Funes.

El evento ha demostrado ser esencial en la promoción de la cultura musical en la comunidad del sur. Su organización y desarrollo involucran a coros de diversas instituciones, creando un espacio inclusivo y enriquecedor que beneficia a los participantes y a sus familias.

En cuanto a la planificación del mismo, se inicia en febrero, estableciendo un proyecto institucional que se desarrolla a lo largo del ciclo lectivo. Se envían invitaciones a coros de Escuelas Artísticas Vocacionales y a organizaciones de la comunidad, fomentando un trabajo colaborativo mediante plataformas digitales para coordinar actividades y detalles logísticos.

Se aclara que el encuentro se divide en dos jornadas. La primera, orientada a la integración de los coros, incluye actividades recreativas y de preparación vocal.

La segunda jornada se realizó con gran éxito en el multiespacio Excélsior con entrada libre y gratuita, promoviendo la inclusión del público en esta experiencia cultural.

En la presente edición, se inscribieron seis coros infantiles – tres de San Rafael; uno de Lujan de Cuyo; uno de General Alvear y uno de Tupungato -, sumando un total de 236 niños coreutas y 15 docentes. Esta diversidad en la participación enriquece el encuentro y refuerza su impacto en la comunidad.

El 11° Encuentro Coral Infantil no solo es una celebración de la música, sino también un espacio de aprendizaje, colaboración y amistad. Su realización merece el apoyo y reconocimiento, ya que contribuye al desarrollo cultural y educativo de nuestra sociedad.

Para finalizar es importante destacar la importancia de este espacio educativo que incentiva a los niños en disciplinas artísticas como el canto y la música, debido a que estas en su gran mayoría favorecen el desarrollo cognitivo, sensorial, expositivo e inclusivo, como también la satisfacción personal y autoestima de los niños brindando herramientas importantes para la inserción tanto social como artística.

Por lo tanto, solicito a mis colegas que apoyen este proyecto para fortalecer el compromiso con la educación artística y el fomento del canto coral entre nuestros NNyA.

Mendoza, 2 de octubre de 2024

Silvina Gomez

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta Honorable Cámara a la Escuela Artística Vocacional N° 5-004 Blanca Notti de Cuartara por su notable trayectoria en la promoción del canto entre los niños, las niñas y adolescentes del departamento de San Rafael, así como por su compromiso con el desarrollo de esta disciplina artística y técnica en nuestra provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de octubre de 2024

Silvina Gomez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 85833)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por fin otorgar un reconocimiento al equipo femenino de rugby, "LAS LINCES" pertenecientes a Rivadavia Rugby Club.

Las Linces, tuvieron su primera participación en el Torneo Provincial en 2021, en el año 2022 logran su segundo puesto a nivel nacional en los Juegos Evita, en la categoría pre juvenil. En 2023, las juveniles ganan el torneo Mendocino y también el Regional, obteniendo por primera vez una plaza a Nacional de Clubes, siendo éste el torneo más importante del país a nivel de clubes. Logran llegar a la final de la copa de Plata, obteniendo un sexto lugar a nivel nacional.

Cinco de sus jugadoras y su entrenador formaron parte del Seleccionado Mendocino, y tres de ellas fueron convocadas para el plantel del Seleccionado Nacional "Las Yaguaretas", a su vez varias de ellas son árbitros de la Unión de Rugby de Cuyo.

El plantel de Las Linces 2024: Marianela Bravo, Marianela Asali, Diana Morata, Nazarena Zelada, Emilia Quiroga, Lis Quiroga, Milagros Mira, Neyen Sosa, Guadalupe Rodríguez, Zoe Garro, María José Terranova, Candela Rodríguez, Candela Romero, Amparo Prado, Antonella Gutiérrez, Lara Villafañe, Amira González, Luisana Duscio, Rosario Lucero, Lucía Panonto, Prsicila Gómez, Selena Ruarte, Brisa Zaragoza, Morena Quiroga, Savina Saldeña. Staff de entrenadores: Daniel Quiroga, Mauricio Prandina, Sebastián Ortiz, preparador físico: Dardo Molina, Manager: Verónica Briccola.

Mendoza, 2 de octubre de 2024

Mauricio Di Césare

Artículo 1° - Solicitar a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, otorgar un gran reconocimiento legislativo a Equipo femenino de Rugby "LAS LINCES" de Rivadavia Rugby Club.

Art. 2° - de forma.

Mendoza, 2 de octubre de 2024

Mauricio Di Césare

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85834)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo central garantizar que el Ministerio de Seguridad de Mendoza brinde información actualizada y exhaustiva sobre los delitos ocurridos en la provincia, de modo que los legisladores puedan evaluar adecuadamente las políticas de seguridad y proponer mejoras sustantivas. Asimismo, se busca que dicha información sea puesta a disposición de la ciudadanía, promoviendo un mayor grado de transparencia en la gestión pública de la provincia. La seguridad pública es un derecho fundamental de la ciudadanía y una responsabilidad primordial del Estado. En los últimos años, y especialmente durante el 2024, la provincia de Mendoza ha experimentado una preocupante escalada de delitos que han generado una profunda inquietud en la población. La violencia urbana, los robos agravados, los homicidios y los delitos vinculados al narcotráfico son algunos de los problemas más acuciantes. El incremento de estos hechos delictivos ha evidenciado las limitaciones de las políticas de seguridad actuales y la necesidad de un enfoque más proactivo por parte de las autoridades.

El aumento de los hechos violentos en Mendoza, particularmente en los departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén, Maipú y Las Heras, entre otros, ha llevado a que la percepción de inseguridad crezca de manera alarmante entre los ciudadanos, percepción que no se aleja de la realidad ante el reclamo mayoritario de la opinión pública sobre este tópico imprescindible. Además de los delitos violentos, es importante destacar el crecimiento de la criminalidad organizada, especialmente relacionada con el narcotráfico, que ha comenzado a tener un impacto visible en la provincia, sobre todo en las zonas marginales del Gran Mendoza. Las organizaciones dedicadas al tráfico y comercialización de estupefacientes no solo generan una violencia interna que ha desbordado la queja de cientos de mendocinas víctimas de esta clase de delitos, sino que también alimentan otros actos delictivos como los robos, las extorsiones y los homicidios, generando un caldo de delincuencia sin control. Sin contar, el involucramiento creciente de menores en redes delictivas y la proliferación de armas ilegales que son otros factores que agravan esta situación.

La reciente ola de violencia en Godoy Cruz es un claro ejemplo de esta situación. El asesinato de David Tapia, el 25 de septiembre de 2024, desató una serie de represalias que incluyeron incendios, ataques a viviendas y vehículos, y enfrentamientos entre grupos locales, con la consiguiente intervención de bomberos y fuerzas de seguridad. Estos eventos han sido descritos por medios locales como: "una espiral de violencia que expuso la fragilidad del control estatal en determinadas zonas del conurbano mendocino", son solo un muestrario de una problemática mayor. En este contexto, es imperativo contar con datos precisos y actualizados que permitan a esta realizar un seguimiento detallado de las políticas públicas de seguridad. La falta de estadísticas criminales oportunas y exhaustivas no solo obstaculiza la capacidad de análisis y control por parte de los legisladores, sino que también priva a la ciudadanía de una información crucial para evaluar el desempeño de las fuerzas de seguridad y del gobierno provincial

en su conjunto. Hoy en día, los principios de transparencia en la gestión pública, es un pilar fundamental en cualquier democracia moderna. A nivel nacional, el Ministerio de Seguridad de la Nación publica regularmente informes a través de la Dirección Nacional de Estadística Criminal, que proporcionan un panorama general de los delitos cometidos en todo el país. Sin embargo, en lo que respecta a la provincia de Mendoza, existe una brecha considerable en la disponibilidad de datos actualizados para el año 2024, lo cual dificulta la planificación y la implementación de políticas basadas en evidencia.

Por esto mismo, las mediciones cuantificables en estos fenómenos, es la base para el control y la mejora continua en cualquier ámbito de la gestión contra el delito, siendo esto asignatura esencial como herramienta para llevar políticas input en materia de seguridad. Por el contrario, con datos ambiguos, sin precisar y no actualizados, no es posible evaluar con exactitud los efectos de las políticas públicas implementadas, ni corregir aquellas que no están alcanzando sus objetivos. En efecto, el acceso a información confiable y desagregada por categorías delictivas es esencial para que las autoridades responsables en conformidad con las políticas de estado puedan identificar patrones delictivos, tendencias delictivas emergentes y zonas geográficas que requieren una atención prioritaria a la hora de prevenir los delitos. Las estadísticas criminales, cuando son transparentes y se publican con periodicidad, no solo permiten mejorar la toma de decisiones en el ámbito de la seguridad pública, sino que también generan confianza en la ciudadanía, confianza que hoy se ve erosionada por las continuas malas praxis de la política en materia de seguridad.

Para concluir, es vital contar con estadísticas criminales actualizadas y desagregadas, ya que no es solo una cuestión meramente técnica, sino una condición indispensable para mejorar la seguridad pública en Mendoza a través de un buen diagnóstico. Además, transparentar la gestión de la información permite no solo medir el impacto de las políticas implementadas, sino también fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar este proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de octubre de 2024

Cintia Gómez

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza que brinde un informe exhaustivo, actualizado y detallado sobre los delitos efectuados en la provincia desde el inicio del 2024 hasta el mes de septiembre del mismo año, considerando la metodología y categorizaciones empleadas por la Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación. El informe deberá discriminar los delitos bajo las siguientes categorías, detallando además las zonas geográficas, la distribución por género de las víctimas y agresores, y la franja atarí de los involucrados:

a). Delitos contra las personas:

- 1-Homicidios dolosos y tentativas de homicidio.
- 2-Lesiones dolosas y culposas (incluyendo siniestros viales).
- 3-Delitos contra la integridad física, como lesiones graves y leves.

b). Delitos contra la integridad sexual:

- 1-Abuso sexual simple y agravado.
- 2-Violaciones y tentativas de violación.
- 3- Cibercrimes sexuales relacionados con menores (incluyendo grooming).

c). Delitos contra la propiedad:

- 1-Robos, hurtos y tentativas de estos (incluyendo agravantes por uso de armas).
- 2-Extorsión y secuestros extorsivos.
- 3-Estafas y defraudaciones, con especial mención a las realizadas virtualmente.

d). Delitos vinculados al tráfico y consumo de estupefacientes:

1-Producción, comercialización y tenencia de drogas ilegales bajo la Ley 23.737 de estupefacientes.

2-Confabulación de estupefacientes.

3-Producción y distribución de estupefacientes.

4-Tenencia para uso personal y modalidades atenuadas.

e). Delitos informáticos y contra la seguridad digital:

1-Acceso ilegal a sistemas informáticos.

2-Daños y ataques cibernéticos (phishing).

3-Fraudes electrónicos y robos de identidad virtual.

f). Delitos contra la seguridad pública y el orden público:

1-Tenencia y portación ilegal de armas de fuego.

2-Fabricación, distribución y comercialización de explosivos u otros materiales peligrosos.

3-Delitos relacionados con la trata de personas.

g). Delitos económicos y financieros:

1-Lavado de dinero.

2-Delitos aduaneros

3-Evasión fiscal y contrabando.

4-Otros delitos contra el orden económico.

h). Suicidios y tentativas:

1-Suicidios consumados y tentativas, discriminadas por franja etaria y género.

Art. 2° - Además, se solicita que el informe incluya los siguientes detalles complementarios:

a). Mapa georreferenciado de los delitos por departamento y por distritos, incluyendo zonas urbanas y rurales.

b). Comparativa de los datos del período comprendido entre 2023 y 2024, indicando el porcentaje de aumento o disminución en la comisión de delitos en cada una de las categorías antes mencionadas.

c). Desglose de los delitos según el tipo de arma utilizada (de fuego, blancas, caseras, entre otras), así como la relación entre las víctimas y los victimarios (familiares, desconocidos, etc.).

d). Estadísticas de reincidencia sobre la cantidad de hechos protagonizados por personas con antecedentes penales previos y recidiva delictual.

e). Indicar datos relacionados con la eficiencia de las fuerzas de seguridad, como:

1-Tiempo de respuesta promedio a los llamados de emergencia.

2-Tasa de esclarecimiento de delitos.

3-Cantidad de detenciones realizadas por hechos delictivos.

f). Informe específico sobre los delitos relacionados con la violencia intrafamiliar, detallando la intervención de las fuerzas de seguridad y la aplicación de medidas preventivas.

Art. 3° - A efectos de asegurar la transparencia de la información solicitada en el artículo 1 y 2, el Ministerio de Seguridad y Justicia deberá publicar el informe en su sitio web oficial en formato accesible y de libre consulta para la ciudadanía.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 2 de octubre de 2024

Cintia Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85836)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de una recorrida que realizamos al barrio El Mirador, en el departamento de Maipú, los vecinos nos acercaron su preocupación por la falta de rondines policiales, además de la creciente inseguridad que se registra en Mendoza en general. A esta situación se suma el desconocimiento sobre el estado de las cámaras de seguridad en la zona, ya que los residentes no saben si los dispositivos están funcionando correctamente, lo que incrementa su sensación de desprotección.

Las cámaras de seguridad son herramientas clave para prevenir delitos y facilitar la intervención de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, su efectividad depende no solo de su correcta ubicación, sino también de su buen funcionamiento.

Ante la preocupación expresada por los vecinos, resulta urgente que el Ministerio de Seguridad de la provincia informe sobre el estado actual de las cámaras de vigilancia cercanas al barrio El Mirador y la ubicación precisa de las mismas. Esta información es vital para garantizar que los sistemas de seguridad funcionen adecuadamente y para que los ciudadanos recuperen la confianza en los mecanismos de protección instalados en su comunidad.

Por lo expuesto anteriormente es que le pido a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 3 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1° - Solicita al ministerio de Seguridad de la provincia informe:

A-Sobre el estado de las cámaras de seguridad cercanas al barrio El Mirador del departamento de Maipú.

B-Informe la ubicación de las mismas.

Art. 2° - De forma

Mendoza, 3 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El libro "Cambalache" del periodista y escritor mendocino Maximiliano Salgado representa una valiosa contribución a la cultura y al periodismo deportivo de nuestra provincia. Salgado, con más de 30

años de experiencia en medios de comunicación, ha plasmado en su obra una recopilación de historias que conectan al lector con las pasiones populares, especialmente el deporte, a través de relatos que abarcan tanto la esfera local como la universal.

"Cambalache" no es solo una serie de crónicas deportivas, sino un testimonio que refleja cómo el deporte se entrelaza con la vida diaria, las emociones y las experiencias colectivas. En este libro, Salgado logra capturar la esencia de las luchas, los triunfos y las derrotas que definen a los deportistas y sus seguidores, desde el jugador anónimo hasta las grandes figuras. Además, destaca el valor del deporte como un espejo de la sociedad, donde se evidencian las mismas pasiones y desafíos que enfrentamos en nuestra cotidianidad.

Es importante resaltar que "Cambalache" no se limita a ser una obra periodística. El libro también incluye una dimensión poética que enriquece su contenido y ofrece una perspectiva íntima y profunda del autor. Las poesías de Salgado, inspiradas en el deporte, aportan una sensibilidad artística que complementa las crónicas, demostrando que el deporte no solo se vive en la cancha, sino también en el alma de quienes lo siguen.

La presentación de "Cambalache" en la Feria del Libro de Mendoza 2024 refuerza el valor cultural y literario de esta obra, que ya ha sido recibida con entusiasmo por el público. Además, el prólogo del historiador Gustavo Capone y las ilustraciones de Cristina Pérez dotan al libro de un valor histórico y artístico adicional, consolidándolo como una pieza destacada en el ámbito literario y periodístico de la provincia.

Por lo expuesto anteriormente es que le solicito a mis pares que me acompañen en esta declaración de interés.

Mendoza, 3 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro "Cambalache" del autor Maximiliano Salgado.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 85839)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es declarar de Interés Provincial el evento SPEEDWAY-TEMPORADA NOCTURNA 2024/2025 COPA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL, a desarrollarse en el autódromo de mencionado departamento, los viernes de los meses de Diciembre de 2024, Enero y Febrero del 2025.

Que, la propuesta de declarar de interés provincial el evento "Speedway - Temporada Nocturna 2024/2025 - Copa Municipal de San Rafael" representa una oportunidad valiosa para la provincia de Mendoza, tanto en términos de promoción turística como de desarrollo económico y social.

Que, a realizarse en el autódromo de San Rafael los viernes de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, este evento no solo atraerá a aficionados del automovilismo, sino que también generará un impacto positivo en la comunidad local y en la imagen de Mendoza a nivel nacional e internacional.

Que, la celebración de eventos deportivos de alta visibilidad, como el Speedway, puede atraer a miles de visitantes de diversas regiones, lo que incrementará la actividad turística en San Rafael y en toda la provincia.

Que, los asistentes no solo asistirán a las competencias, sino que también aprovecharán su estadía para explorar las atracciones locales, como bodegas, paisajes naturales y gastronomía regional. Esto genera un flujo de ingresos que beneficia a hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios.

Además, la promoción del evento a través de medios locales y nacionales puede atraer a patrocinadores e inversores, fortaleciendo aún más la economía local.

Que, declarar de interés provincial el Speedway también resalta la importancia del automovilismo en la cultura deportiva de Mendoza. La provincia tiene una rica historia en deportes de motor, y este evento puede fortalecer la identidad local, promoviendo el orgullo de ser mendocinos.

Que, además, la participación de equipos y pilotos locales en la competencia no solo incentivará el deporte a nivel amateur, sino que también motivará a las nuevas generaciones a involucrarse en actividades deportivas.

Que, eventos como el Speedway ofrecen una plataforma para la integración social y familiar. La posibilidad de disfrutar de una noche de carreras en familia o con amigos refuerza estos lazos y brinda espacios de diversión y esparcimiento.

Que, la cobertura mediática ayudará a promover la provincia, sus paisajes y su cultura, posicionándola en el mapa turístico y deportivo. Un evento de esta magnitud puede abrir puertas a futuros campeonatos y competencias, estableciendo a Mendoza como un referente en el automovilismo.

Que, la organización del evento puede alinearse con prácticas sostenibles. Implementar medidas como el uso de materiales reciclables, la gestión adecuada de residuos y el fomento del transporte público para los asistentes puede no solo reducir el impacto ambiental del evento, sino también crear conciencia sobre la sostenibilidad en la comunidad. Esto se convierte en un ejemplo a seguir para otros eventos en la provincia.

A través de esta declaración, la provincia reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible y la promoción de eventos que beneficien a la comunidad, consolidando a San Rafael como un destino de primer nivel en el calendario deportivo nacional e internacional. La realización del Speedway es una inversión en el futuro de Mendoza, que aportará beneficios económicos y sociales significativos a la provincia.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Declarar de Interés Provincial el evento SPEEDWAY- TEMPORADA NOCTURNA 2024/2025 COPA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL, a desarrollarse en el autódromo de mencionado departamento, los viernes de los meses de Diciembre de 2024, Enero y Febrero del 2025.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerir al Ministerio de Salud y Deporte de nuestra provincia, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

En Mendoza, cada obra tiene el potencial de transformar la vida de las personas, mejorar su calidad de vida y fomentar el desarrollo económico. Por ello, es vital que el gobierno de la provincia

proporcione información precisa y accesible sobre el estado de avance de estas obras estipuladas en el presupuesto para 2024.

Que, en Mendoza, la infraestructura hospitalaria desempeña un papel crucial en la atención de las necesidades de salud de la población. En este contexto, es esencial que el gobierno de Mendoza proporcione información clara y precisa sobre el estado de las obras de infraestructura hospitalaria en el Hospital Lancinas y el nuevo edificio del Hospital Dr. Héctor Gailhac

Que, al informar sobre los avances en la infraestructura hospitalaria, el gobierno puede mitigar preocupaciones y responder a las expectativas de la población. Un hospital en construcción representa esperanza y mejora para muchas familias; saber que estas obras están avanzando genera tranquilidad y confianza en el sistema de salud.

Que, la transparencia en la gestión de estos proyectos no solo es un deber ético, sino que también es una inversión en la confianza de la ciudadanía y en la calidad de los servicios de salud.

Que, la transparencia en la gestión de recursos públicos es un principio democrático fundamental. Los mendocinos tienen el derecho de conocer cómo se están utilizando los fondos destinados a la salud. Al esclarecer el estado de las obras hospitalarias, el gobierno no solo cumple con su deber de rendir cuentas, sino que también fomenta un ambiente de confianza y participación.

Que, esta claridad fomenta un ambiente de confianza en las instituciones, donde las personas sienten que su voz cuenta y que sus representantes están trabajando para ellos.

Que, cada día que un nuevo hospital se retrasa significa que más personas se ven afectadas. La gestión adecuada de estos proyectos puede asegurar que los servicios de salud respondan a las necesidades de la población de manera oportuna y eficiente.

Que, la información sobre el estado de las obras públicas no solo es un dato técnico; es una herramienta poderosa para empoderar a los mendocinos. Cuando tenemos conocimiento de lo que está sucediendo podemos involucrarnos activamente en el seguimiento de los proyectos que impactan la vida de quienes nos eligieron para hacerlo. Esto crea un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

Que, las obras en el Hospital Lancinas y el nuevo edificio del Hospital Dr. Héctor Gailhac no son solo ladrillos y cemento; son la promesa de una atención médica de calidad. Para muchas familias, esto significa poder acceder a tratamientos a tiempo, atención especializada y, en muchas ocasiones extremas, la diferencia entre la vida y la muerte.

Que, además, las obras en infraestructura hospitalaria son un tema sensible; cada día que pasa, hay personas que esperan una mejora en la atención médica. Al proporcionar actualizaciones regulares, el gobierno puede reducir la ansiedad de las comunidades y generar confianza

Que, la falta de transparencia puede abrir la puerta a la corrupción, una amenaza que perjudica a todos.

Que, cada proyecto representa una oportunidad para construir un futuro mejor y más equitativo. Al solicitar y esperar información clara, estamos defendiendo nuestro derecho a participar en la construcción de la Mendoza que queremos. Al final, se trata de crear un espacio donde todos los mendocinos se sientan incluidos, escuchados y, sobre todo, parte activa de la transformación de su entorno.

Que, en mi calidad de Diputado de la Provincia de Mendoza, he requerido este informe detallado sobre el estado de las obras públicas. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, así como en la obligación de este cuerpo legislativo de asegurar que las obras planificadas realmente contribuyan al bienestar de nuestros ciudadanos.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Ministerio de Salud y Deporte de nuestra provincia, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

Estado Actual de las Obras de:

\*Infraestructura hospitalaria del Hospital Lancinas

\*Nuevo edificio para el Hospital Dr. Hector Gailhac

Para cada obra, requiero un estado de avance que incluya:

1-Fase del proyecto: Especificar si se encuentra en planificación, ejecución o finalización.

2-Porcentaje de avance: Un estimado del progreso de cada obra.

3-Fechas de inicio y finalización estimadas

4-Monto total utilizado: Comparativa entre el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.

5-Desglose de gastos: Categorías de gastos realizados (materiales, mano de obra, servicios, etc.).

6-Causas de la demora (en el caso que exista): Análisis de los motivos que han llevado a la postergación del avance.

7-Medidas adoptadas: Información sobre las acciones correctivas implementadas para recuperar el cronograma previsto.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerir a La Secretaría de Servicios Públicos de nuestra provincia, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

En Mendoza, cada obra tiene el potencial de transformar la vida de las personas, mejorar su calidad de vida y fomentar el desarrollo económico. Por ello, es vital que el gobierno de la provincia proporcione información precisa y accesible sobre el estado de avance de estas obras estipuladas en el presupuesto para 2024.

Ya que, la ampliación del Metrotranvía en Mendoza no es solo un proyecto de infraestructura; fue una promesa de cambio, de modernidad y de una vida urbana más sostenible. Este sistema de transporte ha sido diseñado para facilitar la movilidad, reducir la congestión del tráfico y disminuir la contaminación ambiental.

Que, la implementación de un sistema de transporte efectivo y sostenible contribuye a la reducción de la dependencia del automóvil, disminuye la congestión del tráfico y mejora la calidad del aire, creando un legado positivo para las próximas generaciones.

Por ello, es crucial que la Secretaría de Servicios Públicos ofrezca un informe detallado sobre el estado de las obras correspondientes a las Etapas III y IV del metrotranvía, estipuladas en el presupuesto del corriente año.

Que, un informe claro sobre el avance de las obras del Metrotranvía no solo cumple con un deber de rendición de cuentas, sino que también refuerza la confianza de la comunidad en sus instituciones. Ya que cuando se habla de recursos públicos, se habla de dinero que pertenece a todos, de impuestos que los ciudadanos han pagado con esfuerzo.

Que, el Metrotranvía tiene un impacto directo en la vida cotidiana de las personas. Cada día, miles de usuarios dependen de este medio de transporte para ir a trabajar, estudiar o atender sus necesidades diarias. Un informe detallado permitirá a la comunidad conocer si el proyecto está cumpliendo sus objetivos, como la reducción del tráfico y la mejora en la calidad del aire.

Que, la ejecución de grandes obras nunca está exenta de desafíos. Ya sea por dificultades técnicas, retrasos o limitaciones presupuestarias, los obstáculos son parte del camino. Un informe

detallado permitirá a la Secretaría identificar estos problemas y, lo más importante, comunicarles a los ciudadanos.

Que, la ampliación del Metrotranvía debe enmarcarse dentro de una visión de desarrollo sostenible. Al proporcionar un informe detallado, la Secretaría puede demostrar cómo este proyecto se integra en un plan más amplio de movilidad y urbanismo en Mendoza. Esto es fundamental para asegurar que el transporte público siga siendo una opción viable y atractiva en el futuro.

Que, cada paso en la construcción del Metrotranvía es una oportunidad para mejorar la vida de nuestros vecinos y fortalecer la comunidad. La información no es solo un recurso; es una herramienta que nos permite construir juntos un futuro más prometedor y sostenible.

Que, en mi calidad de Diputado de la Provincia de Mendoza, he requerido este informe detallado sobre el estado de las obras públicas. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, así como en la obligación de este cuerpo legislativo de asegurar que las obras planificadas realmente contribuyan al bienestar de nuestros ciudadanos.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir a La Secretaría de Servicios Públicos de nuestra provincia, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

Estado Actual de las Obras de:

\*Etapas de III y IV sobre la ampliación del metrotranvía.

Para cada obra, requiero un estado de avance que incluya:

1-Fase del proyecto: Especificar si se encuentra en planificación, ejecución o finalización.

2- Porcentaje de avance: Un estimado del progreso de cada obra.

3- Fechas de inicio y finalización estimadas

4- Monto total utilizado: Comparativa entre el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.

5- Desglose de gastos: Categorías de gastos realizados (materiales, mano de obra, servicios, etc.).

6- Causas de la demora (en el caso que exista): Análisis de los motivos que han llevado a la postergación del avance.

7- Medidas adoptadas: Información sobre las acciones correctivas implementadas para recuperar el cronograma previsto.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85842)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es requerir a Vialidad Provincial, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

Que, mencionamos a La Ruta N° 82 ya que es más que una simple vía de tránsito; es una arteria vital que conecta a comunidades, facilita el comercio y representa el pulso de la vida diaria para muchas familias en Mendoza.

Que, en este contexto, es fundamental que Vialidad Provincial proporcione un informe detallado sobre el avance de esta obra, como se estipula en el presupuesto 2024. Este informe no solo es una cuestión de rendición de cuentas; es una herramienta esencial para empoderar a la comunidad y asegurar que se aborden sus necesidades.

Que, un informe claro sobre la re funcionalización de la ruta N° 82 permitirá a los mendocinos entender el estado actual de la obra, el uso de los fondos y los desafíos que se han enfrentado. Esto no solo es un acto de responsabilidad por parte del gobierno, sino que también refuerza la confianza en las instituciones.

Que, la seguridad en las rutas es una preocupación constante para todos. Cada año, miles de accidentes ocurren en las vías, y muchas veces, la infraestructura deficiente es un factor determinante. La re funcionalización de la ruta N° 82 tiene como objetivo mejorar no solo la calidad del pavimento, sino también la señalización, la iluminación y las condiciones generales de tránsito. Un informe que detalla el avance de esta obra proporcionará información crucial sobre las medidas que se están implementando para garantizar la seguridad de los usuarios.

Que, la ruta N° 82 es una vía clave para el transporte de productos y servicios en Mendoza. Su mejora facilitará el acceso a mercados, reducirá costos de transporte y, en última instancia, beneficiará a los productores locales y al comercio. Un informe sobre el avance de la re funcionalización permitirá evaluar cómo esta obra impactará en la economía regional y cómo puede fomentar la creación de empleo y el desarrollo de nuevas oportunidades.

Para una pequeña empresa familiar que depende de la entrega de productos, una ruta en buen estado puede significar la diferencia entre el éxito y el fracaso. Conocer cómo la obra avanza y cómo se prevé que mejore la logística puede ofrecer a estas empresas la esperanza de un futuro más próspero.

Que, el seguimiento del avance de la re funcionalización de la ruta N° 82 es vital para garantizar que se cumplan los plazos y los estándares de calidad. Un informe claro permite a Vialidad Provincial detectar problemas a tiempo y hacer los ajustes necesarios en la planificación.

La capacidad de monitorear el avance no solo es una buena práctica administrativa, sino que también demuestra un compromiso con la efectividad y la responsabilidad.

Que, la re funcionalización de la ruta N° 82 debe ser vista dentro de un contexto más amplio de desarrollo sostenible. Un informe que detalle el avance de esta obra permitirá a Vialidad Provincial evaluar cómo se alinea con otros proyectos de infraestructura y desarrollo. Esta planificación integral es crucial para garantizar que las mejoras no solo sean efectivas a corto plazo, sino que también contribuyan al bienestar de las futuras generaciones.

Que, la sostenibilidad no es solo una cuestión ambiental; también es una cuestión de equidad social y económica. Invertir en infraestructura que beneficie a todos, y que esté diseñada para perdurar en el tiempo, es un legado que nuestras comunidades deben dejar a las generaciones venideras.

Que, en mi calidad de Diputado de la Provincia de Mendoza, he requerido este informe detallado sobre el estado de las obras públicas. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, así como en la obligación de este cuerpo legislativo de asegurar que las obras planificadas realmente contribuyan al bienestar de nuestros ciudadanos.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir a Vialidad Provincial, un pormenorizado informe, detallando de manera precisa, ciertos puntos sobre el estado de las obras públicas estipuladas en el presupuesto a ejecutar en el corriente año.

Estado Actual de las Obras de:

\*Re funcionalización de la ruta n° 82.

Requiero un estado de avance que incluya:

1-Fase del proyecto: Especificar si se encuentra en planificación, ejecución o finalización.

2-Porcentaje de avance: Un estimado del progreso de cada obra.

- 3-Fechas de inicio y finalización estimadas  
4-Monto total utilizado: Comparativa entre el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.  
5-Desglose de gastos: Categorías de gastos realizados (materiales, mano de obra, servicios, etc.).  
6-Causas de la demora (en el caso que exista): Análisis de los motivos que han llevado a la postergación del avance.  
7-Medidas adoptadas: Información sobre las acciones correctivas implementadas para recuperar el cronograma previsto.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 85843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto reconocer por parte de esta Honorable Cámara, a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) Sede General Alvear, por la celebración de su 35° aniversario de trabajo ininterrumpido en la prevención, la detección temprana del cáncer y en la asistencia de los enfermos de cáncer.

La Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) es una organización de la sociedad civil creada el 22 de julio de 1921 por la señora Helena Larroque de Roffo quien, ya desde ese entonces, afirmaba que la mejor manera de reducir la incidencia del cáncer es trabajando en la prevención y la detección temprana de la enfermedad.

Al igual que su fundadora, LALCEC es una organización fuerte, comprometida y dinámica, que participa de diferentes redes con pares, empresas y gobiernos, teniendo presencia activa a nivel nacional e internacional.

Su sede central está en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuenta con más de 100 representaciones en todo el país con las que trabaja de manera mancomunada para alcanzar su misión.

Esta institución tiene como misión reducir la mortalidad del cáncer en nuestro país a través de prevención, investigación y asistencia y su visión es alcanzar una Argentina sin cáncer a través de la educación, la prevención primaria, secundaria y terciaria, acompañando al paciente y su entorno afectivo.

La sede de General Alvear, todos los años en el mes de octubre celebra un té con el objetivo de concientizar y trabajar en la lucha con el cáncer, coordinando diferentes actividades en todo el departamento.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2024.

Roxana Escudero

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta Honorable Cámara, a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) Sede General Alvear, por la celebración de su 35° aniversario de trabajo ininterrumpido en la prevención, la detección temprana del cáncer y en la asistencia de los enfermos de cáncer.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85844)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Congreso de Economía Natural tiene como objetivo brindar un espacio para el análisis profundo y la reflexión sobre los desafíos económicos que enfrenta la comunidad de San Rafael y la región en su conjunto. A través de la generación de criterios, el intercambio de conocimientos especializados y la provisión de herramientas prácticas, se busca que los participantes, conformados por académicos, estudiantes, profesionales y ciudadanos, puedan identificar y proponer soluciones concretas a las problemáticas más apremiantes de la actualidad.

Entre los principales temas que se abordarán en este congreso destacan el éxodo de jóvenes al extranjero, una tendencia preocupante por cuanto constituye una amenaza al futuro productivo y social de nuestras comunidades. Asimismo, se analizarán las causas y consecuencias de la desindustrialización, un proceso que ha impactado gravemente en la competitividad económica y ha incrementado los niveles de desempleo, debilitando los sectores productivos locales. La pérdida de producción agrícola, un tema crucial para una provincia históricamente ligada a la producción, será otro de los ejes de discusión.

El Congreso contará con la participación de destacados expertos en la materia, quienes contribuirán con sus conocimientos y experiencias desde diversas perspectivas. Entre ellos, el Dr. Carlos Louge, economista de renombre y director del Instituto de Estudios Silvio Gesell, aportará una visión innovadora sobre los modelos económicos alternativos que pueden aplicarse en contextos de crisis. También estará presente el Dr. Félix Funders, director del Instituto de Economía de la Universidad Austral de Chile, cuya experiencia en el ámbito enriquecerá los debates. -

Este evento académico no solo será una oportunidad para escuchar a expertos de primer nivel, sino también para promover un diálogo cooperativo e inclusivo entre todos los asistentes. El Congreso buscará fomentar la interacción entre los diferentes sectores de la comunidad, alentando la colaboración entre los participantes para que las soluciones propuestas no se queden en el ámbito teórico, sino que puedan ser implementadas de manera práctica y efectiva en beneficio del desarrollo local y regional.

Por todo lo expuesto, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza resuelve:

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Franco Ambrosini

Artículo 1° - Declarar de Interés Legislativo al “Congreso de Economía Natural” organizado por el Centro de Estudios Políticos Oasis Sur, que comenzará el día 19 de octubre de manera virtual y culminará el 25 de octubre de 2024 en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Cuyo en San Rafael..

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Franco Ambrosini

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

33  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 85848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevo a consideración, de los diputados, el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto, Elevo a consideración, de los señores Diputados, el presente proyecto de Resolución, que tiene por objeto, Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la visita a nuestro país y Provincia de Mendoza, de la Presidenta y socios fundadores de la Asociación Cultural “VA POESÍA”, Sra. Mirta Miranda, y el Sr. Ricardo Rojas Ayrala, (Argentina), y de los poetas, Sr. Javier Naranjo Moreno (Colombia), Sra. Orlanda María Agudelo Mejía (Colombia), Magnus William-Olsson (Estocolmo), Valeria Sandi Peña (Bolivia), con motivo de la realización del “XII Festival Internacional Va Poesía”, a realizarse en nuestro país y Provincia de Mendoza, los días 28 de Octubre al 01 de Noviembre del año 2024.

Motiva la presentación, la importancia de la visita, que se va a realizar en nuestro país y principalmente en Mendoza, por parte de la presidenta de la Asociación Cultural “Va Poesía” Sra. Mirta Miranda.

La Asociación Va Poesía, es creada en el año 2016, por sus socios fundadores, Sra. Mirta Miranda y el Sr. Ricardo Rojas Ayrala, ambos escritores y gestores culturales, con el fin de pensar al arte como un aporte a la sociedad y herramienta para la transformación social.

Es una entidad creada sin fines de lucro, con el fin del bien común, por esto, algunos de sus principales objetivos, son, la promoción del progreso social y comunitario de grupos vulnerados, brindar a los sectores más necesitados de la población herramientas de inclusión social, fundamentalmente a través de la realización de actividades educativas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas, y generar en la sociedad, a través de estos objetivos, una conciencia solidaria, hacia los sectores más vulnerados.

Al correr los años, la Asociación, ha desarrollado diversas actividades, para cumplir con el objeto por el cual fue creada, tal es así, que ha realizado cursos, talleres y seminarios de poesías, narrativa, gestión cultural y otras actividades a fines. También ha organizado encuentros educativos y artísticos, y ha publicado sin fines de lucro, todo tipo de material educativo y artístico, entre otros.

Es así, que desde el año 2016, a través de la Asociación y las actividades desarrolladas, creen que la “palabra es el medio más inmediato de sociabilización y comunicación con los demás, y por derivación su expresión escrita”. De esta forma, lograr entre los miembros de las comunidades, la integración, no marginalidad y oportunidad de inserción social. Por esto, casi todas sus actividades se realizan en los lugares más conflictivos y lejanos de las ciudades. Esto se debe, a que estos sectores, ya sea por ser conflictivos, o por vivir alejados de las urbes, no tienen posibilidades de acceso, o es muy difícil acceder, a actividades educativas, culturales, artísticas, etc.

La propuesta de la Asociación es un intercambio horizontal, genuino y participativo, entre niños/as, adolescentes, adultos, que no puedan acceder por diversas circunstancias a realizar este tipo de actividades.

La principal actividad anual de la Asociación es el “Festival Internacional Va Poesía” de literatura e inclusión, donde se vincula directamente con las comunidades más vulneradas.

Desde su primera Edición, el Festival, se ha realizado anualmente y en forma ininterrumpida. En estos años ha recorrido más de 26.000 km y ha convocado a más de 140 escritores, (internacionales y de nuestro país).

En esta ocasión, en la XII Edición del Festival Internacional Va Poesía, van a participar poetas de distintos países, a continuación haré una breve reseña, de los mismos:

- JAVIER NARANJO MORENO: Medellín, Colombia.

Es Docente, gestor cultural y promotor de lectura. Entre sus libros de poesía se encuentran Orvalho, Silabario, Lugar de cuerpo ciego, A la sombra animal, De parte del aire, La Distracción, Afantasmarnos (a dúo con Orlanda Agudelo) y Perplejo, publicado en México. Lo que mi voz leía es una compilación de cartas recogidas en compañía de Orlanda Agudelo en regiones de Colombia y en algunos países. Casa de las estrellas, Proyecto Gulliver, Los niños piensan la paz, Jugar la vida y Tu cuento habla mucho (Bolivia), reúnen creaciones infantiles. Estos dos últimos realizados con Orlanda Agudelo. Cofundador del Festival Internacional de Poesía de Medellín y fundador del Proyecto Gulliver

desarrollado por el Festival, así como coordinador de algunas versiones de su Escuela de Poesía. Apoyó la realización de la primera Escuela de Poesía en el marco del VII Festival de Poesía de Buenos Aires, Argentina. Coordinador de diversos proyectos de lectura y escritura creativa en nuestro país y en otros países. Ha participado en eventos, seminarios, ferias del libro y festivales nacionales e internacionales. Artículos y poemas suyos han aparecido en diferentes medios electrónicos, revistas, periódicos y antologías.

-ORLANDA MARÍA AGUDELO MEJÍA, Medellín, Colombia, Antropóloga y Promotora de lectura, escritura y gestión bibliotecaria en comunidades urbanas y rurales. Ha trabajado con personas de todas las edades, en entornos educativos y comunitarios, de atención a la discapacidad y a distintos ámbitos de vulnerabilidad social y económica, en procesos de formación alrededor de la lectura y la escritura; a nivel local, como asesora y tallerista en proyectos institucionales, y fuera del país, en los Festivales Va Poesía Argentina y Abbapalabra México, así como en espacios de formación con docentes y estudiantes en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, Río de Janeiro, Brasil, y Cajamarca, Perú. Es coautora y coeditora de publicaciones cuyo origen reside en las experiencias de escritura con comunidades, desarrolladas por varios años junto a Javier Naranjo, entre ellos están Jugar la vida, Tu cuento habla mucho, y Lo que mi voz leía.-

-Magnus William-Olsson, Estocolmo, poeta, ensayista y traductor.

Ha obtenido los premios grandes de poesía en su país. Es una figura clave en la poesía sueca contemporánea. Es editor de una serie de libros sobre el arte de crítica. Dirigía una importante aunque ya acabada serie de poesía extranjera que introducían poetas de todo el mundo. Fuera de sus poemarios ha publicado cuatro libros ensayísticos sobre poesía y poética y dos de relatos autobiográficos. Por muchos años dirigió un seminario sobre "Crítica Performativa" en el Instituto real de arte en Estocolmo. Como traductor ha publicado versiones de poetas clásicos y modernos como Safo, Constantino Cavafis, Antonio Gamoneda, Gloria Gervitz y Alejandra Pizarnik. Su propia obra esta traducida al inglés, italiano, árabe, chino, alemán y aún más que quince idiomas.-

En castellano existe tres libros de poesía:-Una ciudad sin muros, Poesía escogida 1989- 2011 en traducción de Angela Inés Garcí, editorial Libros del Aire, España, 2012.-Los cantos del cangrejo eremitaño, en traducción de Francisco J. Uriz, editorial Ars Poetica, España, 2019. -Nada es siempre demasiado tarde, en traducción de Francisco J. Uriz, editorial Libros del Innombrable, España, 2022. Korxas tomb, 2024, en traducción de Virginia Higa, inédito.

Sus poemas son incluidos en antologías como Salón de Belleza (ed. Tatiana Lipkes y Kit Shluter, Wolfman Books, México, 2020) y presentados en revistas como Periódico de poesía (México) y Ærea, revista hispanoamericana de Poesía (Chile).

-Valeria Sandi Peña, Bolivia. Escritora, gestora cultural y abogada. Publicó los poemarios Ambidiestros (2014) en coautoría, La luna lleva sal, (2016, 2018), Rincón de lluvia (2018, 2019, 2022), Raíz de Ceniza (2020), Lluvia de Sal (2022), Sombra en la palabra (2023).

Dirige el colectivo literario Trueque Poético, el Festival Internacional de Poesía Joven Jauría de Palabras, el Encuentro de Poesía Jauría de Palabras, en el marco de la Feria del libro de La Paz y el Encuentro Alto Poesía, en el marco de la Feria Internacional del Libro de El Alto. Ha recibido la distinción por su aporte y dedicación constante a la cultura del país por el Ministerio de Culturas y Turismo de Bolivia 2019.

La visita de los miembros de la Asociación Va Poesía, de los poetas invitados y de la realización del XII Festival Va Poesía, es muy importante y relevante, para nuestro país y nuestra provincia, ya que fomentan el arte la cultura y la educación en su visita.-

Por lo que, es muy beneficioso para los mendocinos contar con la presencia de personalidades literarias y de la cultura, de distintos países, y que su labor altruista, llevada a cabo durante varios años sea reconocida por nuestra Provincia.-

-Por lo expuesto precedentemente, es un hecho muy importante y un orgullo recibir a la Asociación Va Poesía, a sus directivos, a los poetas y escritores de distintas partes del mundo, en nuestra provincia, ya que vienen, con el fin de promover la cultura y la educación, por esto Solicito a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, si así lo considere, declare de Interés, la visita a nuestro país y Provincia de Mendoza, de la Presidenta y socios fundadores de la Asociación Cultural "VA POESÍA", Sra. Mirta Miranda, y el Sr. Ricardo Rojas Ayrala, (Argentina), y de los poetas, Sr. Javier Naranjo Moreno (Colombia), Sra. Orlanda María Agudelo Mejía (Colombia), Magnus William-Olsson (Estocolmo), Valeria Sandi Peña (Bolivia), con motivo de la realización del "XII Festival

Internacional Va Poesía”, a realizarse en nuestro país y Provincia de Mendoza, los días 28 de Octubre al 01 de Noviembre del año 2024.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Julio César Villafañe.

Artículo 1° - Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la visita a nuestro país y Provincia de Mendoza, de la Presidenta y socios fundadores de la Asociación Cultural “VA POESÍA”, Sra. Mirta Miranda, y el Sr. Ricardo Rojas Ayrala, (Argentina), y de los poetas, Sr. Javier Naranjo Moreno (Colombia), Sra. Orlanda María Agudelo Mejía (Colombia), Magnus William-Olsson (Estocolmo), Valeria Sandi Peña (Bolivia), con motivo de la realización del “XII Festival Internacional Va Poesía”, a realizarse en nuestro país y Provincia de Mendoza, los días 28 de Octubre al 01 de Noviembre del año 2024.-

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Julio César Villafañe.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 85849)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Provincial a ejecutar, de manera inmediata, los recursos asignados en el Presupuesto 2024 para el inicio de las obras de la escuela N° 4-225 Antonio Sarelli, ubicada en el departamento de Maipú, y asegurar la continuidad de su construcción con la inclusión de los fondos necesarios en el Presupuesto 2025 para culminar la obra en su totalidad.

La construcción de esta institución educativa es fundamental para atender la creciente demanda de la comunidad y asegurar condiciones edilicias adecuadas para los estudiantes de dicho establecimiento.

En julio del 2021 la Legislatura logró aprobar la donación del terreno para la construcción de la Esc. 4-225 Antonio Sarelli, que actualmente está montada en un edificio sobre calle Sarmiento cerca del Parque Canota, del mismo distrito. El actual edificio, limitado en capacidad, se ubica en una zona comercial con un difícil acceso para vehículos.

En el presupuesto provincial que se encuentra en ejecución se contempla la construcción de dicho establecimiento por un monto de \$350.000.000 en los terrenos donados por el municipio de Maipú. No obstante, al día de la fecha las obras del establecimiento no han iniciado.

El 3 de mayo de 2024, presenté ante esta Cámara un Proyecto de Resolución solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que informe a esta honorable Cámara en relación a la obra de la escuela N°4-225 Antonio Sarelli que no estaba siendo ejecutada (Expediente 84981). Dicho proyecto fue tratado y aprobado por esta Cámara con el número de Resolución 38. Tal como se puede constatar en el sistema de seguimiento, el día 14 de mayo figura el Acuse de Recibo del Ejecutivo Provincial, pero al día de la fecha no ha remitido la información solicitada.

Consideramos que la pronta ejecución de esta obra es de vital importancia para garantizar el derecho a la educación en condiciones adecuadas y seguras para los estudiantes, por lo que resulta imperativo que el Poder Ejecutivo cumpla con lo dispuesto en el Presupuesto 2024 y asegure la continuidad de los trabajos en el Presupuesto 2025, a fin de concluir la totalidad de la obra.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, con carácter urgente, se proceda a la ejecución de los fondos asignados en el Presupuesto 2024 para el inicio de la obra de construcción de la escuela N° 4-225 Antonio Sarelli, y que se asegure la inclusión en el Presupuesto 2025 del monto necesario para la finalización total de dicha obra.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

35  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 85852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto el declarar de interés el libro de Dante Ramaglia titulado: "Estudios sobre el reconocimiento. Perspectivas comparadas entre la teoría crítica y la filosofía latinoamericana" publicado en Mendoza, por el Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, 2024, 179 p. [ISBN: 978-950-774427-3].

El autor Dante Ramaglia obtuvo sus títulos de Licenciado y Doctor en Filosofía por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina. Desarrolla actividades docentes de grado como Profesor Titular de la cátedra de Historia de la Filosofía Latinoamericana, en la misma Facultad. Es integrante del Comité Académico y del cuerpo docente de la Maestría en Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, así como del Doctorado en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras, ambos posgrados de la Universidad Nacional de Cuyo.

Ha sido Secretario de Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo (2018-2022). Se desempeñó como Director del Instituto de Filosofía Argentina y Americana de la mencionada Facultad (2016-2024) y actualmente es integrante de su Comisión Asesora. Desde el año 2016 ejerce como director de la revista Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana.

Es Investigador Independiente del CONICET, participando en el Grupo de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas que se desarrolla en el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA-CCT Mendoza), grupo del que fue coordinador entre los años 2009 y 2015.

Las temáticas en que concentra su investigación se refieren a la filosofía social y política, al pensamiento crítico y a la historia de las ideas latinoamericanas. Dirige y participa en proyectos de investigación del CONICET, de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y de la Secretaría de Investigaciones, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Ha publicado numerosos artículos en revistas, capítulos de libros y es editor de obras colectivas. Entre sus publicaciones recientes pueden mencionarse: Miradas filosóficas sobre América Latina (Porto Alegre, Editora Fi, 2020; coeditor); Diálogos inacabados con Arturo Andrés Roig. Filosofía latinoamericana, historia de las ideas y universidad (Mendoza, EDIFYL, 2020; coeditor); Recorridos alternativos de la modernidad. Derivaciones de la crítica en el pensamiento contemporáneo (Buenos Aires, Teseo, 2021; editor); Estudios sobre el reconocimiento. Perspectivas comparadas entre la teoría crítica y la filosofía latinoamericana (Mendoza, EDIFYL, 2024; autor); La función emancipatoria de la crítica. Diálogos filosóficos ante la crisis civilizatoria actual (Buenos Aires, Teseo, en prensa; editor).

Respecto a la obra, los estudios reunidos presentan una serie de aproximaciones para dilucidar la significación que posee el reconocimiento en las relaciones intersubjetivas, además de incidir de modo fundamental en la misma constitución de todo sujeto. La necesidad de ser reconocidos se manifiesta

tanto en el sentido que posee la apertura existencial a los otros como en las luchas por el reconocimiento que encarnan los colectivos sociales. Si bien consiste en una temática que por su radicalidad y amplitud es susceptible de recibir distintos enfoques disciplinarios o transdisciplinarios, se privilegia una perspectiva filosófica para su tratamiento. En especial, se esboza una línea de indagación que supone una filosofía comparada entre la teoría crítica, particularmente la que deriva de expresiones recientes de la Escuela de Frankfurt, y el pensamiento filosófico latinoamericano en sus representantes actuales, tales como son dos figuras centrales que se analizan: Arturo Roig y Enrique Dussel.

En particular se plantea que el reconocimiento se ha convertido en un problema central de la filosofía social y política contemporánea, teniendo en cuenta la importancia que han asumido lo que se denomina como nuevos movimientos sociales. Precisamente se refiere a las “políticas del reconocimiento” cuando se alude a la irrupción de movimientos reivindicativos de tipo cultural, en un sentido amplio, que reclaman por la ampliación de derechos, tales como son los relativos a comunidades indígenas, colectivos de mujeres, agrupaciones juveniles y otros sectores sociales subalternos, que se diferencian de las demandas de las clases obreras que eran principalmente de tipo económico, sin dejar a estas de lado totalmente. Este hecho ha reorientado algunas discusiones que se sostienen actualmente en torno a los fundamentos de la democracia, la justicia social y los derechos humanos, lo cual resulta tratado, entre otros temas, a lo largo de las páginas de este libro.

En suma, este Proyecto busca reconocer la presentación del nuevo libro de Dante Ramaglia. Por estos motivos es que le solicito a mis pares su voto favorable al presente proyecto.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

José Luis Ramón

Artículo 1° - Declarar de interés el libro “Estudios sobre el reconocimiento. Perspectivas comparadas entre la teoría crítica y la filosofía Latinoamericana”, del autor Dante Ramaglia.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

José Luis Ramón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 85854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de Resolución con el objeto de solicitar la unificación, en todo el territorio de la provincia de Mendoza, de la tarifa de la garra que se vende en el marco del programa la “garrafa en tu barrio” a fin de que el beneficio económico sea equitativo e igualitario para todos los departamentos, distritos y parajes, por igual.

Hemos tomado conocimiento que existe una importante desigualdad en cuanto al valor de la tarifa de la garrafa socialmente conocida como “solidaria”, la cual tiene un costo más accesible en determinadas zonas y en otras, como suele ser los departamentos más alejados y con mayores inclemencias, el valor aumenta. Esta garrafa que vende el gobierno de la Provincia a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en el marco del programa “La garrafa en tu barrio”, que debería tener como meta ayudar a las familias más necesitadas de manera equitativa e igualitaria, parecería que contempla ciudadanos con menores derechos que otros.

El programa que debería tener por objeto no solo aliviar el bolsillo y garantizar el derecho de acceso a quienes no tienen gas de red, sino también asegurar la equidad e igualdad en los derechos de

adquisición, y no castigar, como se viene haciendo, a aquellos que viven en zonas más alejadas, como es el caso de Malargüe, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, Potrerillos, y otros tantos más.

Los datos actualizados de los valores vigentes entre el 28 de septiembre y el 05 de octubre del presente año, son los siguientes a detallar, según página oficial del Gobierno de la Provincia:

\*\$7000: Malargüe, Tunuyán, Tupungato, San Carlos y Potrerillos

\*\$6000: San Rafael y Gral. Alvear

\*\$5900: La Paz, Santa Rosa, San Martín, Junín, Rivadavia, Luján, Maipú. Guaymallén, Capital

\*\$5800: Alta montaña (Uspallata, Polvaredas, Punta de Vacas, Las Cuevas, Puente del Inca)

\*\$5500: Lavalle y Las Heras

Cabe destacar, que las familias que pueden acceder a comprar dicha garrafa son aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya que deben previamente haber realizado los trámites y presentar la siguiente documentación:

\*Concurrir con el envase, fotocopia de DNI y la certificación negativa de la ANSES.

\*Los jubilados y pensionados con acreditación de haberes deben presentar además fotocopia del carnet de PAMI.

\*Las personas con discapacidad deben concurrir con CUD (Certificado Único de Discapacidad), y en este caso, si otra persona retira la garrafa, debe presentar fotocopia del DNI de quien retira en su lugar.

Por tal motivo, solicitamos que el Gobierno de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, reconozca la igualdad y la equidad en el derecho de todas las familias mendocinas incluidas en el programa “La garrafa en tu barrio”, de tal manera que el valor de la misma no sea discriminado por lugar de residencia, sino que se establezca la tarifa mínima unificada para todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Rolando Scanio  
Jorge. Difonso

Artículo 1° - Establecer, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Gobierno de la Provincia, la tarifa mínima unificada para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, para la adquisición de las garrafas contempladas en el programa “la garrafa en tu barrio”.

Art. 2° - Asegurar la igualdad y equidad en el acceso, a las familias que se encuentran contempladas en el programa “la garrafa en tu barrio”, sin distinción tarifaria por paraje, distrito y/o departamento.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Rolando Scanio  
Jorge. Difonso

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

37  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 85828)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo solicitarle al Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza proceda de manera urgente a la designación del cuerpo de inspectores ópticos, acorde a las consideraciones que a continuación se detallan:

El Consejo Deontológico de Ópticos de la Provincia, como organismo con poder de policía, y la Cámara de Ópticas de Mendoza (CADOME) hizo pública durante la mañana de hoy una denuncia que, destacan, es preocupante y que tiene que ver con la situación actual en la provincia.

Se ha advertido un marcado crecimiento ilegal en las tiendas de ópticas que trabajan de manera clandestina y que no adhieren a leyes nacionales y provinciales que rigen (Ley Provincial N° 6.321/95 y Decreto 1.388/97), normas que establecen reglas claras para realizar la actividad en estas tiendas y comercios.

La ley establece que cada óptica debe contar con un técnico óptico matriculado responsable de la actividad óptica que allí se realice. Además, la ley exige contar con aparatos tecnológicos y materiales que posibilitan una tarea responsable a la hora de confeccionar un antejo recetado. La misma ley establece que sea el Ministerio de Salud la autoridad de aplicación responsable de controlar a las ópticas, mediante la formación de un Cuerpo de Inspectores.

El problema -y riesgo, según advierten- es que ese cuerpo de inspectores es inexistente en Mendoza, lo que ha derivado en que surjan muchísimas ópticas que no se ajustan a la ley. Sin contar con profesionales ópticos responsables, expenden artículos ópticos, lentes recetados, lentes de sol y lentes de contacto de muy baja y mala calidad y de desconocida procedencia u origen.

El utilizar un antejo recetado que no cumpla con la graduación prescrita por el médico oftalmólogo y no cumpla con las características de calidad mínima del lente a utilizar, puede causar daños irreparables en la visión de la persona.

Ha llegado a la Comisión de Salud Pública de la H. Cámara de Diputados de la Provincia el EE - 83619, de autoría del Diputado Gulino, que propone modificaciones a la legislación provincial vigente. Luego de aproximadamente un mes de estudio, los diferentes interesados de plantear la problemática de las ópticas en Mendoza, se ha podido vislumbrar que después de más de 10 años, el Ministerio de Salud y Deportes no ha nombrado ni siquiera a un solo inspector, poniendo en evidencia la inmensa deuda que el estado provincial tiene con la salud de todos los mendocinos.

En clarividencia normativa, vemos apropiado recordar que la tutela del derecho a la salud es una manda consagrada por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales que tienen tal jerarquía, lo que implica la obligación impostergable del Estado Nacional para garantizar con acciones positivas, sin perjuicio de las obligaciones que deban asumir en su cumplimiento las jurisdicciones locales.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional el primer parámetro a considerar son los tratados de derecho internacional de los derechos humanos.

En este contexto, tanto la Declaración Universal de Derechos del Hombre, su par Americana, la Convención Americana sobre Derechos del Hombre, y demás Tratados a los que la Argentina se obligó internacionalmente, priorizan el derecho a la vida, ya que lógicamente sin él, todos los otros serían imposibles. Y en esa dimensión ingresa la salud. La salud como contraria a la enfermedad, como un estado de bienestar al que aspira toda persona para desarrollar su existencia. En forma concordante, la Constitución Nacional, en sus artículos 33, 41 y 42, 75, entre otros, garantiza la plena vigencia del derecho a la salud. Lo dicho se refleja permanentemente en fallos judiciales de todos los tribunales del país, comenzando por la Corte Suprema de Justicia.

Actualmente, la ciudadanía se hace cargo de tareas que son responsabilidades del poder de policía estatal, realizando una investigación acerca de qué ópticas funcionan de manera correcta de acuerdo a la ley, antes de atenderse en ellas.

Es hora de que el Ministerio de Salud y Deportes tome cartas en el asunto ante las reiteradas solicitudes y haga cumplir la Ley en beneficio de la salud visual de nuestra población.

Es por todo lo manifestado que solicitamos a los miembros de esta Honorable Cámara que nos acompañen con su voto.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak  
Laura Balsells Miro  
Cintia Gomez

Artículo 1° - Que ve con suma preocupación la falta de designación del cuerpo de inspectores ópticos, y exhorta con urgencia al Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza a tal nombramiento, a los efectos de garantizar la salud visual de todos los mendocinos.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Stella Maris Huczak  
Laura Balsells Miro  
Cintia Gomez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

38  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 85835)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La creciente inseguridad en la provincia de Mendoza se ha convertido en una preocupación constante para sus habitantes, quienes ven afectada su calidad de vida por el aumento de delitos como robos y hurtos. De acuerdo con datos del Ministerio Público Fiscal, estos delitos registraron un incremento del 30% en el primer trimestre de 2024, lo que evidencia una tendencia alarmante que requiere atención inmediata por parte de las autoridades.

Los robos a viviendas, las "entraderas" y los hurtos continúan siendo problemas frecuentes tanto en las zonas urbanas como en las áreas rurales. Esta situación afecta directamente la sensación de seguridad de los ciudadanos, quienes exigen una mayor presencia policial y la implementación de medidas efectivas que ayuden a prevenir estos hechos delictivos.

En particular, en departamentos como Godoy Cruz, Maipú y Luján de Cuyo, los vecinos manifiestan sentirse desprotegidos debido a la falta de patrullajes constantes y a la escasez de tecnología de vigilancia en puntos estratégicos. La instalación de cámaras de seguridad se ha convertido en una demanda creciente, ya que su presencia disuade el delito y facilita la identificación de los responsables.

En este contexto, se considera urgente la colocación de una cámara de seguridad en la intersección de las calles Arenales y Juan José Paso, en el departamento de Maipú, como parte de una estrategia integral para mejorar la vigilancia y protección de los ciudadanos. La implementación de este tipo de dispositivos, junto con el refuerzo del patrullaje policial, contribuirá a reducir los índices delictivos y a restablecer la tranquilidad en el barrio.

Por lo expuesto anteriormente es que le solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1° - Vería con urgencia la colocación de una cámara de seguridad en calle Arenales y Juan José Paso, en el departamento de Maipú.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 1 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

39  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 85837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Luego de una recorrida realizada por el barrio Gazzul, en el distrito de Ugarteche, Luján de Cuyo, se constató el preocupante estado de las acequias y cauces de agua en la zona. La falta de limpieza y mantenimiento ha generado acumulaciones de basura y otros desechos, que dificultan el flujo adecuado del agua, creando condiciones de estancamiento. Esta situación no solo afecta la calidad de vida de los vecinos, sino que además representa un serio riesgo sanitario, especialmente considerando la cercanía de la temporada de altas temperaturas.

El agua estancada se convierte en un ambiente ideal para la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, transmisor de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya. En este contexto, los vecinos manifestaron su preocupación ante la posibilidad de que estas acequias sin mantenimiento se transformen en focos de infección, incrementando el riesgo de brotes de dengue en la comunidad. Dado que la prevención es fundamental para evitar epidemias de esta naturaleza, es crucial que se tomen medidas inmediatas para sanear y limpiar los cauces antes de que comience la temporada de calor.

Por lo tanto, resulta urgente que el Ente Provincial de Aguas y Saneamiento (EPAS) realice una inspección general en el barrio Gazzul y proceda a la limpieza y desobstrucción de las acequias. Esta acción no solo mejorará las condiciones ambientales del barrio, sino que también será una medida preventiva esencial para reducir el riesgo de propagación de enfermedades transmitidas por mosquitos, garantizando así la salud y seguridad de los vecinos.

Por lo expuesto anteriormente es que le pido a mis pares que me acompañen en el proyecto.

Mendoza, 3 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1° - Vería con urgencia que el Ente provincial de Aguas y saneamiento (EPAS) realice una inspección general de los efluentes que circulan por las acequias en el barrio Gazzul del distrito Ugarteche, Luján de Cuyo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de octubre de 2024

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

40  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 85846)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación realice acciones de limpieza y mantenimiento de cauces y arbolado en las calles Alsina, Rawson y carril Sarmiento del distrito de Luzuriaga, Maipú.

Las cauces de calles Alsina, entre 9 de julio y Gabrielli, Sarmiento y Rawson del distrito de Luzuriaga Maipú, se encuentran en estado de profundo deterioro, producto de la falta de mantenimiento respectivo, como así también el arbolado colindante. Esto ha determinado el malestar de vecinos y la realización de reclamos, en las que el municipio ha tenido que intervenir, pese a no pertenecer a su jurisdicción. Por esto, se solicita fortalecer acciones de mantenimiento y coordinación con el municipio.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Departamento General de Irrigación realice acciones de limpieza y mantenimiento de cauces y arbolado en las calles Alsina, Rawson y carril Sarmiento del distrito de Luzuriaga, Maipú.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

41  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 85847)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección General de Escuela una revisión de la zona asignada a la escuela N° 1-029 Procesa Sarmiento de Coquimbito Maipú.

Durante el 2019 se emitió la Resolución por medio de la cual se establecía una nueva categorización masiva por ubicación y características de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal dispuesto por la Ley N° 9031 y el Decreto Reglamentario N° 250/18. Esto hace referencia al Ítem "ubicación establecimientos educativos", conocido como "zona", que afecta a las remuneraciones de los y las docentes. En mi labor como legislador he presentado diversos proyectos, expedientes N° 83396, 82675, 82430, 82398; sustentados en reclamos de directivos por el porcentaje asignado a establecimientos de características rurales y urbano marginales del Departamento de Maipú. Alguno de ellos ha sido resuelto por parte de la DGE. Todo esto evidencia una situación dispar en los criterios para fijar el cálculo, teniendo en cuenta algunas situaciones en que por ejemplo dos escuelas de la misma zona y característica presentan porcentajes totalmente diferentes.

Tal es el caso de la escuela N° 1-029 Procesa Sarmiento, ubicada en el distrito de Coquimbito Maipú, cuyos directivos ya han iniciado reclamo ante el organismo rector. Los mismos fundamentan discrepancia en la categorización zonal de la escuela en relación al resto de los establecimientos que conforman el nodo de articulación N°005. Actualmente la escuela Procesa Sarmiento posee un 50% mientras que los otros casos han sido recategorizados al 70%. En el reclamo se fundamentan en criterios que tienen que ver con la realidad socioeconómica del entorno en la que se encuentra emplazada, problemas de inseguridad, contaminación ambiental por la cercanía a la zona industrial, y deficiencias en la infraestructura con un edificio de más de 100 años de antigüedad. Es necesario considerar estos reclamos que reflejan una situación inequitativa que impacta en la realidad de los establecimientos educativos. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección General de Escuela una revisión de la zona asignada a la escuela N° 1-029 Procesa Sarmiento de Coquimbito Maipú.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de octubre de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**III  
ORDEN DEL DÍA:**

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO:

1. Expte. 84962 (EX-2024-00008981- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 49-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 8611, Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. (LAC)
2. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola. (EEMI)
3. Expte. 84324 (EX-2023-00024378- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Gómez Cintia, creando el Banco de Cascos Fríos de Gel que funcione bajo la órbita del Ministerio de Salud y Deportes, articulando con todos los establecimientos sanitarios públicos y privados donde se realicen tratamientos de quimioterapia. (SP-HPAT)
4. Expte. 84816 (EX-2024-00006998- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y Alberto López, estableciendo el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la Ley Nacional de Migraciones. (SP-HPAT-LAC)
5. Expte. 85010 (EX-2024-00009382- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, le solicite a los municipios, la poda obligatoria de todos los árboles que se encuentren rodeando y obstaculizando las cámaras de seguridad. (LAC-ARH)
6. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 77943 – 12-03-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 General de Aguas y que crea la unidad de agua. (LAC)
7. Expe. 83774 (EX-2023-00016932- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) y 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, modificando el artículo 21, 21 bis y 22 de la Ley N° 9024, de Tránsito de Mendoza. (LAC)
8. Expte. 84888 (EX-2024-00008085- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Balsells Miró y Cintia Gómez, otorgando el beneficio permanente, del abono de descuento del 100% en el boleto del servicio de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus de media y larga distancia al personal policial y penitenciario que se dirija a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 km de su domicilio. (HPAT)
9. Expte. 85083 (EX-2024-00010744- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados López Alberto y Villach, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre la factibilidad de la instalación de inhibidores de señal en los establecimientos carcelarios de la Provincia y de la suspensión del uso de celulares móviles respecto a los reclusos. (LAC)
10. Expte. 46507 (EX-2024-00012169- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-07 (H.S. 51903 –Herranz-04-09-07) y sus acum. 61492 y 65858 del 05-03-14 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del diputado Babolené y del diputado Quevedo, respectivamente, constituyendo con la denominación de Area Natural Protegida y dentro de los alcances de la Ley 6045 al Cerro Tunduqueral, las vegas del Arroyo Uspallata y el parche del monte natural situado en su entorno, en el Departamento Las Heras. (ARH)

11. Expte. 85160 (EX-2024-00011760- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-05-24 - Sr. Carlos Saiz Guidarelli, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes. (DGCPP)
12. Expte. 85143 (EX-2024-00011563- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo, evalúe la modificación del sistema de subsidio del boleto estudiantil de primaria, secundaria, universitario y nivel superior, del transporte de media y larga distancia, para que se pueda subsidiar a los usuarios/estudiantes y no a las empresas de transporte. (HPAT)
13. Expte. 84636 (EX-2024-00004491- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Presidencia de la Cámara, la constitución de la Comisión Bicameral de Juegos y Casinos y la invitación a la actual Presidenta del Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (LAC)
14. Expte. 85155 (EX-2024-00011846- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 85185 (EX-2024-00012130- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde y del Diputado Perret, respectivamente, modificando los artículos 17 y 25 de la Ley 9267. (LAC)
15. Expte. 85367 (EX-2024-00014678- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-07-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ambrosini y Torres, incorporando los artículos 55 bis y 143 bis, modificando los artículos 55 y 110, del Código Contravencional, Ley N° 9099. (LAC)
16. Expte. 85352 (EX-2024-00014411- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-07-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso y Scanio y de la Diputada Cintia Gómez, declarando la necesidad de o reforma parcial del artículo 84 de la Constitución Provincial. (LAC)
17. Expte. 84651 (EX-2024-00004796- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y López A., incorporando el inciso 9 al apartado IV del artículo 168 de la Ley N° 9001, Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. (LAC)
18. Expte. 85468 (EX-2024-00015942- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, declarando la necesidad de enmienda o reforma parcial de la Constitución Provincial a fin de reformar el artículo 188. (LAC)
19. Expte. 85108 (EX-2024-00011459- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana, declarando la Emergencia Económica, Productiva y Social para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la provincia de Mendoza, a partir del 1 de mayo de 2024 y por el término de un año, con posibilidad de prórroga. (LAC-HPAT)
20. Expte. 85501 (EX-2024-00016318- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi, creando un Registro Público de Cuidadores de Adultos Mayores en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC)
21. Expte. 77132 del 05-02-20 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde, estableciendo que los municipios podrán asociarse para el cumplimiento de sus fines, en microregiones para proceder a la firma de convenios de interés mutuo. (LAC-HPAT)
22. Expte. 83415 (EX-2023-00012698- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-07-23 - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Difonso, solicitando al Poder Ejecutivo informe acerca de la contratación de la empresa israelí Mekorot para la gestión del agua en nuestra Provincia. (LAC)
23. Expte. 84069 (EX-2023-00020729- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, derogando la Ley N° 8.245, que declara de interés social, histórico y cultural el Casino de Mendoza y Anexos, Quiniela de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos. (LAC-HPAT)
24. Expte. 85573 (EX-2024-00017311- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilche, estableciendo la obligación de implementar sistemas de gestión de emisiones fugitivas de gases, que incluyan los programas de inspección periódica necesarios para la detección, visualización y cuantificación de las emisiones fugitivas, tendiente al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones. (ARH-EEMI)
25. Expte. 85568 (EX-2024-00017219- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-08-24 y sus acum. 85571 (EX-2024-00017376- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 y 85582 (EX-2024-00017255- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24– Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, del Diputado Gulino y del Diputado Germán Gómez, respectivamente, expresando preocupación por la liberación del precio de las garrafas. (EEMI)
26. Expte. 85624 (EX-2024-00017909- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Cairo, Giambastiani y Alberto López, declarando como “Brigada

- Heroica”, a la IV Brigada Aérea con asiento en Mendoza, por haber formado sin excepción a todos los pilotos de la Fuerza Aérea Argentina que combatieron en la guerra de Malvinas y en especial homenaje a los 9 pilotos del escuadrón A- 4C Skyhawk, con asiento en dicha Brigada que murieron en combate y a los 19 pilotos de otros escuadrones, formados en la escuela de Caza de la IV Brigada Aérea, que tuvieron el mismo heroico destino. (LAC)
27. Expte. 85625 (EX-2024-00017914- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-08-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Ramón, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas informe diversos puntos relacionados con el proceso de privatización de la empresa IMPSA S.A.(HPAT)
  28. Expte. 85696 (EX-2024-00018706- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-24 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, optimizando la prestación del Servicio del Agua Potable en la Provincia de Mendoza.
  29. Expte. 84435 (EX-2024-00001433- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-02-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, imponiendo el nombre de Arquitecto Arturo Jorge Civit, al edificio ubicado en calle Rivadavia N° 292, de la Ciudad de Mendoza.
  30. Expte. 85518 (EX-2024-00016531- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso, Scanio, y de las Diputadas Cogo y Huczak, incorporando al Código Contravencional Ley 9099 en el Libro Primero: Disposiciones Generales, el TITULO IV bajo la denominación: “Educación y Capacitación” Artículo 42 bis.
  31. Expte. 85612 (EX-2024-00017798- -HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 85627 (EX-2024-00017925- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-08-24 – Proyectos de Declaración con fundamentos de los Diputados Civit, Difonso, Scanio y Gulino, respectivamente, repudiando los actos de represión realizados por la fuerza policial hacia los jubilados y jubiladas el día 28 de agosto del corriente año, en ocasión de una protesta absolutamente pacífica.
  32. Expte. 85132 (EX-2024-00011480- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Civit, distinguiendo a María Teresa Corradina de Barbera, por su aporte y trayectoria de la gastronomía y la actividad económica y cultural de nuestra provincia.
  33. Expte. 84500 (EX-2024-00002526- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-02-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Civit, expresando el rechazo del aumento anunciado por el Gobierno Nacional a los adultos mayores.
  34. Expte. 85580 (EX-2024-00017353- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 57 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.
  35. Expte. 85643 (EX-2024-00018078- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 52 inciso 7 de la Ley 9024.
  36. Expte. 85644 (EX-2024-00018082- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, suspendiendo por el término de dos años, las ejecuciones administrativas, judiciales, fiscales, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, administrativo y/o fiscal que persigan el cobro o recupero de deudas en pesos u otra moneda de circulación en el país, como así también la subasta y cualquier tipo de liquidación de bienes muebles e inmuebles propiedad de los clubes, entidades deportivas, centros de jubilados, merenderos, y demás asociaciones civiles sin fines de lucro.
  37. Expte. 85645 (EX-2024-00018086- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, creando el Programa Provincial denominado “Plazas de Bolsillo”.
  38. Expte. 85683 (EX-2024-00018623- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando los artículos 27 inc. IV, 28, 29, 33, 36 y 68 de la Ley 8.465 - régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad para la Provincia de Mendoza.
  39. Expte. 85730 (EX-2024-00019233- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-09-24 – Sr. María Soledad Lorente, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
  40. Expte. 85637 (EX-2024-00018036- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Martínez, Rodríguez y del Diputado Alberto López, sustituyendo los artículos 2º y 4º y modificando el artículo 6º de la Ley 3.401.
  41. Expte. 85692 (EX-2024-00018672- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Nicolás Avellaneda N°3790 desde el canal Lagunita hasta calle Mathus Hoyos del distrito el Bermejo del departamento de Guaymallén.

42. Expte. 85574 (EX-2024-00017318- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Escudero, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo adquiera repelentes contra mosquitos en cantidad suficiente para que sean entregados en forma gratuita a quienes son diagnosticados de dengue en los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia.
43. Expte. 85339 (EX-2024-00014196- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Cintia Gómez y Balsells Miró, incluyendo la obligatoriedad de la materia “Educación Física” en el diseño curricular de la enseñanza de nivel inicial en la Provincia de Mendoza, en instituciones educativas tanto públicas como privadas e incrementar la cantidad de horas curriculares establecidas en el diseño curricular.
44. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola.
45. Expte. 85729 (EX-2024-00019223- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-09-24 (HS. 79719 – 17-09-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, disponiendo que los establecimientos que reciban materias primas cuyo fin sea su industrialización, acopio y/o transporte, entregarán a los productores primarios un recibo o documento equivalente, en el que constarán las cantidades de materia prima recibida, calidades, precio pactado y forma de pago convenida de la transacción y derogando la Ley N° 9133.
46. Expte. 85774 (EX-2024-00019711- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-09-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe diversos puntos sobre relevamiento de las cámaras de seguridad que existen en el departamento de Las Heras.
47. Expte. 85789 (EX-2024-00019981- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-09-24 (Nota N° 70-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1.447/75, inmuebles ubicados en el Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, constantes de una superficie total de 6 ha. 8774,21 m2.
48. Expte. 85790 (EX-2024-00019985- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-09-24 (Nota N° 71-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Régimen de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de Zonas Turísticas, conforme al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Ley N° 8.999.
49. Expte. 85509 (EX-2024-00016423- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Cogo, adhiriendo a la Ley Nacional N° 26.689, con el objetivo de promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

#### B) DESPACHOS:

N°10: Expte. 82346 (EX-2022-00019998- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-22 – De las Comisiones de Salud Pública y de Desarrollo Social, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lencinas, estableciendo la obligatoriedad de exhibir en efectores de salud ya sean organismos públicos o privados, cartelera que brinde información actualizada sobre la “Red asistencial sobre consumos problemáticos”.

RESERVADO EN SECRETARÍA

N°97: Expte. 85614 (EX-2024-00017806- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-08-24 – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de Resolución de la Diputada Vicencio, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados a los estudiantes inscriptos durante el 2024 en el Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior de Jurisdicción Provincial.

EN CONSIDERACIÓN

N°98: Expte. 85669 (EX-2024-00018471- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-09-24 – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de Resolución de la Diputada Salas, declarando de interés el libro infantil “Los cuentos del Gato Ramón” de autoría de la escritora y periodista Gabriela Moreno.

EN CONSIDERACIÓN

Nº99: Expte. 82453 (EX-2022-00021609- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-11-22 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Félix, Gómez y Cairo, declarando la emergencia económica, social y productiva provincial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº100: Expte. 83326 (EX-2023-00011633- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-06-23 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschin, creando la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria destinada a la producción de bienes alimenticios primarios o con algún grado de industrialización y agregado de valor de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº101: Expte. 83734 (EX-2023-00016523- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-09-23 – De la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gómez, solicitando a la Dirección de Defensa del Consumidor informe sobre puntos vinculados con denuncias de consumidores y usuarios recibidas durante el año 2022 y en lo que va del año 2023.

EN CONSIDERACIÓN

Nº102: Expte. 82864 (EX-2023-00004472- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-23 – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero, Valverde, Calle, Morán, Soto y Chazarreta y de los Diputados Villafañe, Gómez, González, Pezzutti, Márquez, Gulino y Ramón, declarando la emergencia en infraestructura escolar en la Provincia, la cual durará hasta el 31 de diciembre de 2023.

EN CONSIDERACIÓN

Nº103: Expte. 83528 (EX-2023-00014107- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-23 – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Gómez, prohibiendo la construcción sobre rutas provinciales de Mendoza de reductores de velocidad tales como: lomos de burro, badenes, instalación de tachas o cualquier otro elemento que perjudique el tránsito normal, que modere o entorpezca la velocidad permitida y pueda ocasionar averías en los automóviles.

EN CONSIDERACIÓN

Nº104: Expte. 79796 (EX-2021-00007410- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-04-21 – De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Reche y la Diputada Salomón, modificando el Artículo 140º de la Ley 6.970.

EN CONSIDERACIÓN

Nº105: Expte. 80410 (EX-2021-00014875- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-08-21 – De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Andía, Zelaya y Astudillo, creando el Sistema de Bibliotecas de la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº106: Expte. 84080 (EX-2023-00020867- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – De la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Vilches, Campos, Llaver y de las Diputadas Pérez, García, Astudillo, Zelaya, Salas, Lencinas y Sanz, manifestando preocupación ante la falta de acciones del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la provisión de combustible.

EN CONSIDERACIÓN

1  
EXPTE 85696  
PROYECTO DE LEY DEL P. E.  
OPTIMIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE  
EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto A) Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a la preferencia que se encuentra en condiciones de ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia número 28. Expediente 85696, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo optimizando la prestación del servicio de agua potable en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho del plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho del plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, contenido en el expediente 85696.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Tribiño.

SR. TRIBIÑO (UCR) – Señor presidente: hoy venimos a presentar el expediente en tratamiento, el 85696, que es un proyecto de ley que es fundamental para el desarrollo del agua potable y saneamiento en la Provincia de Mendoza.

Vamos a explicar la disolución del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, EPAS, quien posee asignación de funciones reglamentarias y de control en los servicios del agua potable y saneamiento de la Provincia de Mendoza; como así también la protección de los derechos de los usuarios por el servicio que se presta en nuestra Provincia.

Con este proyecto vamos a transferir a la Dirección General de Irrigación, que va a sustituir una normativa que fije el marco regulatorio reglamentario para prestar los servicios.

Haciendo un poco de historia, vamos a ajustarlo, dado que a partir del año 93 fue conformado lo que es el EPAS, cuando en la década de los 90 el gobierno nacional y el gobierno provincial empezaron la era de las privatizaciones, y fue el caso de lo que fue el servicio de agua potable en Mendoza.

En aquel momento, se tuvo que crear un ente regulador para que reglamentara y pudiera controlar la prestación de los servicios en toda la Provincia.

Posteriormente, a partir de lo que fue el año 2001, después de la crisis del 2001, se empezó a transitar por un camino que tenía que ver con que el Estado nuevamente volvió a hacerse cargo del servicio de agua potable en la Provincia y el saneamiento de las aguas servidas.

No es solamente AYSAM el único prestador del servicio de agua, sino que también tenemos en la Provincia de Mendoza alrededor de 140 operadores comunitario de gestión, que son uniones vecinales, que son cooperativas, distintas ONG, como así también municipios que prestan el servicio. En el caso de Maipú, de Tupungato y de Luján de Cuyo, que son prestadores de servicio de agua potable. Hoy el EPAS es una estructura que es costosa y redundante porque el Estado está controlando al mayor prestador, como en este caso que es AYSAM. Por eso creemos que el Departamento General de Irrigación, que tiene rango constitucional en la Provincia de Mendoza, puede cumplir la función justamente del manejo de los recursos hídricos Irrigación. Irrigación tiene una capacidad técnica, operativa y territorial en toda la provincia para poder prestar el servicio. La verdad que no hay

justificación para que existan dos organismos que estén separados y tranquilamente irrigación puede prestar ese servicio. Este proyecto establece una modernización en el marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, adaptando a las necesidades actuales que tiene la Provincia de Mendoza. Se va a promover un uso eficiente y racional del agua, con una mayor protección del medio ambiente y de la salud pública de todos los mendocinos. Además se incentivará la inversión e infraestructura para expandir y mejorar el servicio de agua potable en la Provincia. Al transferir las funciones al EPAS, el Departamento General de Irrigación, no estamos limitando ni se están duplicando cuestiones burocráticas, como bien lo decía recién, se están reduciendo costos administrativos. Esto significa que vamos a ser más ágiles en la resolución de los reclamos de los vecinos y de las vecinas de la Provincia; va a ser un ahorro para la Provincia. Sabemos que el EPAS por su constitución tenía un directorio desde el proyecto, desde el gobierno provincial queremos contemplar al personal que hoy presta servicio en el EPAS, destacando que se ha comenzado y con la experiencia, la valoración y reconocimiento que tienen laboralmente los empleados puedan pasar al Departamento General de Irrigación, como así también a AYSAM y también garantizar todos sus derechos de acuerdo a los contratos de trabajo. El Departamento de Irrigación asegura una mayor coherencia y eficiencia en la gestión del agua, estamos optimizando los recursos, como bien lo dije recién, cada peso de los mendocinos que pagan por la tarifa se va a destinar a prestar un mejor servicio. Sabemos que es un tiempo de restricciones presupuestarias, tenemos una responsabilidad del gobierno provincial y es optimizar cada peso del gasto público.

Por eso, señor presidente, desde el bloque Cambia Mendoza consideramos que esta propuesta la consideramos como algo moderno, eficiente y queremos proteger los derechos de los ciudadanos, de los usuarios. Por eso creemos que es necesario modificar la ley, dejar sin efecto lo que fue la Ley 6044 y pasar a una nueva ley que es la que estamos en tratamiento en este momento con aporte de distintos bloques, la idea es que podamos aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Es la hora 12.42

-A la hora 13.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: estamos discutiendo un proyecto que involucra en la esencia el acceso al agua de muchísimas familias mendocinas. El acceso al agua es un derecho humano que ha sido reconocido como tal en diversos tratados internacionales, y que, realmente hoy día está colisionando, a nuestro entender, con un criterio mercantilista que se intenta imponer a partir de la presencia de la empresa MECOROT en la Provincia de Mendoza; una empresa que todavía no tenemos con claridad qué funciones viene a cumplir, pero sí sabemos los antecedentes que tiene, que justamente no son los mejores; es una empresa que, lo hemos dicho acá también, ha sido denunciada por violare derechos humanos, y ha sido una empresa que tiene distintos conflictos, también, por cómo ha planificado su red de recursos hídricos.

Para entender un poco esto, el EPAS, hoy día principalmente estaba relacionado con los operadores comunitarios, el EPAS no funciona, es una realidad, lo hemos que no controla; hemos visto que no tiene los recursos para hacerlo, y lo hemos tratado de llevar inclusive a reuniones en cooperativas de Las Heras, donde lejos de solucionar el conflicto se terminó agravando. Pero, hay cuestiones que no podemos dejar de considerar a la hora de analizar este proyecto, por lo que le voy a pedir autorización para leer algunos temas, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – La mayor parte de los prestadores comunitarios son entidades muy pequeñas, que tienen hasta 250 conexiones, esta cantidad de conexiones las tiene el 35% de los prestadores comunitarios.

La realidad es que sólo el 10% tiene más de 1000 conexiones, también hay que tener en cuenta que muchos de estos prestadores comunitarios, sino es que la gran mayoría, se encuentran ubicados en zonas rurales y que también lógicamente, a partir de estas características que mencionábamos recién,

¿no?, la poca cantidad de conexiones que muchos de ellos tienen y lógicamente la ubicación o la cantidad de kilómetros que tienen que cubrir, esto nosotros tratamos de explicárselo al ministro cuando vino, pero no nos dejó terminar la idea; muchas de estas pequeñas prestadoras de servicios tienen redes de más de 21 kilómetros y con esta cantidad de conexiones lógicamente se presentan inconvenientes.

El mayor inconveniente que tienen, primero, está relacionado con la infraestructura, esto no es algo que no sepamos, lo hemos visto, están todas las calles detonadas, con pérdidas de agua, con problemas cloacales, inclusive hace poco denunciamos no solamente ante la Fiscalía de Delitos Ambientales, sino también ante la Dirección de Protección Ambiental y ante el EPAS, que los prestadores comunitarios que tienen la responsabilidad de prestar servicio en el distrito del Algarrobal, de Las Heras, están tirando a un campo de derrame todos los efluentes; la falta de control y de manejo de ese campo de derrame también sirve para que un montón de pícaros vayan y tiren desechos industriales y distintos tipos de desechos contaminantes en ese predio. Un predio que además está rodeado de zonas productivas y que lógicamente termina generando un núcleo de contaminación demasiado peligroso no solamente para la comunidad del Algarrobal, sino para todos los que terminamos consumiendo finalmente los productos que se riegan con el agua esa.

Acá, hay un punto en el que me voy a detener un segundo, el 67% de todos esos operadores no pueden cobrar el servicio de provisión de agua potable y cloacas en tiempo y forma. Tienen problemas esenciales, por un lado, el no pago de las boletas, y por el otro lado, el aumento de costos y en el medio aparece la cuestión que para nosotros no es menor, que es la definición de cuál es el criterio que se utiliza para determinar el valor del agua. Se produce un hecho discriminatorio también entre usuarios de cooperativas que son vecinas, inclusive aquellos que están separados por una calle, con aquél que recibe la prestación del servicio de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza y que lógicamente lo que se tendría que hacer ante este proyecto es refuncionalizar de manera tal que el Ente de Control y Regulador funcione y no que desaparezca. Insisto con lo mismo, si el EPAS no funciona no hay que hacerlo desaparecer, hay que hacerlo que funcione.

Cuando hablamos de esto, hablamos de que hay que mejorar el régimen tarifario, hoy la mayor cantidad de clientes se está cobrando por cuota fija, que es una polinómica, donde la mayor variable es la de superficie cubierta y, a los barrios nuevos no se los incorpora como cuota fija más exceso, sino una base de metros cúbicos, que si excede ese valor del metro cúbico, es más alta, siempre apuntando a cuidar el consumo.

Pero esto no sucede con las cooperativas, tenemos cooperativas como le mencionaba recién, que terminan teniendo, por una calle de diferencia, usuarios que pagan 1500 pesos, por decir un monto, que está desactualizado, porque esto fue a principio de año, y usuarios que del otro lado de la calle pagan 5 mil pesos. Y que, finalmente, a ambas cooperativas es el municipio el que terminaba asistiendo para poder garantizar la prestación del servicio; porque cuando se rompe la bomba, cuando hay un problema con la perforación, cuando hay algún tipo de inconveniente termina siendo el municipio el que tiene que salir a resolver ese problema.

Acá hay una cuestión grave, ¿no? Y vuelvo al punto del acceso al agua como un derecho humano, muchísimas familias mendocinas hoy en día no tienen acceso al agua, y esto demuestra a las claras, primero, que la planificación que se está haciendo no es buena, y en segundo lugar, que los entes que tienen que trabajar en estos temas, no están funcionando.

Y cuando hablamos de la mercantilización del agua lo hacemos porque este proyecto de ley establece que al que no paga se le corta el agua. Y acá, también, debo decir que nadie está diciendo que no se deba pagar el servicio, pero si es un derecho, no puede estar sujeto a que la persona que va a tener acceso al agua es solo aquella que tenga capacidad de pago. Deja de ser un derecho, un derecho humano esencial. Entonces, lógicamente tenemos que plantearnos, si vamos a ir hacia un cambio paradigmático en contra de los tratados internacionales y a favor de la mercantilización, o si vamos a seguir planteándonos el acceso al agua como un derecho humano. Y esta es una cuestión que me preocupa más, con todo esto ¿no?

Irrigación, como ente constitucional, y como encargado del manejo del agua, no tiene la especificidad del manejo del agua potable ni del saneamiento, no es la entidad específica para eso; por lo tanto, estamos trasladándole facultades a un organismo que no tiene las herramientas para poder abordarlo, porque el agua cruda no es lo mismo que el agua potable. El agua de riego no es lo mismo que el agua potable, e Irrigación no ha manejado una cloaca. Entonces, ¿qué le vamos a pedir, que controle las cloacas también, cómo funcionan?

Me parece que hay un error, le vuelvo a plantear, dos errores claros, el primero es sobre el criterio que vamos a utilizar a la hora de definir si seguimos sosteniendo el concepto de derecho humano

y, por otro lado, es si la entidad a la que le estamos delegando esta responsabilidad, estas facultades, se encuentra preparada para poder hacerlo; nadie dice que no sea una entidad que pueda manejar cuestiones relacionadas al agua de riego, ni que pueda manejar cuestiones relacionadas al agua cruda, pero no sé si está preparada para afrontar las necesidades y las demandas que representa el manejo del agua potable.

Y ahí, señor presidente, entra otro punto que también a nosotros nos genera ruido, ¿no? Porque le estamos delegando a Agua y Saneamientos de Mendoza, una responsabilidad técnica, le estamos delegando, inclusive, que en el caso de que se haga cargo de ciertas tareas pueda también implementar una tasa de cobro sobre esos servicios que va a llevar adelante.

El 67%, hoy día de las cooperativas; no está cobrando. ¿Qué vamos a hacer? Que, Aguas y Saneamiento Mendoza también se transforme en una empresa deficitaria; que Aguas y Saneamiento Mendoza deje poder garantizar la prestación de servicios correctamente.

Una empresa, que además, no está hoy en día invirtiendo como se debería realizar y que también lo hemos planteado que tendría que tener mucho mayor flujo de dinero y de inversión, por la cantidad de usuarios y la red que representa el manejo de AySAM, para poder terminar con las miles de pérdidas.

Porque, el problema del agua potable en Mendoza no son las familias que llenan una pelopincho en el verano. El problema del agua potable en Mendoza son los miles y miles de litros que se pierden por el mal estado de la red; una red que tiene en muchos lados más de 70 años; y que, lógicamente - inclusive- y esto no lo digo a modo de querer expresarlo como algo positivo, hace poco se reconocía que parte del estado o de la subsistencia del arbolado público en la Provincia de Mendoza, podía estar garantizado por la cantidad de pérdida de agua que tiene la red de AySAM; cosa que es una locura.

Como también, es una locura que hoy día tengamos en gran parte de la Provincia de Mendoza, la primera napa de agua contaminada por la pérdida de la red cloacal.

¿Entonces, qué queremos hacer? Llevar a AySAM a que también entre en un círculo vicioso, complicado y conflictivo; que no le va a permitir afrontar como se debe, como corresponde está responsabilidad que se le está delegando; porque a quienes van a tener que pagarles no van a tener como hacerlo.

Hay cuestiones que al menos son para analizar; pero como no solamente queremos hacer el diagnóstico y quedarnos en esta cuestión de criticar puntos, que entendemos que el proyecto tiene malos o que no van a venir a resolver la problemática de la familia mendocina, que hoy día no accede al agua, o que paga costos caros, o que en otros casos directamente termina sucediendo -esto que hablábamos recién- de que, cuando hay un problema con la cooperativa, hay una interrupción en el servicio; termina siendo el municipio que sale al salvataje y ese salvataje lo pagan todos los vecinos del departamento, cuando en realidad hay un operador para que lo haga.

Y, muchas veces se podría prevenir todo esto, si realmente los entes de control funcionaran.

Pero, esto no pasa solo con el agua, pasa con la electricidad, pasa con el transporte público; lo hemos visto quienes son del Este, quienes vienen del Valle de Uco han visto cómo y en qué condiciones tienen que viajar en un colectivo las familias que lo hacen en horarios pico; muchas veces viene más gente dentro del colectivo de la que puede venir. Pero, no queda otra cosa y el EMOP, no existe, no controla.

¿Entonces, qué es la propuesta y qué es lo que nosotros habíamos planteado? Que hubiera sido superador en todo esto y que hubiera sido una herramienta para que no asuma la responsabilidad solamente Irrigación de algo que no es el organismo eficiente para hacerlo.

Que, se unificaran los entes de control, que todos los entes de control se unificarán en uno solo; maximizando la cantidad de recursos que disponen; logrando lógicamente especializar o formar a los inspectores para que estén en condiciones no solamente de ver si hay un problema eléctrico, hay un problema de agua, hay un problema de transporte; y que de esa forma Mendoza realmente tenga un ente de control que funcione.

Y, que ese ente de control se transforme en una especie de auditoria y que ese auditor sea puesto por la oposición; y quienes forman parte de ese directorio tengan la responsabilidad técnica de cada uno de los entes que está absorbiendo.

¡Sin dudas! Sin dudas, también hubiera sido una manera de ahorrar dinero para la Provincia, hubiera sido una manera de garantizar especificidad a la hora de controlar y regular; y sobre todas las cosas hubiera quedado en un órgano que lógicamente va a estar pensado y preparado para eso.

Por eso, señor presidente, nosotros vamos a votar en contra de este proyecto y esperamos, sinceramente, que nos equivoquemos y que, realmente, sea lo que ustedes dicen, pero hoy, analizando

la realidad, y analizando lo que vemos en cada uno de los barrios y en las calles de Mendoza, con calles que están anegadas, o con..., voy a citar dos ejemplos más, y le prometo que termino, señor presidente.

¡Ugarteche!, las acequias de Ugarteche, más que acequias son cloacas a cielo abierto, directamente, pasa todo lo que usted se imagina por ahí; sumado a que el municipio no le pasa una zapa, ¡parece que se ha olvidado de Ugarteche!, entonces, se acumula todo ahí.

Le cito otro ejemplo, ¡el barrio Victoria!, en el Algarrobal, los vecinos han tenido que armar un circuito centrífugo, prácticamente, para que no se le inunde con cloaca la casa, porque esta mal hecho; le pedimos al EPAS que inspeccione, y todavía no va.

Entonces, ejemplos sobran para demostrar que la realidad nos marca que el camino no es correcto, pero esto que estamos emprendiendo hoy día -a nuestro entender-, tampoco lo es.

Por eso, señor presidente, repito, nosotros vamos a votar en contra, y esperamos, y esta es la propuesta del Partido Verde, que si algún día logra ser gobierno, tenemos que plantear que los organismos democráticos tengan esta capacidad, de entender que el control tiene que recaer en la oposición, y no puede seguir estando en manos del mismo oficialismo que le toca gobernar; porque eso nos enriquece como parte de un sistema democrático.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: me voy a tomar el atrevimiento de leer algunos pasajes, presidente...¿autorización?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Me está pidiendo autorización?

SR. RAMÓN (CC) - ¡Exactamente!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (CC) – Gracias, presidente.

¡Vos sabés que...!, me parece que va a estar bueno conversar, al menos, de los tres ejes de lo que trata este proyecto, que intenta el gobernador de la Provincia traer a este recinto, a que se apruebe así con el ¡latigazo!, del talero que tiene la mayoría del radicalismo, ¡y yo sé que a algunos les causa gracia!, pero, de verdad que es eso.

Vienen con algo ya preparado, aprobado; me satisface enormemente escuchar al diputado preopinante Fugazzotto, porque veo que las bases, que en algún momento hemos peleado codo a codo, ¡están intactas, eh!, el agua, y el exceso al derecho humano, para tener agua potable para el consumo humano y el saneamiento, es un derecho humano.

Y, para todos los colegas que van a hacer las acciones de inconstitucionalidad en su momento, voy a decir algunas cosas de historia, otras cosas técnicas, para que les sirva en las demandas de inconstitucionalidad que hagan a la Suprema Corte de Mendoza y de la Nación; y el tercero, también una propuesta, que hacíamos en épocas, en que en esta Cámara, desde nuestro Partido Protectora, visibilizábamos con la propuesta de proyecto, que tenía como objetivo la eliminación de este ente regulador en particular, y la creación, nuevamente, de esa secretaría, para administrar y controlar la prestación del agua potable, para consumo humano y de saneamiento a todas las familias de la Provincia.

Y, como primer punto, antes de hablar de la historia, tenemos que tener presente, que cuando decimos que es un derecho humano, no es un tema de discurso. La Argentina, y de cómo hemos ido construyendo nuestro país, nuestra legislación y nuestra base constitucional, este tema en particular, esta centrado en el artículo 42, en el artículo 75, y los incisos 22) y 23) de la Constitución de la Nación.

Y, cuando hablamos de esto, ¿de qué estamos hablando?, estamos hablando del derecho que tenemos los usuarios y consumidores, cuando hay prestación de un servicio público, y entendiendo el servicio público, ¡como es obligación que tienen los Estados!, de la Nación, de las provincias y los municipios, ¡eh!, de prestarlo en esas condiciones; en primer lugar, que asegure el acceso al servicio público, sino, es un bien de mercado, por el que hay que pagar para poder tener acceso.

Primer punto central para el planteo de la inconstitucionalidad, y planteo que hizo, yo, es amigo, lo conozco, pero tan equivocado está el ministro del gobierno de venir a hacer la exposición a la

comisión conjunta, que decía: “El que no paga no tiene agua”; lo dijo claro, está grabado. Es decir que este radicalismo que nos va a dar el talerazo con sus votos, tiene la concepción de que la prestación del servicio del agua potable apta para el consumo humano y de saneamiento es un bien de mercado; versus el servicio público que establece cómo debe ser prestado en nuestro país por el artículo 42 de la Constitución de la nación. Acceso.

El segundo punto, es que el acceso a ese servicio tiene que estar asegurado en condiciones de seguridad y cuidando la salud de las personas que van a tener acceso. Fíjense cómo ya incorporamos 3 temas. Y después viene otro tema, que está relacionado con el acceso a este servicio con la información adecuada, clara, y veraz para que la persona, -no es cierto- pueda utilizar el servicio público del agua potable en condición monopólica como lo ha establecido la Argentina, nuestra Provincia, y los municipios, de manera que todos los involucrados especialmente el Estado cuiden y aseguren el interés económico del usuario y consumidor. Es técnico -claro-; esto es para la inconstitucionalidad, para ver por dónde va este proyecto de ley a la basura, que va a ser logrado con el voto de la mayoría de los radicales, pero que en el fondo adolece de la construcción constitucional que tenemos en nuestro país, en nuestra Provincia, y en cada uno de los municipios.

¡Y sigue! Porque ese artículo 42 de nuestra Constitución establece, que se establecerán los entes de control que deben ser independientes o como decía el colega Fugazzotto, tiene que tener participación de la oposición política. ¿Por qué? Porque es lo que asegura en el ente de control que la toma de decisiones políticas por quien gobierna, no sean a contramano de estos derechos que están reconocidos constitucionalmente.

Y sigue. ¿Por qué dije yo el artículo 75 incisos 22 y 23 ¿Y por qué lo hago tan técnico para el planteo de inconstitucionalidad? Porque el artículo 75 de nuestra Constitución, establece que será ley de la nación con grado constitucional y operativo sin necesidad de que haya una ley que reglamente su ejercicio, los acuerdos internacionales que suscribe la Argentina sobre los derechos humanos, el respeto por los derechos humanos, que no es un tema menor, y que esos acuerdos convencionales de la Argentina, una vez aprobados en el Congreso de la Nación son ley de la nación, por lo cuanto todos los tenemos que cumplir.

Hice esta extensa introducción legal y técnica, a los efectos de poder comprender esto que voy a decir ahora también. Entonces, empieza la exposición con el tema de que esto es un servicio público del que tenemos derecho de acceso, no un bien de mercado, fíjese la diferencia: ¿Un bien de mercado, o un servicio público? La diferencia es enorme, porque se desprenden todos estos conceptos en donde el agua para ser objeto del mercado, hay que pagarla; y acá nadie dice que no se quiere pagar para poder sostenerlo en el tiempo, lo que queremos decir, es que no puede ser objeto medible de mercado. Y aparece este monstruo del que van a hablar otros colegas y que me voy a permitir hacer solamente un adelanto; este señor que desde el gobierno de la nación desde el gobierno anterior, propuso el ingreso a la Argentina de la empresa Mekorot, una empresa de origen israelí, del Estado israelí con todos los condimentos que significa y que entiende el Estado israelí de hacer negocio, en un lugar donde la utilización del agua en un desierto, tuvo una construcción con habitantes que no tienen la misma concepción de idea, de vida, y de condicionamiento para la vida en el desierto. Vivimos en Argentina, vivimos en Mendoza. Esa empresa Mekorot, no es un tema menor, es un negocio, es un tema de mercado; el gobierno de Mendoza, el gobernador de Mendoza está acaparando la prestación del servicio de agua potable, de agua para riego en un solo organismo que lo piensa manejar a gusto y piacere.

Y hagamos un poquito de historia, porque a mí me tocó vivir el traspaso de Obras Sanitarias a AySam, y mucho de los trabajadores que están presentes acá, y de los que no están presentes porque la presidencia de la Cámara no los dejó ingresar acá; porque son trabajadores en paz, no vienen a hacer quilombo acá, vienen en paz. Vivimos ese momento del traspaso de una empresa privada a ser parte del Estado con una participación de los trabajadores en la empresa.

Y eso, bueno, -yo me acuerdo- participé como abogado de una asociación de consumidores, Protectora, en un proceso judicial que se llamó Protectora contra el gobierno de Mendoza, contra Obras Sanitarias, contra AYSAM, contra el EPAS y toda la runfla que protegía ese sistema deficiente que hizo que -y lo voy a contar porque no me quiero quedar callado- ese ente regulador EPAS que hoy se va a disolver y que probablemente tengamos una contradicción. Y la voy a explicar por qué y porqué no es una contradicción.

El EPAS en el año 2015, el actual gobernador por segunda vez de Mendoza hace un acuerdo con el Partido Demócrata y ¿qué hace? ¿Cómo es el acuerdo en el 2015? Miren le vamos a dar este costo político, que dirijan la empresa AYSAM -que era esta nueva empresa-, el presidente de AYSAM,

demócrata. No voy a decir el nombre porque ya no está en la política. Y quién es el ente regulador, el que lo preside, demócrata, del Partido Demócrata. Estaría bueno que den explicaciones.

Y como asociación de consumidores -llevando adelante como abogado- no conozco una resolución del EPAS en favor de los usuarios y consumidores, porque todas las resoluciones que hacía el ente regulador respecto del prestador principal que era AYSAM y cómo lo iba a condenar si eran de su propio color político. Me retaban en la audiencia pública, ¡che!, desde el 2010 que voy audiencia por audiencia, siendo legislador ahora y no siéndolo. Y me retaban, che, acá se tratan temas técnicos, ¡eh! Y va a seguir un poquito más.

En los años 90 -y acá viene un punto político- que es que tenemos que terminar con este concepto de la privatización de los años 90.

En los años 90, año 1992, específicamente del presidente innombrable. El tipo se pone de acuerdo al igual que éste que gobierna hoy la Argentina, dice: "Vamos a desguazar los sistemas de la prestación de los servicios públicos, petróleo, gas, agua, el agua de Buenos Aires, las aguas de las provincias" Es decir, establecieron esta idea de que todo era deficitario en términos de mercado.

Entonces, ¿qué hicieron? Bueno, vamos a desguazar la prestación de los servicios en cuatro: la producción del servicio, de la nafta, del gas, de la electricidad, del agua, ¡eh!, producción. Ese es un negocio desregulado de mercado.

Después, transportar el producto hasta la provincia, se le llama, la segunda etapa del negocio, el transporte. Y, después, viene la tercera etapa que es la distribución.

Entonces, fíjense que rápidamente tenemos tres negocios en uno. Y si después, si escarban... un poco más, los invito en el portal de nuestra asociación, es decir, ahí está la información; resulta que los empresarios -escondidos detrás de estas sociedades anónimas- tienen acciones en la empresa que produce de manera desregulada y desconcentrada en la empresa que transporta y en las empresas que distribuyen y ¡oh, sorpresa!, intereses políticos de colegas diputados y funcionarios del gobierno que tienen la cuarta parte del negocio que es la recaudación del impuesto.

Y ni les cuento, en algún departamento del Sur Este de Mendoza, que ahora le cobran la boleta. Debe ser la única decisión de Milei que yo puedo asegurar que está muy bien. En la boleta de electricidad, ahora, no se debiera poder cobrar un ítem distinto de aquel para el cual está consumiendo y le están facturando.

Bueno, en el departamento de General Alvear, colega, me parece que se vienen las acciones colectivas de los usuarios y consumidores de electricidad que no van a querer pagar en la boleta de luz ese ítem que le han agregado ahora en el Concejo Deliberante. Eso pasa en el EPAS también.

Entonces, ese sistema de las privatizaciones de los años 90 hay que pensarlo, repensarlo y cambiarlo. La virtuosidad de este proyecto de hoy, pareciera ser que claro ante la inutilidad de un ente de regulación como lo es el EPAS, sí, está bien, yo pienso lo mismo, hay que eliminarlo, asegurar que sus trabajadores vayan a algún lugar en donde deben estar garantizados sus derechos laborales, pero terminemos con ese ente y vayamos a la creación de una secretaría -como era antes- que era en el Poder Ejecutivo encargada de la regulación, del control y del establecimiento del valor de la tarifa que tiene que estar adecuado como dice el artículo 42 al bolsillo de cada uno de los usuarios que lo va a pagar. Y no es una rima poética, esto es la ley.

Entonces, recién dije Mekorot, algo de mercado, pretenden hacer un negocio ¡che! Yo escuchaba una colega que para colmo viene y proviene de la justicia social, de todos aquellos que estamos en esta parte de la política que creemos en la justicia social, que creemos que no hay derrame económico de la riqueza hacia abajo, que creemos en el desarrollo de abajo para arriba.

Yo hoy me permití traer -hago un paréntesis, perdóneme- para los compañeros libertarios un texto del compañero Alberdi, creador de las bases de la Constitución de la Argentina. Si algún compañero libertario, que no lo veo allá en su banca, yo le leería algunas cositas, no lo veo, no lo veo, no lo veo.

El compañero Alberdi, ¿qué decía?, porque les da fobia, ese 30% de la Argentina que tienen homofobia del Peronismo, este era más peronista que ustedes los libertarios, por la forma en la que habla de cómo debe ser la distribución de la riqueza, la división de los poderes. Tiene trece tomos, los voy a invitar a los compañeros libertarios a que lean al peronista Alberdi.

Después viene otro, para los correligionarios de los cuales yo he sido parte en su momento. Este viejo, con todo el cariño que le tengo, se llama Rodolfo Terragno y fue el que construyó una idea política que terminó plasmándose en la presidencia del ex presidente Raúl Alfonsín, en un discurso maravilloso que da uno de los radicales que pintan las canas como las mías, sobre todo el miembro informante que

sabe de qué le estoy hablando, ese discurso maravilloso en el Parque Norte, en donde hablaba hasta de Inteligencia Artificial.

Este tipo, me iba a tomar el tiempo, separé frases hermosas, déjeme, presidente, total un minuto más hablemos de política, tienen el talero, van a sacar la ley, escúchenme por lo menos leer una partecita del compañero correligionario Terragno. Dice: "Argentina ha alcanzado el desarrollo promedio, su sociedad es una trama apretada de intereses, el ideal de ciertos grupos es un Estado débil y un mercado libre", a contramano de lo que ustedes están haciendo, votar en este recinto en cada una de las leyes, el compañero correligionario Rodolfo Terragno.

Y después, para todos aquellos que creemos en la necesidad de las políticas con justicia social, aparece el compañero -que es un maestro- Francisco, en dos encíclicas hermosas, y no voy a leer, no se preocupen, la "Lumen Fidei" y la "Laudato Si". La verdad que es un maestro, yo lo banco cuando habla de la política y economía en diálogo para la plenitud humana. ¡Escuchen esto, che!

-La diputada Valdez hace una interrupción.

Déjeme que predique, diputada, le va a venir bien, porque cuando vote esto, después sus nietos se van a acordar de las barbaridades que vota.

"La política no debe someterse a la economía, y esta no debe someterse a los dictámenes y el paradigma eficientista de la tecnocracia", que son los argumentos que dio el ministro de gobierno acá en la Comisión, cuando vino a conversar sobre esto: "El que quiera consumir agua que la pague".

Mire, es grave esto, y ya no es historia ni libros, es la realidad. Me tocó ser abogado patrocinante de los vecinos de 256 familias del Barrio Las Viñas Nova Terra. Es un barrio en Las Heras, en El Algarrobal, en donde el viejo intendente de Las Heras, este con el que se pelearon los radicales, el abogado -y lo voy a decir porque está escrito en el expediente-, el abogado de la municipalidad de Las Heras dice: "Le llevamos agua de servicio, porque es un barrio al que no llega el caño". ¿Vieron ese caño? La mayoría de acá viven todos por la zona de Chacras de Coria. ¿Vieron esa instalación tremenda que hicieron para agua potable? Ustedes son trabajadores, lo han hecho, han estado ahí, agua potable con un caño que no sé, van a poder construir miles de edificios y cloaca, en Chacras de Coria, me da vergüenza porque yo vivo ahí. ¡Me da vergüenza, che! En mi casa sale el agua fuerte, se rompen los caños de la presión; y en el barrio Nova Terra -recién decía el diputado Fugazzotto-, en el barrio Victoria, en el barrio Las Viñas no les da la cara, y es este Radicalismo que está gobernando. Es un juicio, está en el Tercer Juzgado Civil, y tanto el EPAS defendiendo los intereses del gobierno y de AYSAM, ha obstaculizado permanentemente el proceso para que no tenga sentencia.

Entonces, esto de decir que acá esto va a traer eficiencia, imagínense que los 140 millones de pesos que recauda el EPAS de la factura de cada uno de los usuarios para el sostenimiento del sistema, ahora lo va a cobrar este señor de Irrigación. Creo que otros colegas van a hablar de eso, pero Irrigación se está apoderando del agua y de cómo la va a distribuir, de cómo va a resolver el gobernador de la Provincia con un dictamen y su fundamento, creo que en el artículo 69 del futuro código que van a firmar -Sí, porque lo he leído, presidente. No están de acuerdo ni siquiera los que lo redactaron-, va a poder resolver de acuerdo a la actividad económica eficiente, hacia dónde va a ir el agua de riego, el agua potable. Están sumando todo el poder del agua que es escasa en nuestra Provincia. Por eso no entiendo esto de que no dejaran entrar a los trabajadores acá ¡Una locura! Si los trabajadores son parte de este proyecto, son los tipos que ponen el hombro ahí. Colegas radicales, es en defensa de ellos como trabajadores, de nosotros como usuarios que no podemos aceptar que este tipo de cosas sigan ocurriendo por el talerazo del poder que ustedes están teniendo.

Por eso es que vamos a votar en negativo, porque cuando propusimos durante no sé cuánto tiempo negociar algunas de las cláusulas que permitían desapoderar a Irrigación de este poder que se lo están llevando puesto, era para que en vez de que el ente de control esté en Irrigación, esté en el gobierno, algo saludable, virtuoso. Pero no, lo que queremos es un Departamento General de Irrigación poderoso. Yo espero que el gobernador actual no quiera ser después gobernador del agua del Departamento de Irrigación, porque va a tener todo el poder.

Y para terminarlo, después van a hablar algunos colegas también del artículo 25 y del artículo 45, que son donde están los temas relacionados con dónde va a ir la plata, va a ir la plata para un lado. Yo veía que a los trabajadores, ellos lo saben porque están todos los días en la calle, saben cómo van a ser la guita. Va a dejar de ir a EPAS, va a ir a Irrigación y todos los problemas que tengan los operadores chiquititos van a ir para AYSAM con la misma guita que recaudan al día de hoy, ¡Una barbaridad! Les quieren cargar en el hombro de los trabajadores porque van a ser ellos después los culpables de que no lleguen a los lugares donde se necesita arreglar los caños, que el agua se pierde, porque del 12% que se usa de agua para el consumo humano, de potabilización, se usa el ocho y el resto se pierde ¿Por qué

se pierde? Porque el que tiene la obligación de hacer las inversiones, que es el gobierno de Mendoza, para que esos caños se cambien, estén bien, como en Chacras de Coria, los conchetos que vivimos en ese lugar, también esos caños estén en los lugares donde se pierde, se pierde y se pierde porque no le importa, le importará siendo un bien de mercado, que se siga perdiendo el agua y que le llegue el agua a los lugares donde no la van a pagar.

Porque eso le quería decir yo al ministro el otro día, pero estaba conectado, me daba ganas de pegar una trompada. Sí, porque es una ignorancia de las ignorancias es burlarse de la pobreza. No podemos burlarnos de la pobreza de que no puede pagar el agua. Yo los invito a ir al Nova Terra ¡Viejo!

Es decir, cuando hablamos de la pobreza, cuando hablamos de la justicia social, cuando hablamos de la política económica y de los proyectos legislativos que debemos discutir en esta Cámara, tienen que ir en línea con una idea política -y lo termino, presidente- tiene que ir en línea con una idea política. Y hay un sector de la sociedad, hay un sector de esta Cámara que pensamos que la única manera de poder llevar adelante esto, de una manera en donde no sea fruto del derrame de la riqueza de los poquitos amigos del gobernador, sino que sea la posibilidad de vivir con dignidad, con esa dignidad que da la seguridad de que un Estado no está sacando leyes para beneficio de unos poquitos y en perjuicio de trabajadores, consumidores y sobre todo de aquellos que están debajo de ese 52% de pobreza que hoy está asegurado en nuestra Provincia y en nuestro país.

Por esas razones, desde el bloque de los Ciudadanos y Consumidores vamos a votar en negativo en general y en particular al proyecto que manda el gobernador de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (MM) - Señor presidente: la verdad que me confunde un poco porque he escuchado a todos los diputados preopinantes que durante 15 o 20 minutos que hablan de lo mal que anda el EPAS, de lo mal que estuvo creado el EPAS, de qué es un negocio político, qué es un acomodo, pero cuando hay que disolverlo, cuando hay que quitarlo de golpe, parece que no quiere terminar con los negocios ni con los acomodos. Entonces, verdaderamente me sorprende, más viendo, por ejemplo, que el Presupuesto 2024, de Empresas, Sociedades y otros entes provinciales, tienen 640 millones de pesos, asignado el EPAS, para personal y en total con 3980 millones de pesos el presupuesto del EPAS, mayor que el del EPRE; siendo que el EPAS, bien como un proyecto que se había presentado hace muchos años, en otro bloque, que el diputado preopinante formaba parte con quien yo compartía, marcábamos esto, era el Estado controlando el Estado, qué necesidad de ese doble gasto, cuando entendemos, que para controlar el Estado tenemos Fiscalía de Estado, no necesitamos un ente para que haga todo esto, y podemos transferir todas estas atribuciones a un gran ente fusionado que tenga que controlar la prestación de los servicios públicos en Mendoza, estamos hablando de achicar el gasto, nos oponemos; estamos hablando de que el EPAS no funciona, nos oponemos; la verdad que parecemos locos tratando de probar constantemente lo mismo para obtener diferentes resultados, y esto así no va a suceder.

Es por eso que desde el bloque Mejor Mendoza, vamos a apoyar esta disolución, porque entendemos que es momento, como todos los diputados preopinantes lo dijeron, de que creemos un gran ente, que terminemos el negocio de estos mismos, este es el primer paso que va a terminar con el negocio de estos mismos, este es el primer paso que va a terminar con el negocio del EPAS, ese EPAS, que por dar un ejemplo. Un ejemplo cercano, en Atuel Norte, donde vive mi suegra, justamente, donde tiene la prestación de una cooperativa Atuel Norte, los mismos de esa cooperativa, le quieren cobrar una factura de la prestación del servicio y después por atrás, le entregan un recibo de esos que compras en cualquier librería, para cobrar una segunda, diciéndole "No, porque en esa hay dos casas" pero tienen un solo medidor, un solo padrón y ese negocio, esa plata en negro que se la quiere llevar esa cooperativa, cuando ellos quieren hacer el reclamo al EPAS, no tienen ninguna solución.

Entonces qué es lo mejor que podemos hacer, terminar con este ente, que lo único que ha hecho es sostener negocios políticos, así que es por eso que vamos a apoyar el presente proyecto y vamos a presentar un proyecto para fusionar todos los entes y espero que todos los diputados que estaban diciendo que quieren fusionar los mismos sean compañeros en este proyecto, que firmen con nosotros y que logren unificar los mismos para achicar el Estado y para hacerlo muchísimo más eficiente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SRA. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: en un sistema de servicios públicos concesionados, en donde pueden participar los privados y donde se hace cargo el privado de la prestación del servicio, la

existencia de un ente de control, es fundamental, es necesaria y es exigida en la Constitución, en este caso, cuando la prestación del servicio vuelve a manos del Estado, como lo que pasó en Mendoza, después que los franceses dejaron la empresa, entendemos todos que el EPAS, empezó a diluir su responsabilidad o su razón de ser. Ahora la pregunta es: ¿Esta es la forma? ¿Esta es la metodología? ¿Cuáles son los objetivos, que llevan a esta metodología de eliminación? ¿No debería ser más paulatino este paso?

Este proyecto ingresó a la Legislatura en menos de un mes y ya está acá en el recinto para ser votado, no plantea a ciencia cierta con claridad el tema de los derechos laborales y de las personas que intervienen en el organismo, pero si determina claramente el sostenimiento de algunas tasas que se le cobran a los vecinos, a los ciudadanos, a los usuarios, que se van a mantener, porque si van a eliminar, porque no también eliminan lo que están cobrando al usuario, eliminan el organismo, pero siguen cobrando la tasa de sostenimiento que fue uno de los planteos que hemos hecho nosotros, en el bloque de la Unión Mendocina, respecto de la discusión de este proyecto en comisiones, ¿por qué mantienen la tasa de sostenimiento?, si están eliminando el ente, están hablando todos de que van a eliminar porque no quieren gastos y demás, no tiene razón de ser, bueno, eliminemos también las tasas.

¿Cuál es el beneficio del usuario, de la gente que paga el servicio, con esto, en qué se beneficia? Está correcto si discutimos una autoridad firme que maneje y combata la sequía, está bien. Vamos a combatir la sequía, tenemos que discutirlo en el marco de cuestiones que nos lleven a beneficiarle el acceso al agua a la gente, tanto para consumo humano como para riego agrícola, como para el tema industrial y demás. Dejo formulada la pregunta, respecto a la tasa de sostenimiento.

Se mencionó recién el convenio con la empresa Mekorot, nosotros pedimos a la hora del tratamiento en comisión, contar con el detalle del convenio con Mekorot, se quedó en tramitarlo. Lamentablemente, esa gestión por parte de las autoridades de la Cámara no tuvieron un final feliz, porque no contamos con el convenio con Mekorot, que sigue siendo a las luces de esta discusión un convenio secreto, con cláusulas secretas, con cláusulas confidenciales.

¿Por qué no pueden los habitantes y los ciudadanos de Mendoza, conocer qué firmó la Provincia con esta empresa? ¿Cuál es el tema que nos tienen que esconder? En el medio de esto un montón de cosas relacionadas con el agua, ¿quién va a ser la autoridad de aplicación?, ¿esta conducción de Irrigación que está planteando una reforma a la legislación de aguas, impulsando un Código de Agua, sumamente resistido en la Provincia, que cambia las prioridades para el acceso al agua, donde la facultad al poder político de poner algunos usos industriales, por encima del agua de consumo humano?!

¿Esta conducción de Irrigación va ser la que va controlar? ¿Cómo va a controlar? ¿Cómo controló en Maipú? ¿Cómo controló en Lulunta esa chica de Inspección de Cauce que denunció el derrame de petróleo y hoy ya la echaron, encima la han amenazado y anda reclamando por haber cumplido con su tarea?!

Le pido a la gente de la Comisión de Derechos y Garantías que tome el caso de esta chica, por favor ¿Esa conducción de Irrigación va a estar a cargo del control del servicio de agua potable? Le van a pasar las funciones y las obligaciones a la empresa, pero el presupuesto se lo van a pasar a Irrigación. Esto va ser que la empresa no pueda cumplir 100% con sus tareas, van a tener problemas en el servicio, ¿y que van a decir?!, ¿qué la empresa que no sirve?!, ¿entonces hay que privatizarla?!, ¿eso es lo que les está pidiendo Mekorot?!

Repito, está o estaba, la oportunidad de discutir una transición en la eliminación del EPAS, pero no así, no así, con estas acciones colaterales que están llevando a cabo, me parece que no era la forma, se los digo humildemente; pero se los digo de que no es el camino, van a resentir el servicio de agua a la población.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le pide una interrupción el diputado Thomas.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: quiero aclarar simplemente que este caso de esta mujer que tuvo el problema con la contaminación, es de una Inspección de Cauce. La Inspección de Cauce no es Irrigación, es un organismo descentralizado.

- Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: le agradezco la interrupción, soy docente de Derecho Público de la Provincia y conozco perfectamente la Constitución, diputado Thomas.

Le agradezco la interrupción, pero evidentemente Irrigación ha tenido una participación directa tal cual en las declaraciones, no sé ha escuchado a la chica lo que dice y el impacto que ha tenido esta denuncia, de esta inspectora de cauce, que es elegida por los otros regantes y esa es la autoridad que tienen que valorar. No le van a poder aplicar la mayoría en el consejo que tienen hoy en Irrigación, porque ella se debe a sus regantes, por eso denunció.

Así es que, le agradezco la interrupción, pero le hago también la aclaración, porque conozco perfectamente la inspección de cauces, y conozco perfectamente los problemas que está generando esta conducción de Irrigación, y veo y quiero alertar acá de la consecuencia que va a tener si esto es aprobado hoy, como media sanción.

Entendemos de que este proyecto tenía la posibilidad de ser discutido y ser enriquecido para sacar algo que sea beneficioso para los ciudadanos y para los usuarios del agua, no ha sido así por el apuro, por el apresuramiento del oficialismo de querer sacarlo tal cual le parezca y me parece que va a salir un proyecto que va a generar conflicto en el mediano o largo plazo en la Provincia de Mendoza.

Con la vocación de haber querido colaborar en el combate de la sequía que tiene que enfrentar la Provincia, lamentablemente les tengo que decir que por esta metodología, vamos a votar en contra al presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Balsells Miró.

SRA. BALSELLS MIRÓ (PRO PR) - Señor presidente: bueno, como expresaron algunos diputados que me antecedieron en la palabra, todos estamos de acuerdo en que el agua es un bien vital, y su acceso es un derecho universal, pero por ello también la gestión de este recurso hídrico debe ser transparente, debe ser óptima, eficaz, debe estar controlada.

Y la verdad que el EPAS ya no está funcionando como debería funcionar, y por ello estamos de acuerdo desde el bloque PRO, en que la disolución del EPAS se realice, vamos a apoyar esta disolución, y creemos también que es necesario achicar el Estado, achicar gastos, y que esto puede ser un ahorro para la Provincia, estamos de acuerdo y apoyamos también la creación de un Consejo Consultivo que esté integrado por representantes de los operadores mayoritarios de agua, y también integrado por los municipios.

Por eso, vuelvo a decir, desde el bloque PRO, sí vamos a aprobar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente despacho contenido en el expediente 85696, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Solicito autorización para que se tome votación por Títulos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de realizar la votación por Títulos, Capítulos y Artículos.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación el Título I, Arts. 1° y 2°; Título II, Capítulo I, Arts. 3° al 5°; Capítulo II, Arts. 6° y 7°; Título III, Capítulo I, Arts. 8° al 16°; Capítulo II, Arts. 17° al 20°; Capítulo III, Arts. 21° al 25°; Capítulo IV, Arts. 26° al 29°; Capítulo V, Arts. 30° al 35°; Título IV, Arts. 36° al 38°; Título V, Arts. 39° al 43°; Título VI, Arts. 44° al 46°; Título VII, Arts. 47° al 52°, inclusive.

-El Art. 53°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

2  
EXPTE 85729  
PROYECTO DE LEY  
DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY 9133.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - - Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Preferencia 45, número de expediente 85729, es un proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado; disponiendo la derogación de la Ley 9133.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario de los despachos de mayoría y minoría del Plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía, Energía, Minería e Industrias; contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario de los despachos de mayoría y minoría del Plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Economía, Energía, Minería e Industrias, contenidos en el expediente 85729.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra las diputadas y los diputados de los distintos bloques.  
- Tiene la palabra la diputada Dalmau.

SRA. DALMAU (UCR) – Señor presidente: estamos buscando la derogación de esta ley que fue creada en su momento con muy buena perspectiva para ayudar a los pequeños productores, a través de un contrato, un Registro Único de Contrato Agrícola.

Con el paso del tiempo se vio que esta ley no funcionó por la burocracia que tiene a la hora de los contratos y porque no se mostró que dicho funcionamiento no tenía la implicancia que se buscaba, que era ayudar al productor, ya que lo perjudicaba.

Que, se hacía el contrato previo al clima de las cosechas, digamos al granizo, a las heladas y no sé sabía bien con que iban a contar esos productores.

Así que, estamos pidiendo la derogación de esta ley, para que no exista esa burocracia, no se gasten contratos y allá una libre comercialización de los productores.

Así que, del bloque Cambia Mendoza; pedimos el acompañamiento de la derogación de esta ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.06.

-A la hora 14.07, dice el:

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: la verdad que con ánimos de colaborar con la reestructuración del marco jurídico con vinculación a los contratos escritos y la Ley 9133 que se pretende derogar, es que nosotros presentamos un despacho en minoría.

Y, quiero; no voy a decir brevemente, porque no va a ser breve, pero, quiero pasar a explicar, porque nosotros no estamos de acuerdo con el proyecto originario que viene del Senado, y hemos hecho este despacho de minoría.

Primero, agradecerle al presidente de la Cámara, y también a la Comisión de Economía y de Hacienda, que estuvimos tratándolo ayer, porque, la verdad, que dispusieron de mucho tiempo, y voluntad para poder escuchar a las asociaciones de viñateros, que vinieron a exponer porque no estaban de acuerdo con la derogación de la Ley 9133; y porque el senador Kerchner ¡mintió!, cuando hizo referencia a estas entidades, diciendo: "que esas entidades estaban en contra de la derogación". Fue importante escucharla, fue importante la incorporación de las notas; para contradecir lo que el senador Kerchner en su momento dijo al respecto.

No voy a hacer demasiadas aclaraciones, con relación a lo que ya se sabe de la producción, y como nos afecta, y como se van perdiendo hectáreas año tras año, a los motivos por los cuales se pierden estas hectáreas, ni a la pobreza, ni a la situación de la que siempre hemos hablado; ya me parece, fue suficiente para quienes me vieron plantearlo en el día ayer, como me impacta y, la verdad, que me emociona.

Por lo tanto, voy a pasar estrictamente a hablar sobre las dificultades técnicas que yo le veo a este proyecto, y como, si aprobamos el proyecto de mayoría, vamos a terminar con una ley mucho peor que la que teníamos antes, que la verdad, generó muchísimos problemas, y que en realidad, en lugar de derogarla lisa y llanamente, deberíamos haberla mejorado con el tiempo y la participación necesaria, incluso, en la Cámara de Diputados, que jamás se invitó a ninguna de las entidades correspondientes, a que se nos explicara con detalle, como sí se hizo en el Senado.

Creo, que la Cámara de Diputados se merece también escuchar, y las cámaras de productores se merecían también un espacio, donde poder explicar y poner en visibilidad, algo que al sector productivo le cuesta tanto.

Querría hacer en primer lugar, una comparación entre el proyecto que viene, el proyecto de mayoría y el proyecto de minoría, para que podamos... no sé si es conveniente por ahí leer, pero, yo lo voy a hacer artículo por artículo...

SR. PRESIDENTE (Gulino) - ¡Le voy a hacer una interrupción diputada!, vamos a concederle lo que usted pidió.

Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para que reasuma la Presidencia, el diputado Lombardi.

-Así se hace a la hora 14.10.

-A la hora 14.11, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: el expediente 85729... ¡yo les pido especial atención!, porque es un tema, la verdad, que no es sencillo, porque es bastante técnico, y algunas cuestiones van a requerir que las pensemos en conjunto, porque, de verdad, a veces me pasa que no entiendo quién es el "gran hermano" que está más allá; yo voy a terminar diciendo para mí quien es, el que asesora, o el que promueve tremendas cosas, tan incoherentes y tan dañinas para los sectores más vulnerados, ¿quién?, ¿a quién se le ocurre?

El primer artículo, que ya viene del Senado, dice lo siguiente: "los establecimientos que reciban materias primas, cuyo fin sea su industrialización, acopio, y/o transporte, entregarán a los productores primarios, en el momento de recibir la materia prima, un recibo o documento equivalente, en el que constarán las cantidades de materia prima recibidas, calidades, precio pactado y forma de pago convenida de la transacción".

Es decir, ¡si lo que se pretendía era derogar la 9133!, lamento informarle, que volvemos a repetir la necesidad de un contrato, documento, remito, o como quieran llamarle, ¡un contrato previo a la entrega!; y volvemos a cometer el error original, de incluir a todas las actividades, porque no separamos la vitivinícola, y la realidad de la frutihortícola y de la frutícola y de la hortícola es otra.

Entonces, estamos mezclando, como se dice: "peras con manzanas", ¡otra vez, cometiendo el mismo error!, nada más, que de una manera mucha más burda, desprolija, y con falta de sustento jurídico.

Quiero también explicar por qué la ley, por qué el proyecto, lo explicó muy bien Matías Manzanares, que es el presidente de la Asociación de Viñateros de Mendoza, que venía en representación de la mesa agropecuaria provincial de todas las entidades vitivinícolas; explicó muy bien,

y acá me parece que está el primer sospechoso y desde el primer momento en contra de todo esto que es el senador Martín Kerchner, explicó muy bien por qué la ley no funcionó.

¿Me permite leer cada tanto?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada diputada.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Muchas gracias.

La Ley 9133, no funcionó en su parte orgánica. ¿Por qué? Primero, la ley se empieza a debatir entre viñateros, era un problema de los abusos que se ejercían en las bodegas, por lo tanto la primera discusión se dio en el marco de la industria vitivinícola. Después se le agrega otras industrias. Y además algo que fue, y que realmente fue muy engorroso y burocrático, como explicó recién la diputada que me precedió en el uso de la palabra, fue la obligación de registrar esos contratos; confundiendo la obligación de registrar los contratos de elaboración que tenían obligación de registro; y ante la falta de registro una multa por incumplimiento. Obviamente eso generó, primero esa burocracia de la registración y esa multa que además no benefició al productor, porque esa plata no venía para el productor. Es decir, no se cumplía con la registración era una burocracia tremenda, se cobraban multas; de hecho también voy a hablar de las multas ¿no? porque si bien estaba mal, pero eso es ley, espero que las vayan a pagar las multas ¿no? No creo que por ahí venga el otro gran hermano. Pero generó una burocracia innecesaria que no benefició en absolutamente nada al sector productivo; así que en eso nosotros coincidíamos en que la registración, no era necesaria. Y también generó mucho problema, el haber incorporado otras actividades a la vitivinícola y no haber tratado de manera separada cada una de las actividades con su problemática real.

Lo peor de la situación de la 9133, fue en su reglamentación cuando empiezan a modificarse cosas claves, por ejemplo: el establecimiento del precio, el monto, la forma de pago, debía ser previa; se hacía el contrato previamente y quedaba previamente a la entrega esa información tan importante. Bueno, la Secretaría de Industria, Secretaría creo que es, -bueno sí, no sé, bueno-, empieza a pasar los plazos para que se presenten esos contratos; entonces el productor llevaba la uva, igual como el plazo para presentar el contrato e inscribir el contrato era: primero en mayo, después en julio, ahora es en septiembre. Entonces, la reglamentación hizo absolutamente fuera del espíritu de la ley, esa propuesta de tener, -haber- lo único que pide el productor es cuando entrega la uva, saber cuánto y cómo le van a pagar; estamos hablando básicamente de eso, no estamos hablando de otra cosa. Yo llevo mi uva a un pencedero: quiero saber cuánto, quiero saber cómo, y si me van a pagar muy tarde, una cláusula normal de ajuste, esa es la discusión maravillosa que tenemos hoy. Entonces, cuando se empieza a transformar esa reglamentación en algo totalmente diferente del espíritu originario de la ley, pierde sentido. Porque para qué queremos nosotros un contrato que lo tienen que inscribir, que lo pueden hacer en julio, en agosto, no servía para nada; cuando las asociaciones de viñateros manifiestan que la Ley 9133, no sirve, es porque la reglamentación que se hizo fue frustrando el espíritu originario en el marco de alguien que de verdad siempre sistemáticamente estuvo en contra de esto, que fue el actual senador Kerchner. ¡Permanentemente! poniéndole trabas, no sé si es porque era enemigo de Mansur; porque acá para colmo se llama Mansur la ley; tuvimos la mala suerte de que le quedó “la Ley Mansur”; entonces claro: “el turco este”. Entonces no, no, no es el turco. No es Abed, con quien nos peleamos un montón. Porque son radicales. No, se peleó porque eran los que nos escuchaban en ese momento a los sectores productivos, que íbamos a plantearles lo que nosotros necesitábamos, y el gobierno provincial lo escuchó.

Entonces, vamos a lo que dice la ley ahora, ahora dice lo mismo, dice: “Los establecimientos que reciban materias primas”, -materias primas, no, vino-, “cuyo fin sea su industrialización acopio, y o transporte, entregarán los productos...” Otra vez el mismo error.

Pasemos al segundo punto, dice: “Nosotros lo dejamos igual a éste porque digo bueno, quieren que sigamos en lo mismo, sigamos en lo mismo”. Nuestro proyecto lo deja de esa forma a pesar que propusimos que fuera solo para la vitivicultura.

La diferencia que tenemos con el artículo 2, es que en el artículo 2, el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Agricultura o quien en el futuro lo reemplace dice: “Deberá difundir toda la información relacionada a las principales actividades agropecuarias de la Provincia en base a los datos recolectados por los distintos organismos de gobierno. Estos informes serán de acceso general, gratuito, etcétera”.

Nosotros en lugar de ponerlo de una manera tan laxa esa situación ya que, además, se ha desguazado varios de los establecimientos que seriamente realizaban esta información como fue el IDR

o como bueno, sigue haciéndolo ahora el INTA. Nosotros lo que proponemos en lugar de eso es que, el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Agricultura o quien en el futuro lo reemplace, debe difundir en forma previa al inicio de la cosecha de los productos agrícolas producidos en la provincia de Mendoza, un informe sobre el costo de producción de los mismos.

¿Por qué? Hay varios motivos por los que es necesario tener los costos de producción. Si uno vende por debajo de los costos de producción sabemos las amenazas de Dumping que tenemos. Ya les voy a hablar enseguida del problema que tuvimos con la denuncia del mosto por este tema, pero bueno.

El productor la única herramienta de negociación que tiene, en algún momento, para luchar contra el más grande es por lo menos saber ¿cuánto le cuesta producir? No todos los productores saben hacer un costo de producción bien.

Entonces, el INTA o el IDR, generalmente le facilita al productor esos costos para que el productor diga: Bueno, la verdad, que yo tengo que a partir de este costo puedo ir y pelear el precio para que el precio sea por lo menos lo que cubre el costo de producción, que es la característica básica y clave de la sostenibilidad de toda la cadena.

Yo me imagino que debe ser aburridísimo y además, evidente, pero creánme que esto es lo que no se quiere tratar, no nos permiten específicamente que haya un estudio que indique cuál es el costo de producción.

El tercer artículo establece que: “el Ministerio de Producción o quien lo reemplace en un futuro será de autoridad de aplicación”. Nosotros ¿qué pretendíamos además? Ya que vamos a tener un instrumento, vamos a tener un remito, un recibo o algo que indica las condiciones de pago; lo que queríamos incluir es que, haber, estamos hablando de regular los casos de incumplimiento de la bodega, ¡no!, no estamos hablando de que estamos haciéndole un daño al que hace todo bien. Yo digo, voy entrego la uva, me dan el recibo éste que propone en mayoría el proyecto que viene del Senado, con ese recibo no me cumple. O sea, me dicen te voy a pagar diez pesos en marzo y no me lo cumplen.

Lo que pretendíamos que eso fuera una especie de título ejecutivo y que pudiera litigar sin gastos el productor para que eso le sirva para hacer cumplir el contrato. Tampoco nos aceptaron esa modificación.

El artículo 4 que nosotros hemos propuesto dice: “Los pequeños productores no integrados a las cooperativas pueden exigir el cumplimiento de las condiciones comerciales pactadas en los respectivos contratos de venta de materia prima mediante la correspondiente acción judicial más expedita”.

¿Qué pedíamos? Frente a un incumplimiento, que no sea un juicio normal, que sea más rápido porque se imaginan a un productor -nadie tiene un padre, un abuelo, un tío- que haya tenido 3 hectáreas. Se pueden imaginar por un minuto cuando ese productor va -su papá, su primo, su pariente o abuelo- a la bodega y la bodega le dice que le va a pagar mucho más tarde, como se le da la gana, viniendo con el papelito a decir: “ahora le hago un juicio y me voy a presentar a un juicio que va a durar dos años” No le dan como ganas de hacer algo para que ese productor al menos pueda frente al incumplimiento del otro, tenga una vía expedita para que pueda cobrar y pueda seguir trabajando y no tenga que esperar 3 años porque tiene que empezar a cultivar la tierra al otro día. ¿No le dan ganas de pensar en algún abuelo que, seguramente, tienen y tratar de ayudarlo con esto? ¡No! Nuestra propuesta vino rechazada también, por eso es minoritario.

Y el último que nosotros poníamos que de verdad es redundante, porque me parece que acá hay que hablar de hasta lo redundante, por qué lo tuvimos que poner. El artículo 11 dice: “El incumplimiento por parte de los establecimientos que reciban materia prima -perdón, es aburrido-, la obligación de entregar un recibo documento equivalente..., considerado comportamiento abusivo en los términos del artículo 11 del Código Comercial y Civil de la Nación”.

En realidad, ¿qué hacemos? Esto está establecido, la mala fe, el abuso de posición dominante, el abuso de posición de negocios, está, es el artículo 9, 10 y 11 del Código Civil y Comercial. Lo que pasa es que lo traemos para que se pueda equiparar la ley provincial a lo nacional, que sea coherente, y con ese título ejecutivo más esa posibilidad de decir, tengo ganas de decir una mala palabra, que es la que dicen los productores, los productores dicen: “Che, me cagaron otra vez”. Frente a eso, darle una herramienta al productor para que tenga alguna posibilidad de hacerle un poquito más rápido el cobro, porque según nuestra ley eso se llama, nos guste o no nos guste, salvo que derogemos la ley, se llama “abuso de posición dominante”, cuando una persona está en una posición dominante y hace abuso de eso. ¿O acaso incumplir un contrato de compra venta de uva a un pobre infeliz que le lleva tres, cuatro, cinco hectáreas de uva no es abuso de posición de dominante? ¿Qué es? ¿Y no hay abusos de eso? Acá hay productores, ¿a nadie le cambiaron la forma de pago alguna vez los bodegueros? ¿Nunca? ¿Nunca les cambiaron una forma de pago? ¡Bueno!

Más allá de que insistimos e insistimos en la posibilidad de aprobar este despacho en minoría, porque la verdad que los sectores productivos han cedido muchísimo frente a esto, muchísimo. Estamos hablando de un mínimo documento para que nos sirva, estamos hablando de una vía ejecutiva para el caso de incumplimiento de un contrato, estamos hablando de la posibilidad de tener una herramienta que hasta ayer el IDR la hacía, y la hacía y saben bien por qué la hacían, como es saber los costos de producción de un productor para ayudarlo a que si lo van a cagar no lo caguen tanto, por lo menos que sepa que por debajo de ese precio no va a poder volver a trabajar la finca. ¡No, tampoco! ¡Bueno!

Yo quiero decirles que además de todas estas consideraciones, la verdad que pensé que iba a ser más tranquila, pero la verdad me pone mal este tema. Además, quiero decirle que estamos con problemas graves si la aprobamos. Por eso quiero saber quién es el ideólogo de tremendo mamarracho. ¿Quién? ¿Quién dirige la política productiva o vitivinícola de la Provincia? ¿A quién se le ocurre? ¿Quién permite? ¿Por qué? Yo les voy a decir algo, vamos a tomarnos para los contadores cómo debe actuar la AFIP en este caso.

Cuando uno entrega un producto se genera el hecho imponible, yo entrego un producto -y les pido que si yo me equivoco, cualquiera me pide una interrupción y yo se la voy a dar con mucho gusto-, cuando yo entrego un producto se genera un hecho imponible; si yo no le marco el precio en ese momento, se genera el hecho imponible cuando le pongo el precio. De acuerdo al proyecto que viene, hay una posibilidad de que el hecho imponible sea no cuando entrego, sino cuando yo tengo la determinación del precio, hecho imponible para el pago de...

Yo entrego el producto por la ley esta, apenas entrego necesito las condiciones: precio, forma de pago, etcétera; por lo tanto, genero hecho imponible; por lo tanto, para la AFIP inmediatamente yo tengo derecho a tener mi factura. ¿Qué tiene la factura? Lo que nosotros queremos que diga un contrato, quieren ponerle el nombre "factura" que exige la AFIP de acuerdo a la ley, pónganle así, pero es imposible zafar de facturar. Lo que pasa es que por ahí decíamos: "Si nosotros decimos que nos obligan a facturar", hay algunas bodegas grandes, no todas, porque hay otras que ya saben que tienen que cumplir con los protocolos de sostenibilidad, y que tienen vinos acá guardados que no los pueden exportar porque les están controlando todo, por lo tanto son santitas cumpliendo todo ahora, ¡eh! ¡Santitas! Y les da mucha bronca que haya otros que quieren zafar por el costado de esto.

Por lo tanto, ¿qué miedo nos da? Vamos a ir a la AFIP, porque nosotros como asociación -perdón, hablo como asociación, como APROEM en este momento- vamos a denunciar, y si están las cámaras lo voy a decir, vamos a denunciar a las bodegas que no facturen en el mes que tienen que facturar a partir del hecho imponible. ¿Y después qué va a pasar? Lo sabemos, le van a hacer pagar el IVA al productor, le van a decir: "Yo te facturo, pero no te voy a pagar el IVA, te voy a pagar dentro de seis meses; y el productor no solamente va a tener que entregar la mercadería, sino que va a tener que pagar el IVA. Por eso nos daba miedo ponerlo, porque conocemos qué sangre les corre a algunos, que parece que se sienten orgullosos de ver cuánto más pueden joder un productor, le van a hacer pagar el IVA, igual los vamos a denunciar.

Por lo tanto, a todos los que piensan como Peñaflor; yo siempre decía, me da risa porque cuando yo lo decía, afuera en la calle daba nombre. Una vez me pasó, dije "Concha y Toro Trivento, fue la empresa que trajo la lobesía al país", al otro día llamándome "No, que cómo", "que la marca", "que la firma", ¿Bueno, saben qué? Qué mala suerte, soy diputada y tengo fuero, Concha y Toro fue la empresa que trajo la lobesía al país. Todavía lo estamos pagando.

Peñaflor no cumple con los contratos, tiene multas por incumplimiento. Y venía el proyecto original con un artículo que decía que teníamos que perdonarle las deudas. El informe yo lo pedí, milagrosamente o por error me lo contestaron, pongo a disposición los deudores por incumplimiento de los contratos. Está acá, uno de ellos es Peñaflor, el otro es Unilever, una cantidad de empresas que yo no entiendo cómo se les puede haber ocurrido dejar que paguen las multas. ¿Hasta cuándo vamos a dejar que el grupo Bender, que viene de la cerveza y hace lo que se le da la gana acá, haga lo que quiera? ¿Incluso con los productores? Yo les aseguro que ni siquiera financia una campaña. No le van a sacar un peso, porque son empresarios que lo único que quieren es venir a explotar, y son más extractivistas que la minería -A mi compañera Jimena, ahí le doy la derecha-, son más extractivistas que la minería. La vitivinicultura a veces más extractivista que la minería.

Entonces, primero y fundamental, quiero que me contesten cómo van a resolver el tema impositivo que genera el hecho imponible que viene determinado por el artículo 1, del proyecto que ustedes van a aprobar, seguro.

Vamos a pasar a otro punto. La bodega cuando uno entrega la uva, le entrega un CIUU, que es un documento donde tiene la mayoría de las cosas, menos el precio. No tiene el precio ni la forma de

pago. Bueno, por ahí podríamos acomodar eso, pero complementando con lo de la factura, veo difícil que puedan zafar, muy difícil. Y ya nos dimos cuenta, que es lo peor.

Nos parece que este proyecto, la verdad no incentiva para nada la transparencia comercial ni las buenas prácticas comerciales, porque premia al incumplidor. Porque si yo soy -y lo voy a decir también- una empresa emblemática que cumple con todas estas cosas es Chandon, por ejemplo. O sea, yo soy Chandon, hago cumplir los contratos, no tengo problema en hacer nada. ¿Entonces, si yo le doy al que no cumple tanta facilidad para hacer lo que se le dé la gana, qué estoy diciendo? ¿Qué mensaje le estoy dando yo a la vitivinicultura? Le digo vos que cumplís con las normas de sostenibilidad -ya les voy a explicar qué es- es igual que este que no le paga nunca al productor y que modifica los plazos y hace lo que se la gana, es lo mismo. Por lo tanto, es una ley que desalienta la transparencia y el comercio y la lealtad comercial.

La OIV (la Organización Internacional del Vino), tiene protocolos de sostenibilidad. ¿Y qué significa? Significa que todas las cadenas deben ser sostenibles. Ya no se puede, por ejemplo, hacer trabajo en negro porque deja de ser sostenible, deben cumplirse algunas normas vinculadas a las cuestiones de género, porque si no, no es sostenible. Y debe ser rentable -el eslabón más débil de la cadena- significa que tiene que pagársele por encima de los costos de producción. La OIV tiene un protocolo de sostenibilidad. Bodegas de Argentina está certificando esos protocolos de sostenibilidad, la corporación vitivinícola también y Wines of Argentina está sugiriendo que sea uno solo.

Otra acción que vamos a tomar los productores vamos a denunciar a las certificadoras cuando una bodega no cumpla con los principios de sostenibilidad. Porque están haciendo los protocolos, pero están buscándole la vuelta para no cumplir con este de pagar por encima de los costos de producción. Vamos a denunciar y estamos haciendo todas las tratativas en las entidades correspondientes para que alguien, si esta ley se aprueba, haga los costos de producción y no caigamos en lo que pasó una vez, que también les voy a leer.

En un momento La industria del mosto, expertos en un montón de cosas, se les ocurrió vender...

No, primero les voy a decir esto, después les voy a contar lo del mosto y después vamos a ver quién es el Gran Hermano.

En un momento, la industria del mosto vende mosto a Estados Unidos, lo vende por debajo de los costos de producción, denuncia de dumping, -¿sí? Ya termino, me falta un poquito, no va ir al baño de nuevo porque ya fue, escuche-

La industria del mosto, vende mosto a Estados Unidos, la empresa Delano Growers Grape Products, hace una denuncia ante el Departamento de Comercio de los Estado Unidos, y la acusación fue que las empresas argentinas comercializaban el mosto por debajo del valor del mercado internacional.

Qué pasaba, pagaban la uva, por debajo de los costos, exportaron a Estado Unidos, dumping, pagan por debajo de los costos, es dumping, se generó casi el cierre por un momento, de una gran industria, que era la industria del mosto; tuvimos muchísimos problemas, por lo tanto nosotros, nos creemos y no quiero hacer mucho hincapié en esto, pero nosotros creemos que de aprobarse esta ley, así como está y sin consideraciones para el restablecimientos de los costos, podemos estar obligados o sometidos a potenciales denuncias de dumping, porque y esto se lo digo con mucho cariño a los libertarios presentes, no es todo vale, no, no, de verdad, no es la libertad, no significa que no haya algunos tipos de consideraciones con relaciones a algunas cuestiones que son del comercio desleal, yo les podría leer, pero no lo quiero hacer muy largo, todas las leyes que revise ayer en la comisión, todas las leyes americanas que establecen estos controles, pero le voy a decir algo más simple, si es tan libre la libertad, por qué Elon Musk, quiere mayores aranceles para la incorporaciones de autos de energía renovable, por qué la electro movilidad va a tener un arancel mayo en Estados Unidos, porque ellos protegen su industria, porque son libres, pero no son estúpidos, así van a proteger su producción de mosto y de vino, cuando nosotros le pretendamos vender algo por debajo de los costos, porque al productor se lo pagamos por debajo de los costos, bueno qué va a pasar, dumping.

Entonces qué va a hacer el mostero, quiere qué les diga, va a pagar por debajo de los costos pero lo va a facturar un poquito más; un poquito el otro por fuera, siempre, siempre que haya brecha.

Entonces, de verdad les agradezco mucho que ustedes me hayan escuchado toda la exposición, pero también quiero ahora, decir, quién es el Gran Hermano, ustedes perdónenme, pero para mí la política instrumentada por el Ministro de la Producción, atenta sistemáticamente contra la producción de Mendoza, sistemáticamente, no es ni aislado, ni es casual, todo lo que el Ministro de la Producción ha hecho, va en detrimento de las actividades productivas, por ejemplo, enviar este proyecto, por ejemplo la lucha antigranizo, lo que costó y lo que está costado poder hacerla en el Sur.

Que ojala lo consiga y podamos demostrar que era necesario, el IDR, el desfinanciamiento del Fondo para la Transformación, todas las acciones, ahora, yo me pregunto estamos en manos de decisiones de una persona que hemos citado un montón de veces y no ha sido capaz de venir a exponer o a que nosotros le hagamos preguntas para que nos pueda explicar de qué se trata, este plan para la producción; entonces en esta tarea de ver quién está manejando, quién no está manejando de la producción de Mendoza, alguien me dijo, che, pero no será que ese Vargas Arizu, el que está inhibido en el fondo por una deuda para el Fondo de la Transformación, no cómo va a ser Ministro alguien que está inhibido, no, no puede ser; entonces hice un pedido de informe acá, para ver cuál era la situación, bueno por supuesto, nunca me lo contestaron, a mi me gustaría mucho saber cuál es la situación, porque la verdad es muy fácil hablar de libertad, “lo hacen con la nuestra” pero una persona que según los datos, no lo sé, ojalá me pida derecho a replica y el Ministro pueda venir y decir, mira es mi primo, yo no tengo nada que ver, pero la firma Vargas Arizu SA, arrastra deuda de 1990 con el Fondo Residual, cuando se crea el Fondo, toma parte del control de estos créditos, el Fondo para la Transformación, toma nuevamente crédito en el Fondo para la Transformación, nuevamente.

En el 2009, se ejecuta la propiedad, en el 2015, queda una deuda. Esa deuda, pregunto, ¿pero todavía debe?, no, la cancelo con un cheque el día 05/08, ¡qué casualidad que yo pedí el informe unos días antes! La verdad no me gustaría creer de verdad, que alguien que esté haciendo uso de los fondos que tenemos los productores para las actividades productivas y que nos cuesta tanto y que es la nuestra, todavía se dé el lujo de tener acciones en contra de la producción, como esta tomando esta persona.

Yo lo invito a que venga y a que nos explique, por eso le digo, a lo mejor no es un primo, a lo mejor es otra sociedad, no es Vargas Arizu, es Rodolfo Vargas; pero como por ahí él se pone Vargas Arizu, digo, entonces tiene que ver con esto, ¿esto es así?, ¿este es el gran hermano? Yo le pido no me hubiera gustado llegar a esto, pero estoy cansada y lo que nos pasó ahora, la verdad fue más allá de los esfuerzos que hicieron y me consta, nos hicieron trabajar a nosotros y a todas las entidades productivas, ofreciendo una propuesta alternativa que por lo que yo he visto ahí no tiene nada más que simples hechos voluntarios de proteger a un mínimo productor. No tenía nada para que me dijeran que no.

Entonces si la respuesta es no a lo mínimo; entonces la pregunta es vamos a lo máximo, ¿quién es el ministro de la producción?, que venga y que nos explique.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: adhiero a la invitación de la diputada para que venga el ministro.

Hemos hecho solicitudes formales y tampoco hemos tenido la suerte de poder preguntar, responder, intercambiar ideas hacia dónde va la idea de la producción de Mendoza; porque esto está impactando fundamentalmente en los pequeños productores, tienen que tener en cuenta que esto va a impactar en los pequeños productores, que son muchos en Mendoza y que dan trabajo. Un puesto de trabajo que se pierda en esta coyuntura que estamos pasando, realmente va ser muy grave, y creo que en eso tendrían que apuntar a la hora de tratar esta ley, que tiene distinto impacto lógico, en el sector vitivinícola, con respecto al sector frutihortícola. Esta ley que se implementó ha tenido distinto efecto en estos dos sectores; pero la verdad es que el pequeño productor queda en el limbo con esta situación.

El objetivo primario de la ley no se cumplió por distintas regulaciones, anexos, reglamentaciones, reuniones que fracasaron, porque se sentaba un sector en la mesa y el otro sector no venía para estudiar los costos, para determinar los costos de la producción; pero acá, verdaderamente, se quedan sin un instrumento para hacer valer su trabajo, porque después queda en la incertidumbre de cuándo van a cobrar, ni siquiera tienen un título ejecutivo a fecha cierta para cobrar por su trabajo, como lo tiene cualquier persona que produce, que trabaja, es lo más justo que pueda recibir un precio a cambio de su trabajo. En este tema, la discusión de los costos es fundamental, que era lo que apuntaba la ley, pero se distorsionó tanto que quedó en nada y necesita un instrumento el pequeño productor para hacerse valer de su remuneración justa y adecuada.

Está mal él que dice que: “Las cámaras, los productores, pedían la derogación”, no. Los productores pedían la modificación de la ley, para que pueda ser aplicable en la realidad que les toca vivir. Ahora se va por la derogación y la verdad que me queda la duda, respecto de las multas, que no termine siendo una condonación, porque por más de que se haya retirado un párrafo al no existir la ley, no sé que va a pasar con esos procesos de cobro, que estamos hablando de varios millones de pesos y que si estamos hablando de eficiencia, está por un lado, el Estado condonando, alguna deuda que se ha

generado, producto de la ley que hoy se está derogando. En este punto va a impactar sobre las PyMEs, van a pasar las pequeñas unidades productivas a manos de grandes, ¿A ese es el sistema donde quieren ir? Quieren correr al pequeño productor, porque es el discute al agua, recién hemos estado discutiendo un tema de agua, el pequeño productor que discute por el tema del agua, que se interioriza en cómo van a manejar el agua, que es crítico del organismo que administra el agua, como es Irrigación, quieren correrlo de la cancha.

Con esta medida también lo están corriendo, lo están eliminando, centenares de puestos de empleo se van a perder, porque le falta un instrumento que además se están sacando algo fuera de la legislación nacional, en base a lo que dice el Código Civil y Comercial respecto de la posición dominante. No va en sintonía esta ley provincial con nuestra legislación nacional, y sobre todo, no va en sintonía con la economía de Mendoza, del pequeño productor. Les pedimos humildemente que reflexionen, que volvamos este expediente a Comisión, que discutamos los aportes para sacar la mejor ley, que no lo saquen así como está, porque no sirve para nada, no le va a servir a ningún sector de nada. Esto que están sacando es la nada.

Si no se produce eso, adelantamos nuestro voto negativo al expediente en discusión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: quiero hacer un aporte técnico hacia los aspectos constitucionales de por qué esta ley es inconstitucional, y que todos aquellos que se van a ver afectados por esta derogación puedan tener herramientas.

El mensaje que dábamos en el proyecto anterior, que se aprobara, esto va para el ministro Mema, en el fragor de la batalla por la defensa de los consumidores del agua, somos viejos conocidos, amigos, le tengo mucho respeto al ministro Mema, así que si se me fue la mano con esto de los puños, van mis disculpas al ministro Mema, sobre todo por el respeto que le tengo, independientemente de la diferencia de nuestras ideas políticas.

Y después hay un tema con el presidente del interbloque oficialista, que le achacaba al diputado Difonso, como hacen los preceptores en las escuelas, yo lo veía, le corrigió que la sanción a la inspectora de cauce de Lunlunta, dijo que la inspección de cauce la había sancionado, bueno, yo lo voy a corregir, la resolución es la 463 del Tribunal Administrativo de Irrigación, y ¡oh! Acá está la firma del ingeniero agrimensor, Sergio Marinelli, o sea que lo estaba hablando el diputado Difonso era correcto, y la interrupción no es válida.

Y en cuanto al proyecto, este que se está tratando desde nuestro bloque, todo el interbloque vamos a apoyar el dictamen en minoría que redactara y presentara la diputada Lizana, que de una manera impecable, punto por punto, dio sus argumentos de por qué este proyecto tiene todos estos visos de inconducencia política, y yo voy a explicar, para agregar el tema técnico jurídico, de por qué, inclusive como lo decía el diputado Difonso, está en contradicción directa con la legislación nacional.

Cuando nosotros perseguimos, aquellos que estamos parados, evidentemente en la otra vereda, vivir en este Estado, como todos los países occidentales, y del mundo hoy, en un libre mercado, pero en defensa de los consumidores, y en búsqueda de un mercado que sea humano, justo y equitativo para todos los actores.

Entonces, yo me quiero permitir tres cosas, reafirmando la inconstitucionalidad de esta derogación, y tiene que ver con las tres leyes, que son la tríada de la intervención del Estado en el libre mercado. Y en nuestro país, además de tener el valor constitucional establecido por los convenios internacionales a los que adhiere la Argentina, y que son ley constitucional operativa, hay tres leyes que determinan cómo este mercado se tiene que comportar, y no lo digo yo, lo dicen los países desarrollados del mundo, del cual muchos de los oficialistas hoy van a votar a favor, admiran a los Estados Unidos; la Comunidad Económica Europea; los países oceánicos, de Oceanía; Nueva Zelanda; Australia; es decir, países poderosos. Bueno, nosotros estamos ajenos a eso.

Entonces, en esa tríada de intervenciones, hay tres leyes. La primera de ellas... Pido autorización para leer los números.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. RAMÓN (CC) – Sobre todo para aquellos que vayan a aprender la inconstitucionalidad, estas herramientas estén enmarcadas.

La Ley 22802, la Ley de Lealtad Comercial; es el primer pilar de la tríada en donde se asegura con la intervención del Estado, que entre las empresas no se haga trampa. Más, menos; dicho en términos de nuestro barrio.

El segundo pilar, es la Ley 25156 con todas sus modificaciones, que es la Ley de la Defensa de la Competencia. ¿Que permite la Ley de la Defensa de la Competencia? Bueno, que un mercado justo y competitivo se evite -de lo que hablaron todos los colegas diputados preopinantes, incluso la autora del proyecto- esa posición dominante de aquellos que se van apoderando de la actividad económica; construyendo un monopolio, un oligopolio o un oligopsonio.

Esa ley es central y una ley nacional, que en una provincia derogar esta ley; va a potenciar esa posición dominante de la empresa Peñaflor, de la empresa cooperativa de cooperativas; que yo defiendo firmemente como lo es FECOVITA y que lo era hasta hace muy poco; esta empresa de San Martín de los juguitos Baggio.

Esos tres, se habían apoderado, no sólo del proceso olivícola ¿no? El término es de la producción vitícola, sino de la producción vitivinícola; es decir, esa posición no puede ser favorecida por el gobierno de la Provincia porque genera una violación directa en esta Ley de la Defensa de la Competencia.

Y, ese es un nudo central que vale la pena discutirlo; decía el diputado Difonso; pidió, no nos dan los números. Así que, es muy probable que no lo pida formalmente; pero estaría bueno volver a discutirlo en la comisión.

Porque, de lo que se trata acá es de no derogarla, de modificarla de manera tal que esa posición que tienen hoy estas dos empresas; que son FECOVITA que junta cinco mil productores; Peñaflor que juntará otro tanto y en perjuicio de toda esa cantidad, como decía el diputado Difonso; de pequeños y medianos productores que quedan fuera de esa posibilidad de negociar en condiciones de igualdad.

Y, el tercer bastión o el tercer pilar del libre comercio; es la protección del derecho de los usuarios y consumidores.

Hoy acá, los colegas que me precedieron; hacen una firme defensa de la protección del interés de los productores; y está bien. Pero, en la medida que no se provee como lo dice la Constitución y los Acuerdos Convencionales; un derecho y un comercio que vaya en línea, que haya competencia en todos los actores; de que no se hagan trampa; de que la posición dominante no haga esto, que contaba la diputada Lizana, de que le ofrezcan los cheques a 60, 90 días.

¿Y, a dónde va a para todo eso? Bueno, va a parar o termina parando en determinado momento en el pato que pagamos los consumidores.

Entonces, vemos que en el libre comercio en nuestro país, por más libertarios que haya; y acá en esta Cámara hay varios que, incluso hasta son capaces de defenderlo; pero podemos remontarnos hasta el mismísimo Alberdi, hay tres bastiones y tres pilares que el Estado de la Nación Argentina y nosotros como Estado provincial, podemos violentar y ayudar a violentar.

Que es, que haya cumplimiento de la lealtad comercial; que haya cumplimiento de la defensa de la competencia; y que haya cumplimiento del derecho de los usuarios y los consumidores.

Esta ley, que vamos a sancionar hoy con el voto mayoritario del radicalismo, va a contramano de esta legislación convencional, constitucional y legal nacional; para lo cual no entiendo por qué este oficialismo se empeña en no volver a las comisiones a tratar de llegar a acuerdos que los productores estarían en condiciones de negociar como lo decía la diputada Lizana, como lo decía el diputado Difonso.

De manera tal que, de continuar en esta posición el radicalismo, de querer aprobar este proyecto de ley, nosotros vamos a manifestar nuestro voto negativo a este proyecto de ley que propone el Poder Ejecutivo.

¿Me permite un pequeño cuarto intermedio, presidente?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.52.

-A la hora 14.55, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión, luego de este cuarto intermedio.

- Tiene la palabra la diputada De Marchi.

SRA. DE MARCHI (UCR) – Señor presidente: le pido autorización para leer, y para citar ciertas fuentes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. DE MARCHI (UCR) – Señor presidente: para empezar, lo que sí, me parece que es inconstitucional, es la ley que está vigente, la 9133, porque nuestro Código Civil establece en el artículo 958, la libertad de contratación. Ese es el principio que rige en materia civil y comercial en la República Argentina.

Esta ley, que en un principio tenía un objetivo claro, que era proteger a los pequeños productores, no logró su objetivo -sin lugar a dudas-, y así ha sido manifestado por todos los sectores, tanto como productores, como industriales, que no logró el objetivo, lejos de lograrlo, ha traído muchísimos perjuicios para ambas partes.

Y, el texto de la ley que hoy vamos a aprobar que no, solamente, pide la derogación de la 9133, no me parece en absoluto, para nada, en su redacción, lo mismo que el texto de la ley que estamos derogando.

He escuchado las opiniones anteriores, y todas hablan de la vitivinicultura, lo cierto es, y lo voy a afirmar, Mendoza no es solo vitivinicultura; y para el conocimiento de los demás miembros de esta Cámara, la Ley 9133 abarca a todos los productores, de todos los productos agroindustriales de Mendoza, es decir, ¿no es solo la vitivinicultura!

Esta ley trajo perjuicios, muchísimos, uno de ellos, violar el principio de la 958, dos, ponernos en una situación de dejar que nuestra economía regional fuera competente, al punto tal, de que hay industrias que han elegido mudarse de la Provincia, para poner su empresa en otro lugar donde no tengan la exigencia de la 9133.

Voy a decir algunas opiniones que están dentro del expediente del proyecto que hoy nos convoca, como por ejemplo la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear y la Cámara de Comercio, Industria Agropecuaria San Rafael. En su nota que está acá en el expediente, dice: “Apoya e insiste en la necesidad de derogar la 9133. No respetan los tiempos de la producción. Las restricciones dispuestas no permiten la celebración de los contratos ...”, contratos, para mí y en mi opinión personal, no reales, en cuanto a la cantidad y calidad de los productos. “Sabemos todos que el precio depende de la demanda, cualquier estimación previa es una mera especulación. La Cámara de frutas industrializadas de Mendoza”, también se encuentra la nota a favor de la derogación de la 9133.

“La aplicación de las multas, ha generado grandes perjuicios para industrias de la Provincia aún sin haber recibido reclamos por parte de los productores. El 100% de las inflexiones interpuestas se fundamenta en el formalismo de la ley, no en el incumplimiento de los contratos”. Apoyan la derogación de la ley. La Asociación de Productores y Empacadores y Exportadores de ajos, cebollas, afines de la Provincia de Mendoza.

“La 9133, ha traído incompatibilidad en la realidad productiva”. Para muchos que por ahí no conocen lo que es la realidad productiva porque a veces es fácil hablar de un escritorio, pero la realidad productiva es otra. La Ley 9133, hasta establece plazos, días para hacer los contratos, y la realidad productiva es otra. Los productos son entregados en distintas fechas, no se puede estipular cuándo, cómo, las uvas hay que esperar cierta maduración, y así en todo lo demás. Por ejemplo en el caso de los ajos, se pueden vender de diferentes formas, ya sea que estén en el campo una vez cosechados después ya que el productor haya decidido secarlos. Es decir, los productos agrícolas tienen distintas diversidades, no podemos establecer en una ley plazos para hacer un contrato; esa es la realidad productiva. A su vez que establecer un precio previamente, también va en contra de la realidad productiva, porque en el sector agropecuario los precios se establecen según la oferta y la demanda que haya en el mercado; a veces tenemos cosechas buenas y el precio al tener una cosecha buena va a ser menor; y a veces tenemos cosechas malísimas donde los industriales buscan desesperados a los productos, y eso hace que aumente nuestro precio. Los industriales también dependen del mercado nacional y del mercado internacional, si a otro país le fue mal en una cosecha, pues los productos agrícolas de nuestro país va a aumentar el precio; si no, va a ser una competencia igualitaria; esa es la realidad productiva. “Esta ley que hoy vamos, o que la intención es derogar produce una carga administrativa y burocrática, que ha producido en las industrias que han tenido que poner más personal humano para poder redactar estos contratos, y no incurrir en las sanciones y en las multas que estipulan en la ley”. Y les recuerdo: no sólo en la vitivinicultura, esta ley que hoy se pretende derogar rige para todos los productos agrícolas de la Provincia.

Las multas y sanciones que establece la 9133, como dije bien antes, ha hecho que las empresas decidan trasladarse a otras provincias. ¿Por qué?. Estando vigente esta ley, produce una desventaja

competitiva. Entonces, qué estamos haciendo, por un lado queremos proteger a los pequeños productores vitivinícolas, porque acá se ha hablado solo de los vitivinícolas, y por otro lado: ¿Estamos dejando que grandes industrias se vayan a otras provincias porque tienen más ventajas, o que, por lo menos, no le ponen multas y sanciones como acá. También produciendo desempleo porque se está cerrando una empresa que da cientos y cientos de empleos.

Estuve leyendo porque dicen que la Asociación de Viñateros de Mendoza y la Asociación de Productores de Oasis del Este de Mendoza no había sido citada a la Cámara de Senadores y leí -voy a citar la fuente- porque debo nombrarla ya que voy a leer un párrafo de la opinión de estas asociaciones en la nota exclusiva para La Voz del Viñatero. “Nadie pretende complicar al industrial o al productor en la gestión de sus negocios pero es necesario contar con un contrato que permita tener reglas claras para adecuar con libertad comercial ante la demanda de un producto perecedero. Tampoco creemos que esta ley regule los precios o intervenga en el valor del mercado. Sostener esto sería ilógico, sin sentido, todos sabemos que lo reguló y lo seguirá haciendo la ecuación oferta y demanda de la uva” Esa es la opinión de estas asociaciones.

Después, he investigado en otra página online la opinión de Mauro Sosa, gerente del Centro de Viñateros y Bodegueros del Este. Sostuvo que la Ley 9133 no cumplió el objetivo, por lo tanto, no tenía sentido que siga vigente. Generó más inconvenientes que soluciones. Esto no lo digo yo, lo dicen las distintas asociaciones de productores e industriales.

Después, posteriormente, una supuesta mesa de agraria que traté de verificar quiénes la organizaban pusieron una petición en: “Salvemos la producción vitivinícola de Mendoza” en la página webchest.or, doscientas cuarenta y seis firmas, en Mendoza tenemos 11 mil productores de uva. Entonces, creo que está más que claro, que la ley que estamos derogando hoy ha traído muchísimos perjuicios y que el objetivo no fue cumplido.

Si queremos ayudar de alguna forma a los productores, pues esta no es la solución ni tampoco el proyecto de la minoría, porque lo leí detenidamente y la verdad, es que no lo comparto en lo más mínimo.

Yo brego para que se respete la libertad de contratación en nuestro país. Los productores no tienen que ser dependientes del Estado de esta forma, se los ayuda con préstamos, se los ayuda con las contingencias, se los asiste. Entonces, pareciera que fuera el productor siempre un niño que hay que estar acompañándolo, que hay que enseñarle a comer, que hay que enseñarle a hablar, y cuidándolo todo el tiempo. No comparto esa idea de la producción, no la comparto, porque estamos produciendo un perjuicio económico en la economía regional de la provincia. Las industrias le va a hacer mucho más fácil -como les digo- poner su empresa en otra provincia y no en la nuestra.

Así que, es notable el detrimento que produjo la Ley 9133. Como dije bien antes, los resultados no fueron los esperados, provocó una carga administrativa, burocracia, reducción de convertibilidad, deserción de las industrias a las otras provincias, una ineficiencia absoluta. Por eso es que le pediría a los miembros de esta Cámara acompañen la derogación de esta ley, porque producir es una actividad privada y por ende debe ser regulada entre privados.

Si un productor no sabe hacer un costo, bueno, se puede a través del Estado dar las herramientas para asistirlo, pero de ahí a que intervenga en cómo hacer un contrato, cuándo, colocar precio y demás y si las empresas no cumplen, sancionarlas, me parece realmente un detrimento para la agroindustria.

Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para aclararle que en realidad nosotros en nuestro despacho coincidimos con lo que dice la diputada, la 9133 cometió exactamente esos errores. Pero en lo que me parece que se ha generado un poco de confusión es que en el nuevo proyecto que envían desde el Senado vuelven a cometer ese error, incluyendo otras actividades que no sean las vitivinícolas.

Entonces, lo que perfectamente ha expuesto la diputada en relación a este problema de mezclar actividades, estamos cometiendo el mismo error al incorporar en el artículo primero todas las actividades, nuevamente mezclando, y en ese sentido apruebo lo que ella dice.

Creo y voy a pedir de nuevo que vuelva a Comisión el expediente, porque también la diputada preopinante hace mención a dos personas: una, Asociación de Productores del Oasis Este de Mendoza, de la que fui presidenta hasta el año pasado, el presidente actual es Edgardo Roby; y la Asociación de Viñateros de Mendoza, que estuvo exponiendo en la Comisión ayer Matías Manzanares; más la

Sociedad Rural, y pedimos ayer en Comisión la incorporación de tres notas, porque casualmente creo que se presta a confusión que solamente desde el Senado hayan venido las tres cámaras que apoyaban la derogación, pero no han incorporado las Cámaras Vitivinícolas que nosotros queremos proteger con esto, no es el ajo, no es el problema, quiero sacarlo al ajo. Las Cámaras de Productores Vitivinícolas no están incorporadas; por lo tanto, me parece que no han tenido oportunidad -y me lo confirma lo que explicó la diputada- de escuchar, como pudimos escuchar nosotros ayer, lo que expresamente dijo el presidente de la Asociación de Viñateros, Matías Manzanares.

Yo, además les digo, esto no es un tema que se vaya..., se va a aprobar, es la AFIP la que va a volver a hacer los controles, como hizo en mayo y le facilito el documento, donde a las empresas que no cumplían con estas cuestiones..., o sea, no es un capricho de uno los contratos que se establecen, es norma de la AFIP. Probablemente haya que hacer un proyecto nacional para que la AFIP no haga más estos controles. Los invito a ver -no sé si estaba por acá- la nota que salió en el diario, donde la AFIP hace estos controles en las cadenas y les aplica sanciones a las empresas que no han cumplido con esto. Quienes tengan contacto con diputados nacionales, hagan un proyecto y que se derogue la actividad de la AFIP.

Pero vuelvo a insistir, pido que vuelva a Comisión, hay una confusión muy grande.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Es una moción, diputada?

SRA. LIZANA (RM-LN) – Sí, es una moción, que vuelva a Comisión teniendo en cuenta que no se han incorporado los documentos respaldatorios de la posición de los productores, se hace mención erróneamente a lo que estos productores dijeron, incluso ayer han manifestado presencialmente en la Comisión -que no fueron invitados, pero vinieron espontáneamente- cosas diferentes.

Entonces, volvamos a Comisión, invitemos formalmente y escuchemos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Lizana.

-Se vota y dice el:

(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resulta rechazada.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: esto va a ser un debate largo, no solo de este proyecto, sino que tenemos una jornada extensa, y voy a proponerme ser lo más sucinto posible.

Lo que pasa es que se han mencionado acá nombres de personas, se ha mencionado el nombre del Ministro de Producción; se ha mencionado a un senador que tiene un alto cargo en la Cámara de Senadores; a empresas que creo que todos sabemos que son no solo muy importantes, sino que gracias al universo que existen, porque son las pocas empresas que tenemos que están insertas en el mercado internacional.

Y la verdad que me parece que la discusión de fondo -escuchando a todos los colegas preopinantes- es cómo se defiende al pequeño productor, me parece que ahí está la llave del debate. Lo escuché al diputado Difonso, lo escuché a Ramón, la escuché a la diputada Lizana; y en realidad la discusión de fondo es cómo se los protege, cómo se los defiende, inclusive se dijo que si no nos da ganas de defenderlo, si no sentimos esa pasión por defender a un productor que tiene problemas por su estructura, por su tamaño, por su costo de producción.

Y la verdad que creo que nosotros desde nuestro bloque oficialista, y yo personalmente por haber participado activamente de la actividad productiva en diversos cargos, siento esa pasión, realmente la siento. Y creo que todos estamos buscando la manera de revertir una situación de la Argentina muy especial, muy compleja, con muchísimos problemas. Ahora, discrepamos en la forma y discrepamos en el fondo. Y con una anécdota que me tocó protagonizar a mí, quiero transmitirles cómo terminan estas cosas, porque cuando estaba a cargo del Instituto de Vitivinicultura, vinieron a verme misioneros y correntinos para hacer un instituto de la yerba mate, a imagen y semejanza del INV, pero con la gran variación de que ese Instituto de la Yerba Mate tenía como finalidad primordial y principal fijar el precio, el precio de la yerba mate. O sea, el precio con el cual se negociaba entre abastecedores, productores e industriales. ¿Y cómo terminó esa historia?. De la peor manera... de la peor manera, tanto es así que ese instituto si no ha desaparecido, está pronto a desaparecer; seguramente el 2024

desaparece. Y quién fomentó, el último que fomentó y que dijo que iba a participar y que iba a lograr un precio justo, al estilo Robin Hood, el inefable Sergio Massa, el conductor del desastre que hemos vivido en este bendito país; y nadie se hace cargo de esto. Nadie se hace cargo del desastre que nos dejó el gobierno de Alberto Fernández, Cristina Fernández de Kirchner y fundamentalmente Sergio Massa, que en los últimos tiempos asumió la responsabilidad de conducir los destinos del país, los destinos del gobierno nacional. Y me refiero a esto porque cuando llegó este nuevo gobierno, la inflación estaba arriba del 1200%. ¿Qué estamos hablando de hacer un contrato con una inflación de 1200%?. ¿Qué estamos imaginándonos?. ¿Negociar en dólares en este país?, que sería como hace Chile, como hace la Unión Europea, negocia en dólares, en euros, moneda fuerte. Y evidentemente cuando tienen el 80% del destino de sus producciones, o el 100% en el caso de algunos países europeos, se pueden negociar los contratos en dólares. Y eso sería una solución. En este país es imposible, olvidémonos, no se puede. Entonces, esta insistencia de imaginarnos los costos de producción, yo sé que tiene un destino, yo sé cuál es el mensaje. El mensaje prácticamente es que alguien se haga cargo de fijar el precio, en este caso de la UVA y de algún otro producto. Fijar el precio ¿Para qué? Fijando el precio y agregándole la rentabilidad que yo quiero, si soy productor pequeño, mediano, me paguen eso, y eso es imposible. En ningún lugar del mundo, se han dicho muchas falsedades, que la sostenibilidad de los mercados de la Unión Europea, de los grupos del grupo mundial de comercio del vino. Miren, eso no ocurre. Les digo más, hay una crisis mundial del vino, se vende muchísimo menos vino que hace 15 o 20 años atrás, muchísimo menos vino y vamos a vivir situaciones complejas.

Por eso, nos tenemos que poner de acuerdo en cómo defender aquel pequeño productor, que lamentablemente no está integrado porque no recibe el mensaje adecuado. El mensaje, agregó algo la diputada De Marchi. ¿Qué podemos hacer para defenderlo?. Podemos estabilizar la macroeconomía, podemos como está ocurriendo incipientemente generar crédito. ¿En este país cómo se puede producir sin crédito? Crédito, macroeconomía ordenada, baja de la inflación, tecnología e integración. No se ha mencionado la palabra, casi no se ha mencionado la palabra integración. O sea, que estamos imaginándonos defender a ese pequeño productor sin que esté integrado, produciendo algunas veces una uva con escaso valor, que no tiene mercado, con una producción de un vino que no se vende.

Le doy un dato, señor presidente. En los años 60, en la Argentina se consumían 90 litros per cápita por año de vino ¿Sabe cuánto se consume hoy? 16,7. El mismo, el mismo productor que tiene que vender su producto hoy se encuentra con la realidad de que se consume 16,7 litros de vino en nuestro país. Y para colmo, la exportación exportación, no llega al 12% de lo producido, por lo cual tenemos que imaginarnos todos esto que estamos discutiendo y debatiendo que me encanta este debate en un mercado totalmente restringido, donde se consume la quinta o la sexta parte que antiguamente.

Entonces, para aclarar cómo nosotros pensamos que se puede defender al productor, no con estas herramientas, no imaginando, determinando un costo, poniendo una rentabilidad y que me paguen eso, porque no me lo van a pagar, saquémonos el complejo de inferioridad, con respecto a las personas que tienen inserción en el mercado internacional y nacional, por Dios que le vaya bien, por Dios que si van a llegar nuevas inversiones, como parece que van a llegar saquémonos el complejo porque vienen a aggiornar y a mejorar un mercado absolutamente deprimido y restringido, donde los pequeños productores, con este mercado no tienen futuro, y este debate lo tenemos que dar.

Entonces, volviendo al proyecto, tenemos que eliminar una herramienta que no creo que nadie la generó para perjudicar a los pequeños productores, creo que se generó en un momento determinado, en una realidad de país determinado que no funcionó y que hay que eliminarla, si podemos después debatir sobre otras herramientas debatamos sobre otras herramientas, pero esto no tiene sentido, no tiene sentido y me imagino que todos los que participaron de ese debate, estaban buscando herramientas que en ese momento del país, soñaban con que servían, no sirven, esto, la regulación en este sentido no sirve, sirve si ordenamos la macroeconomía, si bajamos la inflación, si dejamos en el pasado esa desastrosa gestión del Gobierno que generó la platita del candidato Sergio Massa, que convocó, no sirve, así estamos, digamos las cosas como son y hagámonos cargo cada uno de lo que nos toca, no hay problema, seguramente vamos a ser responsables de este debate, eliminando esta herramienta que no sirve y vamos a debatir en un país distinto cómo parece que viene, nuevas herramientas para que esos pequeños productores, sigan produciendo, integrados, con tecnología que puedan adquirir a través del crédito razonable, sin imaginaciones vanas como una lucha antigranizo que nunca se demostró que funcionaba y este Gobierno tuvo el valor de decir, vamos a eliminar la lucha, pero al mismo tiempo esos recursos, los vamos a volcar en crédito a la producción y los vamos a volcar en un seguro agrícola que es un debate que nadie quiso dar y ahora estamos dando y ese seguro puede ayudar a que ese productor pequeño productor no quede absolutamente indefenso ante una inclemencia climática, eso lo

hizo este Gobierno y esos recursos que se tiraban con cohetitos y con bengalas que nunca funcionaron, se van a destinar hoy, a herramientas que sí funcionan.

Así que invito a los legisladores, colegas de esta Cámara a apoyar la derogación de esta Ley y a darnos el debate necesario, para ver en este nuevo país cómo ayudamos a los pequeños productores, no solo vitícolas, sino frutihortícolas de la producción de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho de mayoría, contenido en el expediente 85729, adoptando como resolución la media sanción dada por el Senado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por lo tanto el despacho en minoría queda desestimado, al haber sido aprobado el de mayoría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – - Preferencias.

- Por Secretaría se dará lectura.

3

EXPTE. 85789

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA

Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EN TÉRMINOS DEL DECRETO LEY N° 1447/75

INMUEBLES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS

DISTRITO USPALLATA DE PROPIEDAD

DE LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUÍ SOCIEDAD ANÓNIMA

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Preferencia 47, proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del decreto ley 1447, inmueble ubicado en el Departamento de Las Heras, Distrito de Uspallata.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 85789.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) – Señor presidente: el proyecto ley que vamos a tratar hoy día, fue aprobado por la mayoría en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, es un proyecto que es remitido por el Poder Ejecutivo y tiene como fin declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los polígonos 3,4 y 6 del excentro de esquí de los Penitentes. Este proyecto es una continuación de la Ley 9175, que en el 2020 permitió la expropiación de seis polígonos, de este mismo predio. Es un proceso que culminó en el 2021, con la toma de posesión por parte de la provincia.

La expropiación de los polígonos 3,4 y 6, suman 6,8 hectáreas, están claramente delimitados en plano de mensura, que es el plano mensura 03-39565, esta área va a estar destinada exclusivamente a la explotación turística, deportiva y comercial. También va a generar empleo directo e indirecto para los habitantes locales del departamento de Las Heras, como también de zonas aledañas. Tiene por fin también generar una actividad no sólo en épocas invernales, sino también en las épocas estivales, en las cuales se van a poder realizar no sólo esquí, sino también running, senderismo, entre otro tipo de actividades, como también la potenciación de la zona.

Es por ello, que solicito a todos los diputados y diputadas de esta Cámara que acompañen el proyecto.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: tengo un deja vu con este proyecto, porque los fundamentos son los mismos con los cuales se expropió Penitentes hace algunos años y estuvo juntando tierra directamente toda la infraestructura allí, porque no se le dio ningún uso, no pasaba absolutamente nada, no generó empleo al contrario se perdieron empleos.

Recién este año, de manera precaria, y quizás ahora uno entiende, por qué se hizo esa maniobra tan rápida, porque la intención era mandar esto también y decir: “No si ya estamos activando Penitentes”. Pero, sinceramente, no funcionó nunca y la Provincia no hizo mucho para que funcione todos estos años, inclusive lo mencionábamos ayer cuando se estaba discutiendo este proyecto en la comisión, colocar carteles no es gestionar el espacio, diciendo a las familias que no vayan a la nieve ahí, porque es peligroso.

La realidad es que Mendoza perdió mucho dinero, por todos los años que estuvo cerrado Penitentes, se perdieron muchos puestos de empleos, se perdió muchísima actividad económica; y la verdad que inclusive también lo hablábamos, hay un juicio en el medio, un juicio que seguramente van a tener que pagar todos los mendocinos y las mendocinas por esta expropiación que se está llevando adelante.

No entendemos sinceramente que es lo que se buscó, que es lo que se busca, hacia dónde quieren ir; por un lado la actividad privada, por otro lado, lo vamos a expropiar, por un lado, no tiene que intervenir el Estado, por otro lado, el Estado interviene, ¿pero interviene en qué?, interviene en un negocio, en un negocio que realmente es uno de los centros de esquí o era más importante de la Provincia.

Realmente, señor presidente, es preocupante, porque inclusive también lo planteábamos, durante toda esta temporada invernal. Una temporada invernal que fue muy buena en Alta Montaña, comerciantes de las Cuevas, comerciantes de Uspallata, comerciantes de distintos lugares de alta montaña lasherina; primero, nos pedían, “Che, no nos consultan y no somos parte de ninguna definición política para el desarrollo de la zona”. Segundo, estamos trabajando y no nos tienen en cuenta para nada. Tercero, realmente la conectividad y los protocolos de funcionamiento del corredor bioceánico, entendiéndolo que la carga de tránsito aumenta significativamente cuando estamos en temporada invernal, no están siendo tenidos en cuenta ni son eficientes; esto es grave, porque tuvimos un incidente este año, tuvimos varios, pero uno se hizo público en Penitentes, donde una persona estuvo acostada en una mesa durante horas, porque no podía llegar la ambulancia por el tráfico que existía ahí, ni hablar de cuando era el horario de regreso, que de Polvaredas a Uspallata se demoraba aproximadamente cuatro horas, entonces poner el foco en esto realmente no se entiende, y más teniendo en cuenta todo lo que ha pasado desde que se avanzó con el primer proyecto de expropiación, lo que también demuestra la desprolijidad del primer proyecto, si se olvidaron de expropiar la telesilla, demuestra la desprolijidad que tuvo este proyecto. O sea, hay una cuestión que por lo menos, nos tiene que invitar a pensar.

Y vuelvo sobre lo mismo, me parece grave, porque hay un negocio importante en el medio, y que se esté manejando tan desprolijo todo este tema, al menos me llama la atención.

Por eso también, señor presidente, para que quede claro qué posición van a tomar todos los legisladores, inclusive los gendeflexos, voy a pedir la votación nominal, de este proyecto; y espero que me lo acompañen, porque me parece que no es un tema menor para discutir la transparencia gubernamental.

Nosotros vamos a votar en contra de esta ratificación del decreto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Gómez.

SRA. GÓMEZ (PRO-PR) – Señor presidente: bueno, yo, en realidad, voy a empezar un poco a contar un poco de la historia de qué es lo que ha pasado todos estos años respecto de Penitentes.

Le voy a pedir permiso para leer, señor presidente, ¿puede ser?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. GÓMEZ (PRO-PR) – Muchas gracias.

Bien, en 1978, la familia López Frugoni, en el distrito de Uspallata, funcionó como centro turístico y de deportes invernales, conocido como Centro de Esquí Los Penitentes. En el 2013, finaliza la concesión original, Los Penitentes, Centro de Esquí Sociedad Anónima. Pero la familia solicita la prórroga de la concesión de uso y explotación por un periodo de 35 años más, a fin de continuar con la atención y desarrollo del mismo.

En febrero de 2018, el entonces gobernador Alfredo Cornejo, a través del decreto número 217 rechaza dicha propuesta que había sido pedido por la familia López, y ante la apelación de los penitentes Sociedad Anónima, el 31 de mayo del 2019, la Corte Suprema de Justicia resuelve no hacer lugar a la demanda, que ya llevaba, por cierto, varios años por parte de la familia López Frugoni, y aquí es donde comienza este intento de expropiación de estas tierras, y de hecho, mal expropiadas, como bien dijo el diputado que me antecedió en la palabra porque van expropiando como de a pedacitos, yo lo interpreto como “me gusta tu casa, está buenísima como para que hagamos turismo y te voy a sacar una habitación, la cocina y el baño, y dentro de unos años voy por más y te termino de sacar la casa completa, porque está buenísimo para que hagamos turismo con tu casa”.

Perdónenme, pero es un ejemplo lo más sencillo posible para que vean qué es lo que está pasando con este expediente que estamos hablando y debatiendo hoy, en cuestión.

Como bien dije, en el 2018 comienza por decreto esta expropiación; en consecuencia, el Gobierno de la Provincia dispone la expropiación de los terrenos pertenecientes a los terrenos pertenecientes a Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, mediante la Ley 9175, y ya había pasado un año, eso pasó en julio del 2019.

Bien, había comenzado la expropiación, 2018, 2019, se dispone realmente esta expropiación.

Bien, primer fallo del gobierno de la provincia de Mendoza, ¿sí? lo expropiaron, pero con, la verdad, ningún éxito. Nada de éxito, por cierto.

El 31 de mayo del 2022, a través de la Ley 9394, esta Honorable Legislatura concede el centro de poder turístico por 50 años, doble fallido de otra vez el Estado entrometido en estas cuestiones más privadas, que la verdad no se entiende muy bien, porque tenemos un pseudo gobernador liberal, lo dije anteriormente; lo he dicho, se muestra enfilado, alineado, como le quieran llamar ustedes; con el Presidente de la Nación.

¡Pero, miren expropiarse, sí!. Va expropiando, va ganando terrenos a su antojo y como se le da la gana, básicamente.

Doce años hace que gobierna en la Provincia se creen los dueños, eso es lo que está pasando claramente acá.

Eso, es más o menos lo que ha estado pasando durante estos años; siempre sin éxito, siempre.

He estado hablando con algunas personas que viven en la zona, me dieron algunos detalles; pero no, siempre ha fallado ¿no?

López Frugoni dice que, es lo que ha hecho el gobierno durante todos estos años ¿sí?. Son expropiaciones de urgencia, para dárselos a los amigos, empresarios o grandes empresas y demás. Esto es lo que dice la familia, que también los hemos escuchado y lo hemos tenido en cuenta -por supuesto- para tomar una decisión coherente y que sea lo mejor para nuestra provincia ¿no?

Bien, un pequeño detalle en abril del año 2023 con la gobernación del Gobernador en funciones Suárez; realiza la licitación nuevamente para dar esta licitación a empresas y solamente se presenta un solo oferente; en este caso las UTE. ¿Se acuerdan servicio de seguridad privada, que yo les comentaba?. Las Uniones Transitorias Empresariales.

Bueno, miren; hace rato que estamos jugando en la provincia con las Uniones Transitorias Empresariales.

Y, se presenta en el 2023, una UTE conformada por Vecco Sociedad Anónima y dos personas físicas, por supuesto como representantes: Vecchiet y Santiago Ivars.

Que, después van a ver, que años siguientes esta empresa comienza a tener denuncias porque también les dan una licitación en Neuquén con la misma empresa, los mismos dueños, la misma

metodología y termina estafando también a la Provincia de Neuquén. Pero, bueno; eso se los voy a contar un poquito más adelante.

Fue en el 2021, donde aparece en los diarios locales de Neuquén y se la demanda a esta empresa que justamente es la concesión y el único oferente que se presenta en la Provincia de Mendoza, con estafas colectivas.

Así que, ojalá que el gobierno la próxima vez que abra los sobres, licitaciones y demás; estaría buenísimo que veamos la historia de las empresas que están por ganar o que están por entregar las licitaciones; porque ya nos ha pasado con las demandas de los Company; se acuerdan, en la seguridad privada.

Esta expropiación, en terrenos de Penitentes bajo la excusa del desarrollo turístico y económico... Miren, nada más pretende arrebatarse a los verdaderos dueños lo que es legítimamente de ellos. No tenemos dudas respecto a eso.

Yo creo que, a todos los compañeros de esta Cámara; no podemos quedarnos callados ante semejante atropello de derechos sobre la propiedad privada.

Ni dejar de señalar, quién es el que está impulsando este tipo de políticas y lo dije recién, quien hace parodias de libertad y liberal; y su comportamiento, la verdad que es bien parecido a Nicolás Maduro.

¡Exprópiese!. ¿Se acuerdan de historia?. ¡Exprópiese, exprópiese!

Bueno, pasa básicamente lo mismo; lo estamos viviendo a nivel provincial, lo veíamos lejos Venezuela, Maduro. Miren, cada vez lo tenemos más cerca.

También, lo dijo un diputado que me antecedió en la palabra; ¿qué va a pasar cuando se expida el juez y termine toda esta guerra de juicios y demandas que van y vienen, cartas documentos? ¿Quién se va a hacer cargo cuando se pierdan estos juicios y estas demandas?

Y, acá es donde entra el juego de nosotros como cuidadores oficiales del dinero de todos los mendocinos; porque después ese juicio lo pagamos con el bolsillo y cada uno de los aportes de los mendocinos de esta Provincia.

Entonces, tengamos cuidado; porque entonces cualquiera hace juicio, cualquiera expropia, perdemos las demandas, y después es el mendocino el que se hace cargo; porque es el que tiene que pagar los gastos, todos los gastos previos, así que, eso sería por otro lado.

Mire, con esta iniciativa, el gobernador nos está mostrando un rostro interesante. Por lo tanto, el interbloqueo de la Unión Mendocina no va a acompañar este expediente, que es el 85789.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (MM) – Señor presidente: para solicitar permiso para abstenerme en el presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de abstención.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Señor presidente: en el mismo sentido, para solicitar la abstención en este tema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la abstención del diputado Cairo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: realmente, me llaman la atención algunas de las cosas que suceden en esta Honorable Cámara. No se votó por unanimidad en LAC la aprobación de este proyecto

de ley; se votó y salió siete a seis, ¡un voto de diferencia!; y lamentablemente, uno de los legisladores presentes se abstuvo, con lo cual, se perdió la oportunidad de, por lo menos, seguir tratando este tema.

Y, ¿cuál es el fondo de la cosa?, lo hablaba recién con unos legisladores de la mayoría; en donde les comentaba que lo que me llama la atención, es que por un lado hablamos del RIGI para turismo, para el desarrollo del turismo; y por el otro lado, estamos expropiando una de las pocas empresas que se animaron a invertir en la Provincia de Mendoza.

No voy a defender en lo más mínimo a la empresa, que para eso tiene las vías legales correspondientes, solamente, voy a plantear el tema bajo el punto de vista, netamente, jurídico político, que es lo que le corresponde a esta Cámara. Podemos hablar de invitar a extranjeros a que vengan a desarrollar el turismo en Mendoza, ¡cuando estamos expropiando la única empresa que se arriesgó a invertir!

Cuando esta empresa ha iniciado demandas, por un monto de 25 millones de dólares a la Provincia, cuyo resultado no conocemos, pero, como decía bien la diputada Gómez, en algún momento, si salen mal las cosas, lo vamos a pagar entre todos, ¡pero nadie es responsable!

Ustedes han visto alguno de los ex gobernantes de la Provincia y de la Nación, que sean responsables por las actitudes que han tomado contra la Constitución, contra las leyes, contra el derecho; estamos hablando del derecho de propiedad, ¡y lo estamos vulnerando!

Se ha votado en este recinto hace unos años, un proyecto de expropiación, que ahora estamos ampliando, porque, ¡oh, sorpresa!, se olvidaron de poner nada más, ni nada menos, que el polígono, que es por donde van por debajo de la calle los servicios; bueno, ¡esto deja muchos interrogantes!

Yo sé que la mayoría va a votar de la misma manera que lo hace siempre, y que no tiene ningún valor todo lo que expresamos desde algún sector de la oposición, pero, sería convalidar con el silencio la situación que estamos viviendo, que en muchos casos, no se ajusta con las leyes vigentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente, gracias.

- Para acompañar la moción de votación nominal del presente expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez, Germán.

SR. GÓMEZ, GERMÁN (PJ) – Señor presidente: gracias.

También en el mismo sentido vamos a acompañar la moción formulada para que la votación sea nominal.

Y entiendo las palabras del legislador que me ha precedido en el uso de la palabra, pero en algo no voy a coincidir, yo creo: que hay que votar, que hay que morir con las botas puestas, que hay que pelear por la razones que uno cree son las razones válidas, porque sino el sistema institucional y la democracia no sirve para nada y creo que en eso en algún momento alguien nos va a dar la razón, querido diputado.

Y yo quiero ser claro, porque cuando se votó la Ley de Expropiación, que como muy bien se ha aclarado, dijimos señor presidente, a usted en el uso de la palabra, y conforme marca el Reglamento, porque tenemos que dirigir la voz hacia el presidente, cuando parlamentamos dirigimos la voz hacia el presidente; que era un error, que se estaban equivocando, que no iba a funcionar, que son malos gestionando, que iba a ser un fracaso, que no iban por el buen camino, que todo lo que estaban haciendo estaba mal; eso lo dijimos y podemos remitirnos en su momento a esa discusión y sobre todo a la versión taquigráfica, y están todos esos términos, es decir no nos equivocamos. ¡No nos equivocamos!

Y no pensaba hablar, pero bueno, algún legislador que hizo uso de la palabra habló como también el diputado del partido de los Jubilados, de que alguien tiene que hacerse responsable, lamentablemente nadie se hace responsable; nosotros nos vamos a hacer responsables de las gestiones peronistas nacionales y provinciales que han existido; algunos se van a tener que hacer cargo de gestiones peronistas y de las actuales. Porque acá se habla de la libertad, de que el mercado nos va a ordenar; bueno, y este gobierno ha tomado malas decisiones como esta, y se tocó el tema de la lucha antigranizo. Quiero informarle que la lucha antigranizo, un municipio de su gobierno con otro municipio del Sur más el gobierno provincial, vamos a hacer funcionar la lucha antigranizo; el primero de noviembre van a estar funcionando, si Dios quiere, los aviones; y lo voy a invitar amablemente al diputado a uno de los diputados que me precedió en el uso de la palabra, cómo a veces el Estado es

eficiente gestionando cuando existe decisión política, cuando existe determinación política, y no versos como fue la lucha antigranizo, una sociedad que ustedes mismos crearon AEMSA, y que pusieron a 6 inútiles que no sabían gestionar, y por eso fracasó, esa es la realidad; tiraban talco, no el material que tenían que utilizar. ¡Hablemos de por qué el fracaso!.

Entonces no es así. Y seamos respetuosos de algunos que no teníamos por qué asumir la responsabilidad de un gobierno que se desprendió de la noche a la mañana de un programa que funcionó, y funciona en un montón de lugares del mundo, y lo vamos a demostrar. Hay posibilidad de que el Estado sea eficiente gestionando, no este gobierno que ha sido ineficiente. Mire, estas fotos son de lo que era, que las mostramos hace 4 años de lo que era Penitentes, de turistas, de gente vacacionando, disfrutando del invierno, esto soñábamos, esto es lo que ustedes nos propusieron que iban a hacer, desde el 2016 vienen dando vueltas, y para colmo expropiaron y se olvidan, critican a los venezolanos van para adelante con un programa de expropiar y se olvidan de expropiar lo que es parte del proceso ¡Quién va a venir a invertir en ese mercado que ustedes defienden, con esa inseguridad jurídica que también remarcamos en su momento que este proyecto sufría! Y no lo cambiaron y siguieron para adelante. Eso se llama fracaso por no escuchar. ¡Por no escuchar!. En algún momento se van a tener que hacer responsables de estos errores, ese juicio la Provincia lo va a perder. Ya no va a estar este gobernador. Pero ustedes ya llevan, prácticamente cuando termine esta gestión, 12 años, desde el 2016. Miren cómo está Penitentes, ¡miren!, miren lo que es, igual, abandono, desidia, inoperancia, ineficacia, funcionarios que deberían tener la renuncia puesta en la oficina del gobernador, porque no puede estar en gobernador en estas cosas, el Gobernador tiene que estar en otra. Creo que no está en esto, pero lo asesoran mal.

Es decir, hace cuatro años, más de cuatro años que estamos en la misma situación y ustedes quieren que le demos nuevamente un cheque en blanco para que se proceda con esta expropiación cuando han fallado, qué hicieron en cuatro años, por favor, en serio queremos que les vaya bien porque si le va bien a este gobierno le va bien a todos los mendocinos, pero fallan ustedes, no saben gestionar, son malos empresarios. Decídanse si van a estar de un lado del mostrador o del otro. Si se van a dedicar a los negocios o si se van a dedicar a la política, porque la política tiene que ser una herramienta de transformación, de crecimiento y no de esto.

Miren si no es importante, uno de los diputados que me presidio en el uso de la palabra, habla de la necesidad de generar puestos de trabajo. Apoyamos nuestra ideología política que es el peronismo siempre ha intentado generar trabajo y transformación. Pero qué trabajo, qué inversiones vamos a generar con esta desidia, señor presidente, en serio, sinceramente no quería hablar, ¡no quería hablar!, qué puesto de trabajo vamos a generar con esta inseguridad jurídica. Quieren que hablemos de la realidad, de la macroeconomía, del modelo económico; 52,9% de pobres; 18,1% en situación de indigencia. Tenemos que generar inmediatamente puestos de trabajo, queremos colaborar, pero no que pasen cuatro años sin hacer las cosas que tiene que hacer, señor presidente.

Pido autorización para leer dos declaraciones de la Ministra Testa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. GÓMEZ (PJ) – Y lo pero de todo, que siguen en ese marco de soberbia, en ese marco de soberbia que no es buena compañera, no es buena consejera la soberbia. Testa reconoció que el fracaso de las licitaciones se debió en gran parte en que algunas zonas del complejo dice: “todavía se encuentran en el manto de las empresas de Penitentes Sociedad Anónima y no se han expropiado”. Es decir, en algún momento, muchachos echémonos la culpa, digamos con humildad, nos hemos equivocado. Venimos acá, miren, no ha funcionado.

No buscaron inversores en ningún lado, no ha habido un proceso de licitación, estamos hablando de Penitentes, ha estado este invierno tapado de nieve, sin posibilidad de que el Estado que se comprometió hace cuatro años, de generar una fuente de trabajo; queremos ayudar como oposición, somos una oposición constructiva, no hemos parado ningún solo expediente, ningún solo proyecto de ley aún cuando no nos tratan ninguna propuesta de la oposición, no solo nuestra, sino también de ninguna de los bloques. Sin embargo, se nos hace casi imposible ayudarlos, ¡casi imposible!

Luego dice en el Diario Los Andes también, perdón en MDZ, ahora después de cuatro años existen privados, dice la misma ministra en otro medio “interesados en administrar el Centro de Ski”. La verdad, señor presidente, es muy difícil acompañarlos.

Ya dimos en su momento, dijimos que iba a pasar, no reconocen, se equivocan, se vuelven a equivocar, errores por todos lados, quién va a venir a invertir con esta inseguridad jurídica que nosotros mismo hacemos, ustedes mismo y nos quieren hacer cómplices de esa situación.

Señor presidente, estamos a tiempo, hay posibilidad de revertir la situación, lo voy a remarcar, se los voy a decir con humildad, si este gobierno nacional y este gobierno provincial que es socio con algunos dirigentes pseudo libertarios, algunos declarados libertarios, tiene seis meses para corregir esta situación, éste rumbo, sino vamos a terminar en pobreza extrema. No nos equivoquemos, no nos lleven al error, señor presidente.

Nada más. Pido disculpa si me he excedido en mis términos y en mi forma de ser, pero pido realmente -que me pone mal-, señor presidente, que sigamos equivocándonos en cosas que podríamos hacer bien, ¡que podríamos hacer bien, y no las hacemos!

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 15.53.

-A la hora 15.54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- En consideración en general el despacho contenido en el expediente 85789.

- Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas : Ambrosini; Cattaneo; Crescitelli; Dalmau; De Marchi; Di Césare; Díaz; Gómez, Silvina; Llaver; Lombardi; López, Alberto; López, Jorge; Martínez; Mosso; Pérez; Pulido; Rodríguez; Ronco; Salas; Salinas; Thomas; Tribiño; Valdez; Vilche y Vilches.

-Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Balsells Miró; Civit; Cogo; Difonso; Escudero; Fugazzotto; Gómez, Cintia; Gómez, Germán; Gulino; Huczak; Lizana; Morán; Perret; Ramón; Scanio; Valverde; Vicencio y Villafañe.

-Se abstienen los diputados: Cairo y Gambastiani.

-Se encuentran ausentes los diputados: Torres y Villach.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – La votación arrojó el siguiente resultado: 25 votos afirmativos; 18 votos negativos; 2 abstenciones y 2 ausentes. En consecuencia, resulta aprobado en general.

- Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

- Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 5º, inclusive.

-El Art. 6º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

4

EXPTE. 85790

PROYECTO DE LEY DEL P.E.

CREANDO EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DE ZONAS TURÍSTICAS

CONFORME AL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LEY 8999

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación se dará lectura a la próxima preferencia en condiciones de ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 48. Expediente 85790, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Régimen de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de las Zonas Turísticas, conforme el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho del Plenario de las comisiones Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho del Plenario de las comisiones Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, contenido en el expediente 85790.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente.....

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Le solicito por favor que guardemos debido respeto, está hablando un legislador que es miembro informante.

- Continúe, por favor.

SR. LÓPEZ (UCR) – Gracias: señor presidente.

Este proyecto de ley que ha sido despatchado favorablemente por la comisión de, por el Plenario de comisiones de Hacienda, Presupuesto y de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, es un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, que como tantos otros hemos en este recinto hablado sobre la importancia de generar incentivos para la radicación de inversiones en nuestra Provincia. Mendoza lo viene haciendo ya desde algunos años con las distintas instancias de Bono Fiscal, Bono Fiscal I, Bono Fiscal II, allá por el año 2016, por el año 2017. El proyecto de Mendoza Activa en sus distintas versiones que han generado innumerables iniciativas de inversión privada y que tan importante fue en situaciones como la pandemia, que a través de esta herramienta se generaron condiciones para, en momentos tan delicados para la economía, no solamente de la Provincia de Mendoza, sino la economía nacional, generar fomento, generar reactivación de la actividad económica, generar empleo y todo lo que con ello conlleva. Y en todas estas herramientas el turismo ha sido una piedra fundamental, donde para este sector de la economía provincial ha tenido un tratamiento pormenorizado, porque todos sabemos la importancia que el turismo ha tenido para la matriz de servicios, para la matriz productiva de nuestra Provincia. Y este proyecto de ley que viene a establecer un régimen de promoción de inversiones para el desarrollo sustentable y sostenible de zonas turísticas en la provincia de Mendoza, específicamente para zonas turísticas como alta montaña; oasis, Uspallata; precordillera; Huayquerías; Sur Macizo, San Rafael; Payunia y el piedemonte; que de acuerdo a la Ley 8999, que es el Plan de Ordenamiento Territorial y a un plan de desarrollo de alta montaña que hace algunos años la Provincia viene buscando desarrollar, nos ha parecido importante generar este marco, generar este régimen que permita primero aprovechar la alta importancia que esta zona tiene para el turismo en nuestra Provincia y para el tema medioambiental, también porque sabemos del bajo desarrollo en términos de infraestructura y en términos de servicios básicos que esta zona presenta para el desarrollo turístico, para quienes nos visitan y para quienes lógicamente son visitantes de nuestra Provincia y esperamos que luego de que este proyecto pueda ser desarrollado, la situación de estos lugares cambie en beneficio no solamente de potenciar el desarrollo turístico de nuestra Provincia, sino también para los mendocinos que allí viven, que allí consumen los servicios básicos y esenciales que se necesita. Por lo tanto, este proyecto podemos decir que uno de los objetivos fundamentales es indudablemente que generar inversiones, y potenciar el desarrollo de proyectos turísticos en estos lugares, generar los consecuentes puestos de trabajo y fortalecer aún más la diversificación de la matriz productiva de nuestra Provincia.

En este proyecto de ley, se establecen quizás uno de los objetivos más ambiciosos o de los beneficios más ambiciosos de esta ley es poder crear un fondo de promoción turística y de inversiones

para el desarrollo turístico sostenible de estas unidades de integración y para ello se establece que el 1% de recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos, algo así por allá, algo así como 10000 millones pesos aproximadamente, que serán destinados a financiar proyectos de inversión con tasas subsidiadas, como lo ha venido haciendo el Gobierno de la Provincia en aquellas áreas en las cuales se pretende generar incentivos, generar beneficios para poder desarrollar allí los proyectos de inversión. Como también la posibilidad de aquel proyecto que sea identificado y autorizado por la autoridad de aplicación, que cumpla con los estándares y con los requerimientos que ahí se establecen, la posibilidad de exenciones impositivas en impuesto inmobiliario, y lo más importante, en Ingresos Brutos por el lapso de cinco años desde que el proyecto sea selectivo, digamos, sea elegido por la autoridad de aplicación, sea autorizado a llevarse adelante con estos beneficios impositivos, lo cual sabemos que para muchos de estos proyectos, serán indudablemente, algo atractivo, digamos para poderse desarrollar.

Creemos, señor presidente, que es fundamental poder contar con un régimen de estas características por estas zonas identificadas por el plan de Ordenamiento Territorial así como se discutió en el ámbito del plenario de comisiones, pedir su aprobación, sin más que agregar y a espera que los bloques legislativos nos acompañen en el mismo sentido, le agradecemos la posibilidad de dar tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: nosotros vamos a plantear en el recinto lo que planteamos en la comisión, lo que entendemos como una técnica legislativa, que debería haberse implementado también en el tratamiento de este expediente, que es el 85790, dispuesto que hemos presentado desde este interbloque un expediente que es 80 números anteriores, de ingreso, el 85710, anterior en el tiempo y habla de un régimen de inversiones, por supuesto que es más amplio del que plantea, este expediente que habla sobre el turismo, que además se va a quedar corto, es decir, se va a quedar chico, como lo han planteado, solo acá va a regir el régimen de las concesiones que han establecido en el artículo, que creo que es el 12, lo del tema del Fondo Hídrico y demás, no, respecto de un sistema de incentivo y motivaciones para la inversión en turismo, que cuando vayan a hacer un desarrollo turístico, van a tener que necesitar el régimen que planteamos nosotros, van a necesitar inversión en transporte; no van a promocionar el transporte, van a tener problemas, tanto en el tema de la logística de ruta como en el ferroviaria había, un ferrocarril, que incluso pasaba el trasandino a Chile y en el plano turístico, hubiera sido muy importante promocionar, ya sea a la parte pública o la privada o la parte de cooperativas, se deja afuera eso y es turístico, va a dejar afuera el aporte de incentivos que proponemos en el plano de la infraestructura de la energía, tanto la energía solar como la eólica, que es tan importante donde no hay instalaciones a veces para instalación de energía, entonces con esto desarrollos de energías limpias, hubieran sido posibles que muchos desarrollos turísticos que están planteando como objetivo, que nos lo van a poder hacer, si no promocionan también ese tipo de desarrollo o el de la industria de innovación, para la promoción, para que tenga accesibilidad a internet. Todos estos puntos que nosotros planteamos, el tema de las tarifas, ¿cómo van a promocionar las tarifas ahí en ese lugar?. Lo que proponemos el incentivo en la industria de la construcción, creo que se quedan corto con lo que han planteado y que solamente en el proyecto así como se ve, van a poder desarrollar el tema de las concesiones y que es para tener muy en cuenta, que están planteando 50 años de las tierras fiscales.

Por eso, les vuelvo a pedir lo mismo, haber si es viable una reconsideración, una acumulación para tener realmente un plan de incentivos, que incorpore también otras áreas y no sólo esto acotado como lo han designado así, turístico, que promocióne la infraestructura, que promocióne los caminos, el ferrocarril, la innovación, la logística que le hace falta en esos lugares, donde no ha habido ni baño en algunos lugares para desarrollar el turismo, tienen que desarrollarlo. Para un plan serio de turismo van a tener que desarrollar cosas ahí y se quedan cortos con lo que han planteado en este articulado.

Así es que dos alternativas, presidente, la reconsideración para que los discutamos, lo acumulemos y hagamos algo más abarcativo o en este plano, vamos a solicitar la abstención del bloque para votar este proyecto, porque consideramos que es muy acotado, que no va alcanzar, que no va a servir.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la solicitud de reconsideración y acumulación del expediente 85790 al 85710.

- Se vota y dice el
- (Ver Apéndice N°11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resulta rechazado.

- En consideración la solicitud de abstención del diputado Difonso, el diputado Scanio, la diputada Balsells Miró, la diputada Gómez Cintia, la diputada Huczak, la diputada Cogo y el diputado Civit.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: vamos a ser coherentes con lo que venimos diciendo en esta Cámara, nosotros creemos que es necesario crear puestos de trabajo, no vamos a repetir los datos. Siguiendo esa línea, vamos a apoyar el proyecto en general con algunas observaciones, sobre todo, en los artículos 12, 13 y 14, que los votaríamos en contra, pero más allá de esta situación y que es una herramienta para el Ejecutivo y que esperemos que la sepan utilizar bien, vamos a apoyar el proyecto. Pero en esa línea que ha planteado el diputado Difonso, creo sobre todo en el artículo uno y en el cuarto habría que hacer alguna corrección.

Dicho esto, señor presidente, voy a solicitar la norma con esas observaciones, pero voy a solicitar un cuarto intermedio a los efectos de corregir unas cuestiones del artículo uno y el artículo cuarto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa cuarto intermedio a la hora 16.11.

- A la hora 16.18, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: nosotros habíamos anticipado que, justamente este proyecto teníamos algunas dudas, pero que, en líneas generales, lo íbamos a acompañar, porque hemos planteado que una de las aristas de la matriz productiva a desarrollar y consolidar en Mendoza, por ser sustentable en el tiempo, y porque es una actividad creciente en el mundo, es todo lo que está relacionado al turismo, al turismo de exploración, al turismo deportivo. Y entendemos que este proyecto, aunque está limitado solamente a esto, y hubiera sido bueno, como planteaba el diputado preopinante, hacerlo más amplio, realmente está direccionado en ese camino. Lo que sí, también lo planteamos ayer, y eran parte de las dudas cuando se discutía esto, era por qué, en artículo 13 y 14 teníamos que aclarar justamente facultades que Irrigación ya tiene hoy día, a la hora de otorgar los derechos precarios, y también planteamos por qué las concesiones a 50 años, cuando la realidad es que tendríamos que, por lo menos, pensar en un plazo menor, más allá de las inversiones o que quede sujeto a qué tipo de inversión se va a realizar, porque sinceramente, ya de antemano, ir definiendo este tipo de criterio, nos parece un error.

En este sentido, vuelvo a insistir con lo mismo, creo que este es el camino que debe tener hoy Mendoza para la ampliación del sector productivo, es el camino que está esperando el Departamento de Las Heras también, y coincido con lo que planteó el diputado Gómez, cuando dijo “hay que generar empleo, porque en Mendoza tenemos el 66% de pobreza”, hay que generar empleo, y la realidad es que este es el camino más sostenible y seguro en el tiempo para poder hacerlo. Y en Uspallata, del Departamento de Las Heras, que es uno de los departamentos que está incorporado, una de las zonas incorporadas, lo que están reclamando los vecinos y vecinas de la zona, es este tipo de proyectos, es este tipo de desarrollo, esto es lo que quieren para su zona, esto es lo que tiene la licencia social para avanzar.

Por estos motivos, señor presidente, vamos a acompañar en general, pero como lo expresamos también, y agradezco que otros bloques también, como el bloque del partido justicialista, hayan comprendido la importancia también de acompañar esta iniciativa, pero además de marcar la diferencia con estos tres artículos. Estos tres artículos que son los que podrían llegar a distorsionar el espíritu del proyecto, que son el artículo 12, 13 y 14, que también voy a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: bueno, la idea era relacionar, tal cual están planteados los dos proyectos en conjunto, como para hacer un cierre ordenado.

En realidad, estamos hablando, por primera vez, por lo menos que yo conozca, un plan de desarrollo de alta montaña. Y la verdad que Mendoza ha avanzado mucho, cuando digo avanzado mucho turísticamente en la venta del turismo vitivinícola, entre otros, pero especialmente vitivinícola, con la radicación y la inversión inclusive de muchos argentinos en este rubro, lo cual ha provocado un beneficio, una ventaja muy importante a distintos departamentos de la Provincia, que han visto radicarse inversiones muy importantes que se combinan entre un aspecto productivo y un aspecto de turismo enológico, digamos turismo vitivinícola.

Ahora, lo que es casi inexplicable, que ha pasado tantos años; es no proponernos vender la montaña, la montaña de Mendoza.

Y, la montaña de Mendoza, dicho por extranjeros y por visitantes; es única en el mundo.

Y, estamos hablando en esta sesión de un régimen de promoción de inversiones en Alta Montaña; nada más ni nada menos.

Todos sabemos las necesidades que hay en este rubro; todos sabemos las deficiencias que ha habido a través de los años; donde los turistas que nos visitan muchas veces no tienen un sanitario, no tienen dónde comer, no encuentran alguna manera de pasarse dos o tres días en Alta Montaña; porque la infraestructura no acompaña.

Bueno, de eso estamos hablando en este momento y el tema Penitentes es un lugar, es una radicación que tuvo su éxito a principios de su inversión y de la instalación sin infraestructura; y poco a poco fue quedando en desuso.

El clima y el Cambio Climático no acompañó, de eso nadie lo ha mencionado; pero sabemos que las nevadas en ese sector con son imprescindibles para un centro de sky cada vez se han distanciado más y hemos tenido inclusive muchos años donde prácticamente allí no nevó.

Con lo cual, después de esperar infructuosamente que este tema se ordenara; después de muchas iniciativas que se compartieron, no solo en los gobiernos radicales sino también, en los gobiernos justicialistas; esperando que se produjera la inversión del sector privado, cosa que nunca ocurrió; por una razón o por otra; con chicanas jurídicas; judiciales que no permitieron. Se dieron prorrogas a la fijación de objetivos de desarrollo de ese sector, no se logró lo que se buscaba.

Y, estamos hoy tratando un plan de Alta Montaña que incluye el sector de Penitentes en su totalidad y que de alguna manera seguramente se va a complementar con la posibilidad de otras inversiones en sectores de Alta Montaña, de la Payunia, Huayquerías.

El caso del Corredor Bioceánico donde tenemos maravillas que todavía persisten en buen estado y que con una inversión razonable, una pequeña inversión se pueden poner en funcionamiento y pueden darle a este corredor el destino internacional que por su belleza tiene y que de alguna manera no hemos podido aprovechar.

Así que, la idea del gobierno, la idea de este bloque, es no solo acompañar sino estar muy atentos para trabajar en la búsqueda de inversiones a este sector; de vender la montaña de Mendoza, que es absolutamente posible y única en el mundo.

Y también, de soñar que Penitentes sea el centro de actividades de montaña que se merece. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

En consideración en general el despacho 48 contenido del expediente 85790, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación, se propone que la votación en particular se realice en Capítulos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de realizar la votación por Capítulos y Artículos.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación el Capítulo I, Arts. 1° al 3°; Capítulo II, Arts. 4° al 5°; Capítulo III, Arts. 6° al 7°; Capítulo IV, Arts. 8° al 12°; Capítulo V, Arts. 13° al 16°, inclusive.

-El Art. 17°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: a los efectos de que quede clara la postura, y conste en Versión Taquigráfica, nosotros votamos en negativo el artículo 12; 13 y 14, toda vez que esta votado por capítulos, y corresponde a capítulos diferentes, como interbloqueo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, así el diputado Gulino asume la Presidencia.

-Así se hace a la hora 16.24.

-A la hora 16.25, dice el:

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: en el mismo sentido, para dejar constancia en Actas, del voto negativo de los artículos 12; 13 y 14.

- Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Muchas gracias diputado, constará en Actas su aclaración. Continuamos con el punto B). Despachos.

- Por Secretaría se dará lectura a los despachos de Comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 97, expediente 85614, es un despacho de Cultura y Educación, proyecto de resolución de la diputada Vicencio, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, informe sobre puntos vinculados a los estudiantes inscriptos durante el ciclo 2024.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tienen la palabra los diputados o las diputadas.

- Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

- En consideración en general y en particular el despacho 97, expediente 85614.

- Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 98, expediente 85669, de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución, autoría de la diputada Salas, declarando de interés el libro infantil “Los cuentos del Gato Ramón”.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

- Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.
- En consideración en general y en particular el despacho 98, expediente 85669.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

A continuación se dará lectura a los despachos de comisión, los que por ser giros al Archivo, se propone su tratamiento en bloque.

En consideración la voluntad de tratar los despachos de comisión en bloque.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 99, corresponde al expediente 82453; despacho 100, corresponde al expediente 83326; despacho 101, corresponde al expediente 83734; despacho 102, corresponde al expediente 82864; despacho 103, corresponde al expediente 83528; despacho 104, corresponde al expediente 79796; despacho 105, corresponde al expediente 80410 y el despacho 106, corresponde al expediente 84080.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

En consideración el giro al Archivo de los despachos mencionados por Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

##### 1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día. Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración, acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: Expediente 85816; 85823, con modificaciones; 85832, con modificaciones; 85833, con modificaciones; 85844; 85855, que no cuenta con estado parlamentario y 85866, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Partido Justicialista: Expediente 85817; 85826, con modificaciones; 85839; 85841, con modificaciones; 85842, con modificaciones; 85843, con modificaciones; 85846, con modificaciones y 85849, con modificaciones.

Bloque PRO Propuesta Republicana: Expediente 85831, con modificaciones.

Bloque Renovación Justicialista: Expediente 85848, con modificaciones.

Bloque Mejor Mendoza: Expediente 85865, que no cuenta con estado parlamentario.

Presidentes de Bloques: Expediente 85867, que no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO-L) – Señor presidente: simplemente, para agradecer la posibilidad de que la totalidad de los presidentes de bloque han adherido al expediente 85867, que vamos a votar, y que de alguna manera permite que estemos ingresando nuestros datos genéticos a la base de datos de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración el estado parlamentario de los expedientes 85855; 85866; 85865 y 85867.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 15)

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 85855; 85866; 85865 y 85867, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85855)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

"Mercado - Arte Puro" es una iniciativa de emprendedores - elaboradores con el fin de organizarse de manera efectiva para afianzarse, mantenerse y crecer como emprendimientos locales. Esta organización cuenta con el apoyo de la Fundación NODUS que, con su equipo de profesionales y personería jurídica ha puesto a disposición y ha facilitado gran parte de las gestiones necesarias para lograr ejecutar esta idea.

El objetivo de "Mercado - Arte Puro" ha sido siempre claro: difundir, concientizar y revalorizar la elaboración artesanal, conteniendo, cuidando y valorando al creador - elaborador que dedica su vida a emprender.

La primera edición fue en el año 2021 con una propuesta única, tanto para los artesanos como para el público, con resultados de convocatoria excelentes; lo que impulsó la confianza de todos para continuar creciendo. En la actualidad "Mercado - Arte Puro" va por el octavo encuentro con 100 puestos de emprendimientos.

La dinámica de esta propuesta consiste en 2 ediciones al año, en fechas turísticas, cuidando una estética agradable y generando un ambiente en el que el emprendedor pueda vincularse con el público. (involucrándolo en el proceso de creación de sus productos).

El lugar en el que se llevará a cabo es estratégico, la Plaza Italia de la Ciudad de San Rafael, ya que se encuentra en el acceso a la Ciudad: de paso para cualquier turista que ingrese y como paseo de moda en San Rafael, lo que arroja como resultado 3000 visitantes por día. Se monta una estructura física que queda armada por lo que dura el evento, generalmente son 3 días corridos, para ello la organización cuenta con materiales propios como: 500 metros de cables + zapatillas de enchufe + cajas con disyuntores + reflectores + guirnalda con focos + tachos de basura con bolsas + gazebos + credenciales identificatorias para cada puesto + cartelería + 1.000 bolsas ecológicas que se entregan a modo de promoción y difusión en cada edición.

En cuanto a la organización del espacio "Mercado - Arte Puro" cuenta con sectores de: paseos de arte, talleres en vivo, espacio para niños, pastelería y exquisiteces, patio de comidas, paseo Agroecológico, Escuelas del medio como invitadas, ya sea para recaudar fondos o difundir sus especialidades en las distintas áreas, además de una O.N.G. por edición, también para evidenciar el trabajo de los voluntarios en tan nobles dedicaciones como: lucha contra el cáncer, protectoras de animales, etc.

Como se adelantó, la Octava Edición de "Mercado - Arte Puro" se realizará los próximos 11, 12 y 13 del corriente en la Plaza Italia, de la Ciudad de San Rafael.

Sin dudas, "Mercado - Arte Puro" se ha convertido en una opción más que beneficiosa para la economía, el turismo y el esparcimiento de los sanrafaelinos.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 7 de octubre de 2024

Gisela Valdez

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la Octava Edición de la feria "Mercado - Arte Puro", a realizarse los días 11, 12 y 13 de Octubre en Plaza Italia, de la Ciudad de San Rafael.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2024

Gisela Valdez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 85866)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara de Senadores la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas Argentina 2023/2024 a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2024.

La Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, fue creada en 1995 con la finalidad de constituirse en un foro de debates para el intercambio de experiencias entre los Ministros de Defensa del continente americano, asistiendo a la primera conferencia treinta y cuatro países: Antigua y Barbuda, República Argentina, Commonwealth de las Bahamas, Barbados, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, Canadá, República de Chile, República de Colombia, República de Costa Rica, Commonwealth de Dominica, República del Ecuador, República de El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, República de Haití, República de Honduras, Jamaica, Estados Unidos Mexicanos, República de Nicaragua, República de Panamá, República del Paraguay, República del Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Federación de San Cristóbal y Nieves, República de Surinam, República de Trinidad y Tobago, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

Las Conferencias organizadas fueron:

\*I CMDA en Williamsburg (Estados Unidos de América, 1995)

\*II CMDA en Bariloche (República Argentina, 1996)

\*III CMDA en Cartagena de Indias (República de Colombia, 1998)

\*IV CMDA en Manaus (República Federativa de Brasil, 2000)

\*V CMDA en Santiago de Chile (República de Chile, 2002)

\*VI CMDA en San Francisco de Quito (República del Ecuador, 2004)

\*VII CMDA en Leal Villa de Santiago de Managua (República de Nicaragua, 2006)

\*VIII CMDA en Banff (Canadá, 2008)

\*IX CMDA en Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia, 2010)

\*X CMDA en Punta del Este (República Oriental del Uruguay, 2012)

\*XI CMDA en Arequipa (República del Perú, 2014)

\*XII CMDA en Puerto España (República de Trinidad y Tobago, 2016)

\*XIII CMDA en Cancún (Estados Unidos Mexicanos, 2018)

\*XIV CMDA en Santiago de Chile (República de Chile, 2020)

\*XV CMDA en Brasilia (República Federativa de Brasil, 2022).

\*Dentro de las actividades preparatorias para las temáticas a abordar en la Conferencia 2023/2024 se realizaron:

\*Ejercicio del Mecanismo de Cooperación para Desastres de los países de la \*Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, MECODEX 2023, el cual se desarrolló del 08 al 12 de mayo en Sangolquí, República del Ecuador.

\*Reunión del Grupo de Trabajo Ad-Hoc "Cooperación en Asistencia \*Humanitaria y Socorro en Caso de Desastres (HA/DR)", el cual se desarrolló en el segundo semestre del 2023, organizado por la República de Chile.

\*Reunión del Grupo de Trabajo Ad-Hoc "Mujer, Paz y Seguridad", se desarrolló en el primer semestre 2024, organizado por Estados Unidos de América.

\*Reunión del Grupo de Trabajo Ad-Hoc "Ciberdefensa y Ciberespacio", el cual se desarrolló en el primer semestre del 2024, organizado por la República de Colombia.

\*Reunión Preparatoria de la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas se llevó a cabo entre los días 11 y 12 de junio de 2024 por videoconferencia y organizado por, el país sede, la República de Argentina.

Dejando como agenda de trabajo para este encuentro:

\*Asistencia humanitaria y ayuda en desastre

\*Ciberdefensa y Ciberespacio

\*Mujer, Paz y Seguridad

En el evento internacional se reunirán a 34 delegaciones. La cumbre tendrá como sede el hotel Hilton, ubicado en el departamento de Guaymallén.

Mendoza, 8 de octubre de 2024

Raúl Juan Villach  
María Eugenia De Marchi  
Alberto López  
Gabriel Vilche  
José Vilches

Artículo 1 - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas Argentina 2023/2024 a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2024.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2024

Raúl Juan Villach  
María Eugenia De Marchi  
Alberto López  
Gabriel Vilche  
José Vilches

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 85865)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Pedido de Informe tiene por finalidad, que el Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia, informe sobre el presupuesto 2023/2024 asignado para el cumplimiento de la Ley 9.316 Campaña provincial, obligatoria y anual para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis.

Características de la Endometriosis

La endometriosis es una enfermedad crónica que afecta a millones de mujeres en todo el mundo a partir de su primer ciclo menstrual y que aún no tiene cura. Su nombre proviene de la palabra endometrio, tejido que recubre la cara interna del útero, que, al no ser fecundado por el óvulo, se desprende como menstruación cada mes.

La endometriosis consiste en la aparición y crecimiento de focos de endometrio fuera del útero. Las localizaciones más frecuentes son los ovarios detrás del útero, tabique rectovaginal, vejiga urinaria o intestino. Sin embargo, se ha encontrado presencia de endometriosis fuera de la cavidad abdominal, en órganos tan distantes como el hígado, pulmón e incluso cerebro.

Es una enfermedad, a menudo dolorosa, por la que el tejido que normalmente recubre el interior del útero –el endometrio- crece fuera del mismo (implantación endometrial). En general, suele afectar los

ovarios, las trompas de Falopio y el tejido que recubre la pelvis, aunque en ocasiones excepcionales puede extenderse más allá de la región pélvica. Cuando la endometriosis involucra los ovarios, pueden formarse quistes llamados endometriomas.

Estas alteraciones, generan un ambiente inflamatorio en la cavidad abdominal, dañando la anatomía normal de la pelvis y su función reproductiva. En innumerables casos, la única manifestación clínica de la enfermedad es la infertilidad.

El dolor puede llegar a ser tan extremo que afecta intensamente la calidad de vida de las mujeres que lo padecen, alterando sus actividades cotidianas. Además., entre otros síntomas, la enfermedad se asocia con sangrado abundante e irregular; ciclos menstruales de menos de 27 días con una duración de más de 8 días; quistes ováricos persistentes; dolor e inflamación en la parte baja abdominal y en la espalda; problemas gastrointestinales como diarrea, estreñimiento, náuseas y malestar estomacal; cansancio y fatiga; dolor de cabeza; depresión e infecciones vaginales y de las vías urinarias recurrentes.

El diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno permiten controlar la afección en un número elevado de pacientes, por eso estimamos necesaria, que se cumpla con el presupuesto para el cumplimiento de la Ley 9.316 de Endometriosis.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe, en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza, 8 de octubre de 2024

Mauro Giambastiani

Artículo 1 - Que el Ministerio de Salud y Deporte de la Provincia, informe sobre el presupuesto 2023/2024 asignado para el cumplimiento de la Ley 9.316 Campaña provincial, obligatoria y anual para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis.

Art. 2° - Que se remita cualquier información accesorio que responda al funcionamiento de dicha ley.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2024

Mauro Giambastiani

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 85867)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo avanzar en el crecimiento de la base de datos del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas (RPHGD), a fin de contribuir a su óptimo funcionamiento; tanto en casos penales con autor desconocido, como en la búsqueda de personas. Se trata de un instrumento de fundamental importancia para la seguridad pública de Mendoza; pues la carga de la mayor cantidad de huellas genéticas contribuye, de manera innegable, al esclarecimiento de los actos delictivos y a la búsqueda de personas desaparecidas.

Como segunda intención, se pretende ofrecer una nueva manifestación de buena voluntad, por parte de la Cámara de Diputados de la Legislatura de Mendoza, a la sociedad mendocina. Pues así como se hizo en oportunidad de incorporar la llamada "ficha limpia" en los procesos electorales – mediante la ley 9281-, este proyecto permitirá mostrar a nuestro cuerpo legislativo totalmente comprometido con los lineamientos que propone, colaborando así con el principio de transparencia que debe primar en la relación del pueblo mendocino con sus representantes.

El Laboratorio de Genética Forense (LGF) del Poder Judicial de Mendoza fue creado en el año 2012 en base al proyecto elaborado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal.

Cuatro años más tarde, con la Ley 8611 y sus modificatorias, se creó el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas (RPHGD) dependiente del Ministerio Público Fiscal de Mendoza. Desde entonces, el Laboratorio de Genética Forense pasó a depender del mismo, encontrándose ambos bajo la órbita de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

En principio la toma de muestras se concentró por un lado en personal del laboratorio, del cuerpo médico forense y policía científica como muestras de descarte –es decir, que permiten la detección de eventuales contaminaciones en los procesos que involucran manipulación de muestras–, y por otro lado en individuos condenados que se hallaban dentro de complejos penitenciarios, priorizando aquellos que se encontraban próximos a recuperar su libertad.

Durante el primer año se tomaron cerca de 13.500 muestras incluyendo imputados, condenados, privados de la libertad y regímenes especiales. Asimismo, se instalaron puestos de toma de muestras en diferentes puntos del territorio provincial.

En el año 2018 se logró la instalación del Sistema CODIS, un software diseñado y distribuido de forma libre por el FBI. Este sistema permite la comparación masiva de perfiles genéticos detectando en poco tiempo coincidencias o “match positivos” entre evidencias y perfiles de muestras de referencia que se hallan dentro del mismo.

Hasta el mes de diciembre de 2019 se tomaron más de 44 mil muestras de referencia, las cuales incluyeron al personal del RPHGD, del Poder Judicial, del Cuerpo Médico Forense, de la Policía Científica y de la Policía de Mendoza, También se tomaron muestras imputados, condenados, individuos dentro de regímenes especiales y voluntarios. Por otro lado, se analizaron e incorporaron al sistema un total de 657 evidencias de casos en los cuales se desconocía el autor.

Esto permitió obtener un total de 150 Impactos Identificatorios Positivos (IIP), los cuales fueron de elevada utilidad para resolver casos en los cuales no contaban con sospechoso. Incluso se detectaron dos IIP a pocas horas de ocurridos un homicidio y un robo agravado; es decir que, en menos de 48 horas, ya se conocía la identidad del autor del hecho.

Hoy el LGF realiza pericias tanto en el ámbito de la justicia civil como penal de la Provincia, analizando muestras biológicas de diferentes orígenes y sobre diferentes soportes. También se somete a estrictos controles de calidad anuales que permiten una continua evaluación de los métodos empleados y los resultados obtenidos, así como la actualización de conceptos clave.

Por otro lado, es importante aclarar que la información del Registro tiene carácter reservado y es de acceso restringido a las autoridades públicas. En la actualidad, está compuesto por más de 87 mil perfiles y su utilización ya permitió la resolución de 150 casos de abusos sexuales. Además, se resolvieron 100 robos agravados y 80 asesinatos.

En todos los casos, la pericia consiste en el análisis de muestras de referencia (tomadas a sospechosos, víctimas, etc.) y de evidencias (presuntas muestras biológicas) sobre una numerosa variedad de soportes (hisopos vaginales, anales, subungueales, colillas de cigarrillo, manchas hemáticas, etc.). A partir de las cuales se obtienen perfiles genéticos que posteriormente se comparan, en busca de coincidencias que permitan identificar al o los contribuyentes que componen el perfil hallado en la evidencia.

En los casos de averiguación de paradero o bien de homicidios donde se encuentran restos cadavéricos que deben ser identificados, se analizan familiares directos de la persona a quien se sospecha pertenecieron los restos y se hace un estudio de filiación. De esta forma se logra informar si esos restos pertenecen al familiar de los individuos en cuestión o no.

#### Objetivos:

El RPHGD tiene como objetivo contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal. Especialmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables. Asimismo, permite identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas.

Otra función de la base de datos consiste en incorporar perfiles genéticos de individuos que buscan un familiar desaparecido, o bien dudan de su identidad, con el objeto de cotejarlos entre sí, así como también con muestras de restos cadavéricos hallados sin identificar. En la actualidad se está avanzando en este punto, si bien no se cuenta con un número muy elevado de muestras aún.

También se realizan todas aquellas pericias que se solicitan por Juzgados Civiles, con fines de determinar vínculos biológicos de parentesco. Tanto con investigación de paternidades como con casos complejos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 8 de octubre de 2024

Enrique Luis Thomas  
Jorge Difonso  
Emanuel Fugazzotto  
Mauro Giambastiani  
Gabriela Lizana,

Artículo 1 - Instituir en el ámbito de la H. Cámara de DIPUTADOS Mendoza, el Programa de Respaldo y Adhesión a la Carga de Huellas Genéticas, de conformidad a lo establecido en la Ley 8916 y sus modificatorias.

Art. 2° - Invítase a los diputados, funcionarios y empleados legislativos a que contribuyan, voluntariamente, incorporando su perfil genético al Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. Dicha contribución será efectuada en actividades coordinadas con el Laboratorio de Genética Forense, en el ámbito de la Legislatura de Mendoza y en fechas a definir.

Art. 3° - Establécese que, a partir del 1 de enero de 2025, todos los diputados, funcionarios y agentes que se incorporen a esta H. Cámara de Diputados deberán contribuir, incorporando su perfil genético, al Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Art. 4° - Facultar a la Presidencia a implementar el presente programa, autorizando a llevar a cabo firmas de convenios y cualquier otra acción pertinente a los fines planteados.

Art. 5° - Invitar a los organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Judicial de la Provincial y a los Municipios adherir a la presente resolución.

Art. 6° - De Forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2024

Enrique Luis Thomas  
Jorge Difonso  
Emanuel Fugazzotto  
Mauro Giambastiani  
Gabriela Lizana,

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 85816; 85823, con modificaciones; 85832, con modificaciones; 85833, con modificaciones; 85844; 85855; 85866; 85817; 85826, con modificaciones; 85839; 85841, con modificaciones; 85842, con modificaciones; 85843, con modificaciones; 85846, con modificaciones; 85849, con modificaciones; 85831, con modificaciones; 85848, con modificaciones; 85865 y 85867.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde N° 16 N° 34 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Corresponde las mociones de preferencia.

- Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente, es para solicitar la preferencia del expediente 85607 que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, de autoría de los senadores González, Félix y Perviú, que incorpora una modificación en el artículo 44 de la Ley 5547, que es el tema de las billeteras virtuales para los menores de edad; del expediente 84326 de autoría del senador Vaquer, es un expediente declarando la utilidad pública y sujeta a expropiación de un inmueble ubicado en la Ruta 24; del expediente 85095, autoría de la senadora Adriana Cano, estableciendo medidas contra la lucha del acoso sexual en el espacio de acceso público, es un expediente también con media sanción y del expediente 82487 de autoría del senador Pedro Serra, modificando el inciso 9 del artículo 52 de la Ley 9024, que es la Ley de Tránsito.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la moción del diputado Gómez, en cuanto a las preferencias de los expedientes: 85607; 84326; 85095 y 82487.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido para pedir la preferencia con despacho del expediente 85520 y también la constitución en plenario de las comisiones de Ambiente y Recursos Hídricos junto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios para el próximo martes 15 a las 12.00 horas.

Y también, voy a solicitar la preferencia con despacho del expediente 85573.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la moción del diputado Vilches, en cuanto a la preferencia con despacho de los expedientes: 85520 y 85573.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices N° 35 y N° 37)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la constitución en plenario de las comisiones de Ambiente y Recursos Hídricos junto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios para el próximo martes 15 a las 12.00 horas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario y preferencia con despacho del expediente 85870 que es un proyecto de ley ratificando la declaración de impacto ambiental emitida por la autoridad Ambiental Minera Provincial mediante resoluciones conjuntas de la autoridad ambiental minera integrada por el director de Minería y el director de Protección Ambiental sobre el proyecto de exploración minera denominado Malargue Distrito Minero Occidental.

Asimismo, solicito la constitución del plenario entre las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, la Comisión de Ambiente y Recursos Hídrico y de Economía, Minería, Energía e Industrias y citar a la reunión de plenario el día lunes a las 12.30 horas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 85870.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la moción del diputado Ambrosini, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 85870.

Se va a votar.  
-Resulta Afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la constitución del plenario entre las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos y de Economía, Minería, Energía e Industrias y citar a la reunión de plenario el día lunes a las 12.30 horas.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 85213 que pretende declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro Violencia de Género, abordaje jurídico de la autora y jurista mendocina, Nadia Aloisio, que es un proyecto de mi autoría.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 85213.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: es para solicitar la aprobación de la preferencia con despacho del expediente 85853 que trata sobre la modificación del artículo 418 del Código Procesal Penal de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 85853.

Se va a votar.  
-Resulta Afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Perret.

SR. PERRET (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho de los expedientes 85170. Ese expediente es para que se le realice el dosaje de sangre a las mujeres embarazadas durante el embarazo para poder prevenir que los niños nazcan con algún tipo de sustancia en su sangre. Aparte, es para que se realice en todos los hospitales y clínicas privadas, porque hoy solamente se realiza en los hospitales públicos.

También para pedir la preferencia con despacho del 85456, ya que ha ingresado a la Legislatura lo de Malargüe Distrito Minero. En este expediente prohibimos la creación de un cuerpo de ambientalistas, donde dentro del Ejecutivo se crea un cuerpo de ambientalistas para que haga los debidos controles en la minería.

También el 85238, prohibir la publicidad de los juegos online.

El 85372, es un pedido de informes al Ministerio Público Fiscal, sobre las denuncias que realiza Juegos y Casinos al Ministerio Público Fiscal, que cuando tuvimos la reunión hace más de dos meses, dijeron que las iban a continuar en forma periódica, nunca más la hicieron. Dijeron que había 1080 denuncias y nunca habían tenido una respuesta del Ministerio Público Fiscal.

Y el 84310, que son modificaciones del Código Contravencional para quienes tiran basura en la vía pública.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, porque quedó algo que había solicitado usted, pero no la leyó, a ver si quiere hacer la moción.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 16.41.  
-A la hora 16.41, dice el :

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Se reanuda la sesión.  
- Tiene la palabra el diputado Perret.

SR. PERRET (PJ) – Señor presidente: me faltó uno, es el 84998, que es la modificación del Código Contravencional para que se sancione a quienes abandonan animales o mascotas en la vía pública.  
Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración las mociones del diputado Perret, en cuanto al pedido de preferencia con despacho de los expedientes 85170; 85456; 85238; 85372; 84310 y 84998.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 85728, por el que mi bloque solicita al Poder Ejecutivo que a través del Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento y Mendoza Fiduciaria SA y Cuyo Aval SGR informe a esta Honorable Cámara sobre la situación de la deuda que mantiene la empresa Vargas Arizu SA con dichas entidades.  
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – En consideración la moción de la diputada Lizana, en cuanto al pedido de preferencia con despacho del expediente 85728.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 37)

## V PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Corresponde el Período para rendir Homenajes.  
Disponemos de treinta minutos que se va a dividir entre los oradores que se anoten en la palabra.  
-Transcurridos unos instantes, dice el

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Cerramos la lista de oradores. Contamos con seis diputados para el uso de la palabra, así que se va a dividir esos treinta minutos.  
- Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: es para rendir homenaje a la Educación Pública en función de que el gobierno consiguió apoyo de las provincias que ratificaron el veto al financiamiento universitario , nos vamos a ver limitados, lamentablemente, un pedido, una solicitud en defensa justamente de la educación pública, donde fíjense cómo coincidimos a veces los masistas y muchos radicales de la Provincia de Mendoza.  
Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Tiene la palabra el diputado Scanio.

SR. SCANIO (LUM)- Señor presidente: para tomar un homenaje que ayer 8 de octubre fue el Día del Trabajador Rural. Creo que este año, en esta Legislatura, hemos hablado mucho sobre el sector agropecuario, una Provincia que desde hace mucho tiempo perdura y espero que siga siendo así, agro dependiente. Entonces, vaya mi homenaje en este periodo de Homenajes que tenemos para aquellos trabajadores rurales, que desde el año 1994, se sanciona el primer Estatuto del Trabajador Rural, con muchas leyes que hoy día los avalan a nivel salarial y a nivel laboral.

Así que vaya mi más sentido homenaje para todos aquellos trabajadores. Cuando hablamos de trabajador rural hablamos de los que trabajan en el agro, pero también aquellos que trabajan

dependiendo de la ganadería, que en nuestra Provincia tenemos un amplio margen de sectores que trabajan de esta especialidad. Así que el homenaje profundo por haber sido el Día del Trabajador ayer 8 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Gulino) - Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señor presidente: la verdad que en el mismo sentido que se ha referido mi compañera, un homenaje a la educación pública. Creo que la República Argentina con su esquema de educación pública tuvo una transformación enorme y siempre lo hemos resaltado, no sólo como posición de este bloque, sino también de varios integrantes de esta Cámara que siempre se han expresado a favor de la educación pública. Y es doloroso lo que ha pasado en la Cámara de Diputados, porque es doloroso el mecanismo que utiliza este gobierno nacional para comprar voluntades. Y creo que muchas veces debemos analizar qué nos pasó en nuestra historia y por qué a veces estamos en esta situación. Y creo que uno de los grandes problemas que ha tenido la República Argentina, sobre todo en la dirigencia política, ha sido aquellas figuras que han optado por dos caminos el de la traición, el camino de venderse fácilmente. Y yo quiero recordar de un hecho histórico que en algo tiene que ver con la Provincia de Mendoza, y me voy a referir a Carlos María de Alvear, que tantas calles a veces tenemos en la República Argentina, de cómo en aquel momento, mientras en Mendoza se organizaba la Gesta Libertadora, como esa persona obraba en contra de los intereses nacionales, en contra de la República naciente, primero ofreciéndose a otro país; y segundo, cuando eso no fue suficiente, teniendo que huir de la República Argentina y refugiarse en Brasil, primero fue hablar con los ingleses de entregar prácticamente el virreinato, cosa que los ingleses no aceptaron. Y segundo, refugiarse en la embajada de España, donde como acto entregó a las fuerzas reales la ubicación precisa de todo nuestro ejército. Pese a ello, la historia fue otra. Pero digo, qué mal le hace esa dirigencia a la República Argentina, yo puedo estar a favor o en contra en muchas cuestiones que discutimos acá, pero seguramente lo hacemos con la convicción. Jamás he notado en ningún legislador haberse entregado a esas fuerzas raras que a veces circulan cuando se toman decisiones de esta naturaleza. Y he resaltado a muchos diputados que pese a eso han votado en contra de lo que a veces viene siendo como un mandato. Pero me indigna, sinceramente, como ha sucedido con algunos diputados de Tucumán, como sucede con algunos dirigentes políticos que estaban con nosotros días antes a celebrarse la elección y hoy están con el oficialismo, y no pasó nada, y eso está mal que sea así, uno tiene que, yo respeto a todos los que pertenecen a una fuerza política aún no estando a favor de lo que puedan pensar, pero sí respeto esa libertad de expresarse, esa libertad de representar a ese movimiento, a esa ideología; tenemos varios radicales, como tenemos también de nuevos partidos, como tenemos del partido verde; como lo tenemos a Ramón, que pueden estar equivocados o no, pero lo hacen con convicción, me refiero a algunos dirigentes que a veces nosotros tenemos en nuestro partido y yo doy nombre y apellido y me hago cargo, me hago responsable de lo que digo, como Daniel Scioli, que creo que no deberían estar más en nuestras fuerzas políticas, deberían ser expulsados, como también deberían hacer otros partidos históricos centenarios, de expulsar aquellos que realmente van en contra de los intereses de tantas veces hemos hablado de la primer Ley Educativa, que fue un ejemplo, y en eso coincido con el diputado, de que marcó en la época de Roca, un proceso diferente de la educación y le diría que fue la primera ley que incluso hizo referencia a contener a las niñas en el proceso educativo, y que hoy a esta altura, en estos tiempos, estemos discutiendo si la educación tiene que tener más o menos recursos, si la educación tiene que ser pública o privada; me parece sinceramente una total barbaridad, así que ojala, sinceramente, que se revierta esta situación, de desfinanciar la educación pública, de cierta forma no es querer la educación pública y creo que en eso hay tremendas contradicciones, ojala el Gobierno Nacional recapacite en esto, no hay posibilidad de desarrollo, no hay posibilidad de ampliar nuestra matriz productiva, de crecer nuestro Producto Bruto Interno, como también nuestro Producto Bruto Geográfico, si no están las universidades en ese proceso de colaboración en el sector empresarial, con el Estado y para eso se requiere inversión, se requiere pagar a las docentes como se paga en otras partes del mundo y trabajar en ese proceso.

No podemos tener educación pública para algunos, la educación pública tiene que llegar a mayor cantidad de argentinos y en eso nuestra doctrina, en su momento el General Perón creo una Universidad para los trabajadores que luego se transformó en la UTN, y creo que ese es el ejemplo que podemos seguir en muchas cuestiones, si hay que recortar, creo que tiene que pasar el recorte por otro lado, no por la educación ni por los jubilados.

Con mucho respeto, y lo último que digo señor presidente, insto a este Gobierno Provincial a defender la Universidad Pública, a defender la Universidad Nacional de Cuyo y alejarse un poco de estas políticas nacionales que creo que, creo, humildemente, no nos están llevando por buen camino.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: adherir por lo expresado por los legisladores preopinantes, de manera de no hacer extenso el mensaje en este periodo de homenajes.

Sí quiero recordar que el 4 de octubre, fue el Día Mundial del Animal y que se realizó una marcha en contra del maltrato animal, que está mañana inclusive bajo la lluvia, muchos proteccionistas se movilizaron hasta la Municipalidad de Godoy Cruz, para reclamar, para que no vuelvan por medio de ninguna Ordenanza o de ninguna reglamentación las perreras que fueron erradicadas de la Provincia de Mendoza, bajo ningún concepto y que se platee, seriamente un programa de castraciones, de esterilizaciones masivas, es la única forma de terminar con el maltrato que hoy reciben muchísimos animales que se encuentran en la calle.

Párrafo aparte, y que también vamos a mencionar esto, próximo a que comiencen una nueva temporada en el Parque Provincial Aconcagua, esperamos que lo que se trató y que se habló y se dialogó con la nueva ley de la zonificación del parque Aconcagua, no caiga y en saco roto y que las mulas realmente no sean víctimas de maltrato y de abuso por parte de quienes comercializan y se enriquecen de su sufrimiento.

Por estos motivos, señor presidente, quiero aprovechar para saludar a todos aquellos que día a día protegen los derechos de los animales y recordar que en esta banca siempre van a tener a alguien que defiende y lucha para finalizar con el maltrato animal.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Señor presidente: mi homenaje es a la responsabilidad para con el país que han tenido 84 legisladores, para evitar que en nombre de una noble causa, la pretensión de desequilibrar la estabilidad financiera del país, a través de un intento de vulnerar justamente esta estabilidad fiscal.

La verdad que la Universidad Pública se defiende auditando sus cuentas y no avalando existencia de cajas negras...

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Discúlpeme que lo vaya a interrumpir diputado, me parece que nos quedamos sin quórum.

SR. CAIRO (LLA) – No importa, si no vamos a votar nada.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Continúe, porque acaba de ingresar una legisladora, discúlpeme la interrupción.

SR. CAIRO (LLA) – Decía que la Universidad Pública se defiende realmente respetando los fondos de la universidades públicas que vayan realmente a los profesores, a generar realmente carreras que le sirvan al país y no inventando -ya lo dije la otra vez no lo voy a repetir- universidades cada cinco kilómetros en el conurbano bonaerense, que muchas de ellas son cajas negras, de las cuales se financian algunos sectores políticos, incluida alguna universidad de la Ciudad de Buenos Aires también dirigida por algunos dirigentes que hacen política, por un lado y, por otro lado, se hacen las autoridades universitarias.

Así es que, creo que ha sido muy responsable el voto de estos diputados hoy, difícil, porque la verdad que ponen causas nobles como bandera y en el fondo están defendiendo algunos intereses oscuros. Varios de los que marchan, marchan de buena fe, creyendo que defienden una cosa y realmente lo que están defendiendo son intereses oscuros de otras personas.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gulino) – Si ningún diputado o diputada va hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado o diputada va hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, se va a dar por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 16.57.

Cecilia D´Agostino .....Dra. Carolina Lettry  
Jefa Cuerpo de           A Cargo del  
Taquígrafos               Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(SANCIONES)

1  
(EXPT. 85729)

(COPDI-2024-00021312-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1° - Los establecimientos que reciban materias primas cuyo fin sea su industrialización, acopio y/o transporte, entregarán a los productores primarios en el momento de recibir la materia prima, un recibo o documento equivalente, en el que constarán las cantidades de materia prima recibida, calidades, precio pactado y forma de pago convenida de la transacción.

Art. 2° - El Ministerio de Producción, a través de la Dirección de Agricultura, o quien en el futuro los reemplace, deberá difundir toda la información relacionada a las principales actividades agropecuarias de la Provincia, en base a los datos recolectados por los distintos Organismos de Gobierno. Estos informes serán de acceso general y gratuito y tendrán como objeto dotar a todos los actores de las actividades alcanzadas con datos precisos y oportunos que faciliten la toma de decisiones.

Art. 3° - El Ministerio de Producción, o quien lo reemplace en un futuro, será la autoridad de aplicación y reglamentará la presente ley.

Art. 4° - Deróguese la Ley N° 9.133 y toda norma dictada en consecuencia por el órgano de aplicación.

Art. 5° - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H. Cámara de Diputados Mendoza

Dra. Hebe Casado  
Vicegobernadora  
Presidenta del H. Senado

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

2  
(EXPT. 85696)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00021328-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

Título I – Objetivos y Ente Regulador

Artículo 1° - Objetivos. La presente ley rige la prestación de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento y la protección de la calidad de agua en el ámbito de la Provincia de Mendoza. A los efectos, se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Garantizar el mantenimiento y promover la expansión del sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales e industriales;
- 2) Lograr que la operación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y de eficiencia, que se fijen al efecto;
- 3) Incentivar el uso racional y eficiente del recurso hídrico, velando por la adecuada protección de la salud pública y del medio ambiente;
- 4) Establecer un sistema normativo que garantice la calidad y continuidad de los servicios de saneamiento;
- 5) Fomentar el incremento de las inversiones y asegurar un régimen comercial y tarifario razonable y equitativo;
- 6) Disminuir el impacto ecológico y económico de la contaminación hídrica;
- 7) Perfeccionar la función de control de los servicios de saneamiento;
- 8) Promover la participación de los usuarios y de los trabajadores del sector en la prestación de los servicios;
- 9) Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios; y
- 10) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.

Art. 2° - Asignación de funciones del ente regulador. El Departamento General de Irrigación desempeñará, a partir de la vigencia de la presente ley, las funciones de Ente Regulador en materia de agua potable y saneamiento en el ámbito de la Provincia con los alcances establecidos en la presente ley y normativas complementarias y continuará con los procedimientos administrativos, procesos judiciales, contratos y relaciones jurídicas del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento que se encontraran en trámite o estuviera pendientes al momento de la disolución dispuesta por la presente ley, a excepción de los contratos de trabajo, los derechos y obligaciones respecto al personal y los procesos laborales.

Título II - De la organización administrativa.  
Capítulo I - Funciones y atribuciones.

Art. 3° - Funciones y atribuciones. El Departamento General de Irrigación, en adelante Ente Regulador, desempeñará las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Dictar las normas reglamentarias de carácter técnico a las cuales deberá ajustarse el desarrollo de la infraestructura, la prestación de los servicios de provisión de agua potable, de saneamiento y la protección de la calidad del agua;
- 2) Controlar la ejecución de los planes y programas de inversión por los operadores del sistema;
- 3) Controlar el régimen de explotación propuesto por los operadores, en particular el régimen tarifario;
- 4) Definir las subáreas de prestación del servicio que corresponda a los operadores, con sujeción a la política ambiental provincial;
- 5) Proponer al Poder Ejecutivo, de conformidad con los principios y normas de la presente ley, las tarifas de los servicios, como también las bases para su revisión;
- 6) Establecer y aplicar los procedimientos de control de los servicios;

- 7) Resolver los conflictos que surgiesen entre los usuarios, los operadores del servicio y terceros, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 322 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace;
- 8) Organizar y aplicar el régimen de audiencias públicas;
- 9) Promover ante los Tribunales competentes las acciones civiles o penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones, los fines de esta ley y su reglamentación;
- 10) Elaborar un informe anual sobre el estado del servicio público del agua y de saneamiento en el territorio provincial para elevarlo al Poder Ejecutivo y a la Honorable Legislatura provincial;
- 11) Aplicar y hacer cumplir la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones previstas en la misma y dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta norma;
- 12) Implementar un sitio web relativo al programa de información al usuario donde conste la siguiente información: marco normativo del servicio de agua potable y saneamiento; resoluciones emanadas de los organismos de control del Agua y Saneamiento; informes anuales de gestión; información actualizada de las empresas operadoras en la Provincia de Mendoza; índices de cumplimiento de los planes de inversiones y expansión del servicio; fecha, lugar y hora de las audiencias públicas programadas y un espacio para reclamos y/o sugerencias de los usuarios. El Departamento General de Irrigación queda facultado a ampliar la publicación de información y a utilizar e implementar otros medios y sistemas de comunicación para brindar información al usuario y para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- 13) Determinar las tasas de inspección, control y sostenimiento;
- 14) Coordinar su gestión con los organismos con competencia hídrica, sanitaria y ambiental.
- 15) Coordinar la política hídrica de la Provincia, con el Plan de Ordenamiento Territorial Provincial.

Art. 4° - Recursos. Estarán a cargo del Ente Regulador los siguientes recursos:

- 1) Tasa de inspección, control y sostenimiento;
- 2) Producido de multas y decomisos;
- 3) Producido de la prestación de servicios de asesoramiento y de transferencia de tecnologías que preste la entidad;
- 4) Subsidios, legados, donaciones, créditos o transferencias que bajo cualquier título se reciban;
- 5) Los demás recursos que puedan serle asignados en virtud de la ley de presupuesto de la provincia o por otras leyes, sus reglamentaciones o concesiones.

Art. 5° - Convenios de descentralización. El Ente Regulador estará facultado para celebrar convenios con organismos provinciales, centralizados o descentralizados, con los municipios de la provincia y también con entidades públicas o privadas, con el objeto de lograr el cumplimiento de sus objetivos de manera más eficiente, conservando su función regulatoria y la supervisión permanente del sistema.

## Capítulo II - De las controversias.

Art. 6° - Jurisdicción administrativa. Las controversias administrativas que se susciten, con motivo de la prestación de los servicios regulados por esta ley, serán sometidas en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del Departamento General de Irrigación quien conocerá y resolverá conforme las disposiciones de la Ley N° 322 y sus modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

Contra la decisión definitiva y que cause estado emanada del Departamento General de Irrigación procederá la acción procesal administrativa.

Art. 7° - Audiencia pública. Cuando sea necesario promover mejoras en la calidad de la prestación de los servicios regulados por la presente, el organismo que desempeña las funciones de Ente Regulador convocará a audiencia pública a las partes interesadas y a la población en general. La convocatoria indicará el tema, el día y el lugar de la reunión y se efectuará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de circulación general del lugar.

## Título III - Del servicio público. Capítulo I - Disposiciones generales.

Art. 8° - Servicio público. El servicio público regulado por la presente ley comprende la producción, distribución y comercialización de agua para abastecimiento de la población, incluida la potable, desagües cloacales e industriales.

-Se entiende por producción de agua potable, la captación y tratamiento de agua cruda para su posterior distribución en las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en las normas respectivas.

-Se entiende por distribución de agua potable, el transporte y conducción de agua producida hasta su entrega en el inmueble del usuario.

-Se entiende por desagües cloacales o industriales, la conducción de aguas servidas desde el inmueble del usuario hasta la entrega para su tratamiento.

-Se entiende por tratamiento de aguas servidas, la adecuación de la calidad de estas a la norma de calidad admisible por el cuerpo de disposición final que se utilice.

-Se entiende por disposición de aguas servidas, la evacuación de estas en cuerpos receptores en las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en las normas de tratamiento y de calidad respectivas.

-Se entiende por comercialización, la promoción, facturación y cobranza de los servicios prestados.

Art. 9° - Prestación. El servicio público así definido será prestado en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad, generalidad y obligatoriedad, de manera que se logre la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la protección del ambiente.

Art. 10 - Policía. Sin perjuicio de las funciones generales atribuidas al Departamento General de Irrigación, le corresponderá como Ente de Control el control de la calidad y potabilidad de las aguas destinadas al abastecimiento de la población, la determinación y control de los niveles de calidad de emisión de las aguas residuales, verificando que estas permanezcan dentro de las normas físicas, químicas y biológicas que se determinen.

Art. 11 - Ocupación temporaria - servidumbres. Declárense de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a constitución de servidumbre, a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan al objeto de la prestación del servicio.

Corresponderá al Ente Regulador la determinación de los bienes sujetos a ocupación o servidumbre a pedido del operador. El operador asumirá el carácter de sujeto expropiante en los términos del régimen de expropiaciones de la provincia.

Art. 12 - Obligatoriedad de la prestación. El operador deberá extender y renovar las redes externas, conectar y prestar el servicio para uso doméstico, comercial e industrial, en las condiciones que se establezcan o convengan con este, a todo inmueble comprendido dentro de las áreas servidas y de expansión.

Art. 13 - Obligatoriedad del pago. Los propietarios de inmuebles a servir por el operador deberán pagar los servicios de acuerdo al régimen tarifario correspondiente.

Otras obligaciones. También se les podrá imponer a los propietarios la conexión forzosa a las redes cloacales y de agua potable, soportar gratuitamente servidumbres con objeto de abastecer de agua a otros usuarios, a realizar la construcción de las obras domiciliarias necesarias para la prestación del servicio como para su mantenimiento. La imposición de estas obligaciones deberá tener autorización expresa del Departamento General de Irrigación.

Art. 14 - Restricción y suspensión. Podrá restringirse transitoriamente el servicio, para uso doméstico, cuando se haya producido el vencimiento de dos facturas o hayan transcurrido más de sesenta (60) días desde el vencimiento original de la primera de ellas o vencido igual término desde el aviso para el pago de contribuciones de mejoras, multas, recargos y liquidaciones originadas en la prestación en cualquiera de los servicios. A tal efecto en cada factura que se emita para el cobro normal de los servicios, se deberá comunicar los importes adeudados, los recargos correspondientes y las consecuencias de la falta de pago en término.

Podrá suspenderse el servicio, para uso doméstico, ocurrido el vencimiento de dos periodos impagos y transcurridos quince (15) días del vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, previa intimación fehaciente, salvo el caso de los usuarios comprendidos en las disposiciones del Artículo 24 de la presente ley, y/o el de aquellos en cuyos casos se acredite fehacientemente la imposibilidad de pago.

Procederá, previa notificación fehaciente, la suspensión del servicio a usuarios industriales y comerciales, cuando se encuentre impaga una factura y hayan transcurrido sesenta (60) días de su vencimiento original.

En todos los casos, el restablecimiento del servicio se hará en forma inmediata una vez abonadas las deudas.

Art. 15 - Procedimiento. El cobro judicial de los servicios, reembolsos de obras, recargos y liquidaciones originadas en la prestación de estos se hará efectivo por el procedimiento del juicio monitorio de apremio el que fije el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza o la normativa que lo reemplace.

Art. 16 - Certificación de deudas. No se autorizarán transferencias o modificaciones de dominio del inmueble o constitución de otros derechos reales sobre ellos, sin que se acredite por los interesados estar al día en el pago de los servicios. Los escribanos que no cumplieran con esta disposición serán solidariamente responsables de la deuda correspondiente.

#### Capítulo II - De las tarifas.

Art. 17 - Sistema tarifario- Principios generales. Es facultad del Ente Regulador establecer las pautas tarifarias a las que se ajustaran los operadores según los siguientes principios generales:

- 1) Atenderá a objetivos económicos, sociales y ambientales, procurando en este caso el sostenimiento y promoción de los espacios verdes vinculados directamente con la prestación;
- 2) Las tarifas deberán reflejar los costos de operación, mantenimiento, inversiones en expansión y renovación del sistema y amortización de los servicios y, en caso de corresponder, una retribución razonable para el operador, en el contexto de una administración eficiente.

Art. 18 - Tarifa. La fijación de las tarifas se realizará mediante decreto provincial a propuesta del Ente Regulador por intermedio del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 19 - Duración. Las tarifas a que se hace referencia en el artículo anterior tendrán un período de vigencia de un (1) año.

Se podrán modificar las tarifas antes del término del período de su vigencia, cuando existan cambios importantes en los supuestos de hecho para su cálculo.

Se realizará una revisión tarifaria anual y, bimestralmente o con la periodicidad en la que establezca la reglamentación, se efectuará un monitoreo de la tarifa.

Art. 20 - Subsidio para consumo doméstico. El Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios para el pago del consumo de los servicios de agua potable y de desagües cloacales, a favor de jubilados y usuarios residenciales de escasos recursos. A tal efecto reglamentara la instrumentación de estos subsidios determinando los porcentajes a subsidiar, de los niveles socioeconómicos que se benefician con ellos y la compensación a los operadores afectados.

La compensación a los operadores deberá comprender exactamente el monto subsidiado al usuario y deberá pagarse en el plazo de sesenta (60) días. El vencimiento de este plazo sin que se pague la compensación importara la caducidad del subsidio. En todos los casos la aplicación de estos subsidios deberá contar con la correspondiente previsión presupuestaria. En la boleta que se extienda deberá indicarse separadamente el precio total de las prestaciones, el monto subsidiado y la cantidad a pagar por el usuario.

#### Capítulo III - De los Operadores.

Art. 21 - Definición. Son operadores sujetos a las disposiciones de esta ley, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales que realicen por cualquier causa la prestación del servicio regulado por esta ley.

Art. 22 - Deberes y atribuciones. El operador del servicio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1) Cumplir con las disposiciones de esta ley y aquellas que en su consecuencia se dicten;
- 2) Cumplir con las metas y condiciones que establezca el contrato de concesión o el Ente Regulador;
- 3) Informar sobre el estado de ejecución de los planes de operación, expansión e inversión para su control;
- 4) Celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines;
- 5) Actuar como sujeto expropiante, previa aprobación y determinación de los bienes por el Ente Regulador;
- 6) Administrar y mantener los bienes afectados al servicio;
- 7) Publicar los planes de expansión de la red operada y del servicio, para que los usuarios puedan conocer sus derechos;
- 8) Cobrar tarifas, multas, recargos, reintegros por gastos y otras deudas por los servicios prestados;
- 9) Elevar al Ente Regulador un informe detallado de las actividades desarrolladas y la planificación para el año siguiente;
- 10) Mantener la calidad del agua y del ambiente adoptando los sistemas de tratamiento adecuados;
- 11) Prestar el servicio en la forma y condiciones que determine esta ley, sus reglamentaciones y el Ente Regulador.

Art. 23 - Áreas de operación. A los efectos de esta ley las áreas se dividen en tres:

a) Áreas Servidas: es el territorio donde se prestan actualmente los servicios; b) Áreas de Expansión: es el territorio en el cual se prevé la expansión de los servicios; c) Área Remanente: es la que no posee servicios ni se encuentra incluida en áreas de expansión. Los operadores tendrán asignada un área servida y un área de expansión, determinando el contrato de concesión, las obras y trabajos a realizar en cada área.

Art. 24 - Nuevos servicios. En las áreas de expansión y en las áreas remanentes se podrá solicitar al Ente Regulador la concesión del servicio por terceros interesados, de conformidad con las normas del Título III, Capítulo V - De las Concesiones.

Art. 25 - Servicios preexistentes. El operador Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM tendrá a su cargo la asistencia técnica y operativa de los operadores de Gestión Comunitaria que la requieran, a la fecha de vigencia de la presente ley y realizará el control de la operación en el marco de su asistencia. En el caso de que los Operadores de Gestión Comunitaria opten por dicha asistencia técnica, se generará a favor de Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM el derecho al cobro de una tasa o importe para el cumplimiento de sus obligaciones.

Cuando el operador de Gestión Comunitaria no pueda prestar el servicio de agua y saneamiento que prestaba, el mismo será prestado por el operador Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM con derecho a cobrar tarifa al usuario.

Corresponderá a los municipios que actualmente prestan los servicios regulados por esta ley, la determinación de sus áreas de expansión y remanentes, dentro de la jurisdicción respectiva. El Ente Regulador adoptará estas delimitaciones para el cumplimiento de sus funciones.

Los demás municipios de la provincia podrán constituirse en operadores de los servicios cuando así lo determinen sus respectivos concejos deliberantes, quedando sujetos, en lo demás, a las disposiciones de esta ley.

#### Capítulo IV - De la protección de los usuarios.

Art. 26 - Derecho genérico. Todas las personas físicas o jurídicas que habiten en la provincia tienen derecho a la provisión de agua potable, desagües cloacales e industriales, en la forma y condiciones que determine esta ley y sus reglamentaciones.

Art. 27 - Usuarios actuales y potenciales. Son usuarios actuales las personas físicas o jurídicas cuyos domicilios se encuentran en las áreas servidas y son usuarios potenciales quienes estén en las áreas de expansión o remanente.

Art. 28 - Usuarios actuales. Los usuarios actuales gozan de los siguientes derechos:

- 1) A la prestación del servicio conforme al nivel de calidad que establezca el Ente Regulador;
- 2) De requerir al Ente Regulador la instalación y restablecimiento de la prestación del servicio en la forma y condiciones que determina esta ley; y a exigir el cumplimiento de los planes de expansión y metas que se fijen al operador;
- 3) A conocer, con la debida antelación, el régimen tarifario, su composición, sus modificaciones, y a recibir oportunamente las facturas correspondientes;
- 4) A la rectificación por el operador de las facturas u otros cargos que no coincidan con el régimen aprobado, pudiendo autorizar el Ente Regulador la suspensión del pago hasta la rectificación;
- 5) A ser informado por el operador y por el Ente Regulador respecto de todos aquellos aspectos vinculados al servicio para el adecuado ejercicio de sus derechos;
- 6) A denunciar ante el Ente Regulador cualquier acción u omisión cometida por el operador o terceras personas que pudieran afectar sus derechos.

Art. 29 - Derecho genérico de los usuarios potenciales. Tienen el derecho de pedir al operador el cumplimiento de las metas de expansión que se le hayan fijado en el área de expansión y, de recurrir ante el Ente Regulador para su imposición.

#### Capítulo V - De las Concesiones.

Art. 30 - Ámbito de aplicación. Las concesiones que regula este capítulo tienen por objeto, el establecimiento, construcción y explotación de los servicios públicos de provisión de agua potable y de desagües cloacales por usuarios y por terceros interesados, en las áreas de expansión y remanentes que se delimiten con motivo de la aplicación de esta ley.

El derecho subjetivo al aprovechamiento especial de aguas superficiales y subterráneas, se ejercerá por concesión de uso aplicando las disposiciones de la Constitución Provincial, Ley de Aguas de la Provincia y legislación complementaria mediante el procedimiento que se describe a continuación.

Previo al otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público de provisión de agua potable de origen superficial, deberá cumplirse con el Artículo 194 de la Constitución Provincial. A tal efecto el Departamento General de Irrigación remitirá los antecedentes a fin de que se gestione la sanción de la pertinente ley de concesión.

El Departamento General de Irrigación en forma simultánea podrá otorgar permisos temporarios de usos, a los efectos de posibilitar la prestación inmediata del servicio.

Cuando se refieran al uso de aguas subterráneas, el Departamento General de Irrigación otorgará la pertinente concesión, de conformidad a la legislación especial en materia de aguas subterráneas, remitiendo al efecto los antecedentes del caso. Otorgada la concesión de uso, podrá concederse el servicio.

La registración, empadronamiento, y la fijación y percepción de la tributación de las concesiones de uso del recurso hídrico permanecerán a cargo del Departamento General de Irrigación.

Art. 31 - Integralidad. Las concesiones del servicio público serán integrales, comprensivas de todas las etapas de la prestación del servicio. Excepcionalmente, el Ente Regulador podrá recomendar el otorgamiento de concesiones parciales por razones de interés general.

Cuando se otorguen concesiones parciales se deberá garantizar al usuario el acceso a todas las etapas del servicio. La concesionaria de la distribución del agua potable será responsable de cobrar y recaudar de los usuarios el valor de todas las prestaciones.

Art. 32 - Usuarios. Los usuarios podrán establecer, construir y explotar por sí sistemas de provisión de agua potable y desagües cloacales en áreas de expansión y en áreas remanentes. Las concesiones se otorgarán, previa vista al operador actual del área a fin de que, en un plazo razonable que determinara la autoridad, conteste si se encuentra en condiciones de prestar el servicio en los mismos términos propuestos por los usuarios.

En caso de negativa del operador, silencio o condiciones similares a las propuestas por los usuarios, estos obtendrán la concesión del servicio.

Régimen. Otorgada la concesión, deberán cumplir con todas las obligaciones correspondientes a los operadores, de conformidad con esta ley y las disposiciones del Departamento General de Irrigación, con excepción del componente lucrativo del régimen tarifario.

Forma jurídica. Los operadores resultantes adoptaran la forma societaria más adecuada, para el cumplimiento de los objetivos del servicio.

Art. 33 - Terceros interesados. La solicitud de concesión de los servicios se presentará con los recaudos que determine la reglamentación. Un extracto de la misma deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.

Si hubiera otros interesados, incluidos usuarios que no hayan tenido la iniciativa reglada en el artículo anterior, estos deberán presentar dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación del extracto, una solicitud de concesión. Cuando la solicitud sea en área de expansión, se dará vista de la misma al operador actual del área para que manifieste si puede prestar el servicio en las condiciones propuestas por el solicitante. A igualdad de condiciones propuestas tendrá preferencia el operador actual del área.

El o los interesados, que hubieren presentado una solicitud de concesión, entregaran al Ente Regulador en el plazo que se determine, para su apertura en un mismo acto público, la siguiente documentación: Un estudio de prefactibilidad técnica y económica, incluyendo un programa de desarrollo, que deberá contener por lo menos, descripción técnica general y cronograma de las obras proyectadas para un horizonte de quince (15) años como mínimo; estimaciones de beneficios, costos, valor actualizado y rentabilidad asociados; tarifas propuestas y aportes considerados y los demás antecedentes que fije la autoridad regulatoria.

Art. 34 - Adjudicación. El Ente Regulador recomendará al Poder Ejecutivo la adjudicación de la concesión, teniendo en cuenta, en base a los requerimientos técnicos exigidos, el programa de desarrollo propuesto y la menor tarifa de la prestación. Cuando el interés general lo haga necesario, se considerará el plazo de puesta en marcha de la prestación de los servicios como criterio adicional de adjudicación.

Art. 35 - Caducidad. Las concesiones caducarán en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de las actividades y obras correspondientes al programa de desarrollo y explotación del servicio concesionado;
- 2) Incumplimiento de la prestación del servicio establecido por la presente ley y sus reglamentaciones;
- 3) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de concesión;

Para la calificación de dichas causales, el Ente Regulador deberá considerar la gravedad de sus consecuencias y la reiteración de su ocurrencia.

La caducidad será dispuesta por el Poder Ejecutivo.

#### Título IV - De la preservación de la calidad del recurso hídrico.

Art. 36 - Orden público ambiental. Todas las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, están obligadas a cumplir con las normas de preservación y de calidad del recurso hídrico, que se establecen en la presente ley, las que serán consideradas a todos sus efectos de orden público.

Desarrollo sustentable. En el proceso de emisión de las normas de calidad deberá observarse esencialmente la necesaria unidad del ciclo hidrológico, el manejo por cuencas y la preservación del ecosistema del que forma parte el recurso hídrico, procurando su aprovechamiento integral, racional y eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

Obligación general. La disposición de los efluentes residuales sólidos o líquidos, tóxicos o no, a cualquier curso o cuerpo receptor, que signifique una degradación directa o indirecta del recurso hídrico, deberá ser objeto del correspondiente tratamiento de depuración.

Art. 37 - Calidad del recurso. El Departamento General de Irrigación fijará metas de calidad y plazos para la implementación del tratamiento, que en ningún caso podrán exceder de cinco (5) años.

A tal efecto, emitirán las normas de calidad del recurso hídrico provincial, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos sus habitantes.

Para ello, deberán cumplir, entre otras, con las siguientes funciones:

- 1) Reunir la información sobre la calidad, cantidad y disponibilidad del recurso hídrico provincial a fin de evaluar las posibilidades de su aprovechamiento, gestión y control sostenible;
- 2) Evaluar los niveles de contaminación urbana, agrícola e industrial, a través de una comparación con parámetros nacionales e internacionales;
- 3) Identificar las fuentes contaminantes, determinar sus características y disponer su corrección;
- 4) Emitir las normas de calidad del agua según sus usos;
- 5) Emitir las normas técnicas necesarias para el desarrollo del sector y la operación del servicio;
- 6) Elaborar un programa de vigilancia e inspección para asegurar la vigencia de tales normas; y
- 7) Promover sistemas de potabilización de agua y de tratamiento de afluentes.

Art. 38 - Competencia. Para la aplicación de las normas de preservación hídrica que se establecen en este capítulo se deslindan las siguientes áreas de competencia:

- 1) Departamento General de Irrigación: en lo relativo a descarga de afluentes de cualquier naturaleza cuyos cuerpos receptores sean cauces hídricos naturales, sistemas de riego y embalses naturales y artificiales redes colectoras cloacales e industriales, como también sobre los sistemas cerrados de reutilización y;
  - 2) Municipalidades: en lo relativo a descargas de afluentes de cualquier naturaleza cuyos cuerpos receptores sea la red de riego del arbolado público y los desagües pluviales. Tendrán además la competencia que se les delegue con motivo de los convenios previstos en la presente ley.
- Coordinación institucional. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, convocará a los organismos de la administración central y descentralizada, institucional o territorial, con competencia hídrica, para que procedan a unificar sus procedimientos en la aplicación de las normas de calidad, su control y la promoción de los sistemas de tratamiento más convenientes.

#### Título V - Del régimen contravencional.

Art. 39 - Sanciones. Las violaciones o incumplimientos a la presente ley y sus normas reglamentarias cometidas por operadores o terceros no prestatarios, según corresponda y de acuerdo a la gravedad del hecho, serán sancionados con:

- 1) Apercibimiento;
- 2) Multa entre 100 y 100.000 de Unidad Fiscal de Agua;
- 3) Suspensión de la actividad del establecimiento;
- 4) Clausura de la fuente de contaminación;
- 5) Clausura del establecimiento;
- 6) Decomiso;
- 7) Caducidad de la concesión.

En ningún caso la aplicación de la sanción podrá afectar la normal prestación del servicio. Cuando se disponga la caducidad de la concesión, el Ente Regulador organizara la prestación provisoria del servicio. Inmediatamente convocará a los usuarios o interesados, mediante concurso público, para el otorgamiento de una nueva concesión, siguiendo en lo pertinente el procedimiento del Título III, Capítulo V - De las Concesiones.

La imposición de la multa es compatible con la aplicación de las sanciones de suspensión o de clausura del establecimiento o de la fuente, debiendo considerarse la gravedad de los hechos, las circunstancias del caso y las reincidencias para la graduación de las sanciones a imponer, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera corresponder.

La Autoridad de Aplicación del régimen contravencional correspondiente a la preservación del recurso hídrico, será el organismo competente según el uso del recurso que resulte comprometido.

El procedimiento que se adopte en todos los casos deberá garantizar el ejercicio del derecho de defensa.

Art. 40 - Unidad Fiscal del Agua - Multas. Créase la Unidad Fiscal del Agua, con aplicación a los fines sancionatorios. El valor de las multas se determina en cantidades de Unidad Fiscal del Agua que se fija

en la suma de pesos mil (\$ 1.000). La Ley impositiva determinará anualmente el valor de la Unidad Fiscal del Agua.

Art. 41 - Procedimiento. Corresponderá la vía de apremio para el cobro de tasas, canon, multas y cualquier obligación pecuniaria establecida por el presente título.

Art. 42 - Fuerza pública. A fin de cumplir con las sanciones que se hubieran dispuesto, la autoridad competente, estará facultada para requerir el auxilio de la fuerza pública con jurisdicción en el lugar del hecho.

Art. 43 - Intervención. El Poder Ejecutivo, a requerimiento del Ente Regulador podrá disponer la intervención administrativa del concesionario, empresario prestatario o de explotación del servicio, por el plazo de hasta ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual termino. Será procedente cuando el incumplimiento de las obligaciones legales o convencionales importe irregularidad en las condiciones de prestación y las sanciones previstas precedentemente no sean adecuadas para su restablecimiento.

La intervención tendrá por objeto restablecer la regularidad en las condiciones de prestación del servicio, sin que importe necesariamente la sustitución temporaria de los órganos de dirección y administración de la entidad prestataria.

#### Título VI - Disposiciones complementarias.

Art. 44 - Coordinación Municipal y de Prestadores. Invítase a los municipios y en su caso a los prestadores de servicios de Agua y Saneamiento, para la designación de un funcionario encargado de coordinar las actividades del Ente Regulador que se derivan de la presente ley.

Art. 45- Créase el Consejo Consultivo del Agua y Saneamiento, el mismo estará integrado por: un representante del operador mayoritario; uno por los municipios prestadores, cuya representación será rotativa entre aquellos que presten los servicios; y uno por los operadores de gestión comunitaria, los que serán seleccionados por el procedimiento que establezca la reglamentación y designados por el Poder Ejecutivo. Los miembros del Consejo no cobrarán remuneración por sus tareas

Art. 46 - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir al Departamento General de Irrigación; a Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM y/o Entidad que se designe, los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en la presente ley hasta el fin del presente ejercicio, los cuales serán tratados por Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM, por el Departamento General de Irrigación o entidad designada, como ingresos y gastos extraordinarios y extrapresupuestarios en ese mismo período. A partir de la sanción del siguiente Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM y del Departamento General de Irrigación, se establecerán e incorporarán los recursos y los gastos que impliquen las tareas inherentes, dichas partidas tendrán el tratamiento general que el organismo le da a sus recursos y gastos. Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM podrá cobrar una tasa de servicios o un importe mensual a los Operadores de Gestión Comunitaria que opten por su asistencia técnica la que será destinada al sostenimiento de las obligaciones asumidas y a los costes de la asistencia técnica que se realice.

#### Título VII – Disolución del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento.

Art. 47 - Disolución, Liquidación y Supresión del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento. Dispóngase la disolución del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento a partir de la promulgación de la presente Ley. Al solo efecto de la disolución y de su liquidación, conservará su personería jurídica.

Art. 48 - Pautas de Liquidación. El Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tendrá a su cargo la liquidación del mismo, para lo cual deberá nombrar un liquidador que contará con las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo la correspondiente labor.

Art. 49 - Normas Transitorias sobre el Personal. El Poder Ejecutivo dará pleno cumplimiento a las normativas vigentes en materia laboral, priorizando la situación del personal del Ente. Previa preselección del personal que se realizará antes de la fecha de disolución del Ente, se ofrecerá a los

trabajadores en relación de dependencia con el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento una alternativa definitiva de conformidad con las siguientes opciones:

a) De aquellos que fueren preseleccionados, una incorporación voluntaria al Ente Regulador o al operador Agua y Saneamiento Mendoza SAPEM, siempre que ello se ajuste a las necesidades de la entidad y medie aceptación expresa por los interesados. A los efectos, se tendrá en consideración la capacitación y las funciones desarrolladas en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y la idoneidad para las actividades que desarrollará.

b) Quien no sea incorporado por cualquier motivo, podrá optar por aceptar la reubicación en otra dependencia de la Administración Pública Provincial, en el caso de ser posible y en la medida que se manifieste esa necesidad, o en su defecto una desvinculación y cese laboral debidamente indemnizada, conforme el inc. c) de éste artículo y disposiciones de la presente ley.

Para los casos referidos en los supuestos anteriores, se exceptúa del sistema de ingreso por concurso dispuesto por la Ley N° 9015 y normativas complementarias.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a crear los cargos y/o utilizar las vacantes existentes a fin de reubicar a los trabajadores alcanzados por la presente normativa.

Se reconocerá la antigüedad que registre con el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y se asegurará un salario bruto equivalente al devengado al momento de la transferencia.

En el supuesto que el nuevo puesto de trabajo tenga una remuneración bruta inferior, se creará un adicional remunerativo compensatorio dentro de su nuevo salario. En caso de corresponder, se encuadrará en la normativa laboral vigente y/o en Los Convenios Colectivos de Trabajo aplicables, al momento de la incorporación.-

c) Para el personal que no quede comprendido en alguno de los supuestos de los incisos anteriores, a la fecha de disolución del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento se extinguirá el contrato de trabajo que mantenía con el referido ente con derecho a las indemnizaciones que establecen los Artículos 232, 233 y 245 y normativas concordantes de la Ley de Contrato de Trabajo, exceptuándose toda normativa que obligue a indemnizaciones diferenciadas.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formas y condiciones para el cumplimiento de estas alternativas.

d) El Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tendrá a su cargo la liquidación de la misma, para lo cual deberá nombrar un liquidador que tendrá todas las facultades necesarias para llevar a cabo la labor correspondiente. El Ente, seguirá funcionando en liquidación con la personalidad jurídica pertinente a la fecha de la sanción de la presente ley.

e) Extinción: Acaecida la supresión y finalizada la liquidación de EPAS, ésta quedará extinguida como persona jurídica y con las atribuciones vigentes.

Pautas de Liquidación: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza o a quien éste indique destinará los bienes y derechos que se encuentran detallados en la planilla del Inventario físico que se confeccione al efecto, a las entidades que se determinen oportunamente, así mismo en caso de existir deudas u obligaciones pendientes, el Liquidador contará con todos los recursos y autorizaciones necesarios hasta que las deudas y obligaciones pendientes queden plenamente canceladas.

Art. 50 - Transferencia de patrimonio del EPAS. Transfiérase la totalidad del patrimonio y de los recursos materiales y financieros del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento que se disuelve por la presente ley a la Provincia de Mendoza o a las entidades u organismos que éste determine.

Art. 51 - Derogación de la Ley N° 6044. Derógase la Ley N° 6044 y toda aquella que se oponga a las disposiciones de la presente ley.

Art. 52 - El Poder Ejecutivo reglamentará, en lo pertinente, la presente ley en un plazo de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 53 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3  
(EXPTE. 85789)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00021327-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1° - Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto Ley N° 1.447/75, los polígonos identificados con los números 3, 4 y 6 en el Plano de Mensura 03-39565, ubicados en el Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, constantes de una superficie total de 6 ha. 8774,21 metros cuadrados, cuyas Nomenclaturas Catastrales, límites y medidas perimetrales se detallan en el Anexo I de la presente ley.

Art. 2° - Establézcase que el sujeto expropiante de los inmuebles individualizados en el Artículo 1° de la presente, es la Provincia de Mendoza, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 53, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 1.447/75, quien deberá destinar los inmuebles exclusivamente, por sí o en asocio con terceros, a la explotación turística, deportiva y comercial de un polo de actividades de montaña, descanso y cualquier otra actividad que estime menester, procurando en todo momento lograr el avenimiento con los sujetos expropiados.

Art. 3° - Autorízase al sujeto expropiante a compensar los créditos líquidos y exigibles que tenga para con los sujetos expropiados, con el precio de la expropiación y/o las indemnizaciones a abonar a aquellos.

Art. 4° - Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder sin cargo las superficies necesarias para calles, carriles y toda otra obra de infraestructura que permita el mejor cumplimiento de los fines de la presente ley, así como también, en el marco de una concesión, a conceder la opción a compra al concesionario o futuros concesionarios, del espacio sobre el cual se planifique y construya alojamientos turísticos.

Art. 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza, autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias del presente ejercicio para dicho fin, y debiéndose prever las partidas necesarias de futuros ejercicios según corresponda en la medida en que se determinen concretamente sea en una sola etapa o en etapas sucesivas, las parcelas a expropiar.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4  
(EXPTE. 85790)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00021325-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE  
LEY

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1° - Créase el Régimen de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de las Unidades de Integración Territorial 1E -Oasis Uspallata-, 3 -Montañas-, 4 -Norte Precordillera, Sector de Huayquerías, Sur Macizo San Rafael, Payunia- y 5A -Piedemonte Uspallata-, conforme al anexo de la Ley N° 8999 -Plan Provincial de Ordenamiento Territorial-. El presente régimen se regirá por las condiciones establecidas en la presente ley y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 2° - Son objetivos primordiales del Régimen:

a) Dotar de servicios turísticos, comerciales, logísticos a las zonas comprendidas en el Artículo 1° de la presente ley, mediante un régimen de promoción que facilite la inversión en instalaciones edilicias autosustentables;

b) Contribuir a la conservación y cuidado del medioambiente;

c) Generar puestos de trabajo;

d) Potenciar el desarrollo de proyectos.

Art. 3° - Estarán comprendidos en este régimen, aquellos proyectos que contemplando el objetivo general de la presente norma, consistan en nuevas inversiones en bienes de capital, edificaciones y/o adecuaciones a infraestructura existentes en las condiciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO II  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4° - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en coordinación con el Ente Mendoza Turismo u otros organismos competentes o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 5° - La Autoridad de Aplicación deberá evaluar y aprobar los proyectos de inversión que presenten los aspirantes a beneficiarios del presente régimen, los cuales deberán contar con la factibilidad de los organismos correspondientes a la tipología de inversión.

CAPÍTULO III  
BENEFICIARIOS

Art. 6° - Podrán acceder a los beneficios establecidos en el presente régimen, toda persona humana o jurídica que se encuentre inscripta como contribuyente en la Provincia de Mendoza y desarrolle sus propuestas de inversión en las zonas establecidas en el artículo 1° de la presente ley.

A los fines de acceder a los beneficios deberán contar con proyectos de inversión aprobados por la Autoridad de Aplicación en el marco de la presente ley y sus normas reglamentarias.

El plazo de puesta en marcha de la actividad no podrá exceder de los DOS (2) años computados desde la aprobación del proyecto por parte de la Autoridad de Aplicación.

Art. 7° - No podrán ser beneficiarios del presente régimen los que se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los sujetos que realicen inversiones que se encuentren beneficiados con incentivos similares establecidos en otros regímenes de promoción en el ámbito provincial;

b) Los postulantes que realicen inversiones financiadas con Aportes No Reembolsables otorgados en el marco de programas existentes en el ámbito nacional o provincial;

- c) Aquellos que no se encuentren en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas y/o previsionales;
- d) Las entidades gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal;
- e) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;
- f) Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

#### CAPÍTULO IV INCENTIVO FISCAL Y CONCESIONES

Art. 8° - Los beneficiarios comprendidos dentro del alcance fijado en el capítulo anterior, recibirán los siguientes beneficios por un plazo máximo de cinco (5) años, desde la puesta en marcha de la actividad:

- a) Exención al Impuesto Inmobiliario limitado al inmueble afectado.
- b) Exención al Impuesto de Ingresos Brutos derivados de la propuesta de inversión aprobados.

El presente beneficio se aplicará para todos los proyectos que sean presentados hasta el 31 de diciembre del año 2025, salvo prórroga expresa del presente plazo por decreto debidamente fundado.

Art. 9° - Los proyectos aprobados gozarán de estabilidad fiscal por el término de cinco (5) años, quedando sujetos a las condiciones tributarias generales existentes al momento de la puesta en marcha de la actividad.

Durante el periodo de estabilidad fiscal, los beneficiarios del presente régimen no podrán ver afectada en más la carga tributaria total base para la ejecución de la propuesta, como consecuencia de aumentos en las alícuotas de los impuestos establecidos en el artículo anterior, así como resultantes de la creación de nuevos tributos provinciales que los alcancen como sujetos de derecho de los mismos.

Art. 10 - Créase el Fondo de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de las Unidades de Integración Territorial especificadas en el artículo 1° de la presente ley, que estará formado por hasta un uno por ciento (1%) de la recaudación total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y bajo la administración del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o el que en el futuro lo reemplace.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley, previa presentación de proyectos, plan de inversión y cómputo de costos y gastos constructivos, podrá aportar de forma indistinta hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe anual de dicho fondo en concepto de Aporte No Reembolsable y el restante cincuenta por ciento (50%) en concepto de Aporte Reembolsable con sistema de recupero a reglamentarse. Ambos aportes serán materializados entregando al beneficiario una suma de dinero que compense el mayor gasto constructivo en las zonas establecidas en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 11 - El incumplimiento del beneficiario dará lugar a la caída de los beneficios, sanciones y demás consecuencias que oportunamente se reglamenten.

Art. 12 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco del régimen establecido en la presente ley, a concesionar por hasta 50 (cincuenta) años tierras fiscales comprendidas en las zonas establecidas en el artículo 1° de la presente ley, cuando ello resulte necesario, considerando las inversiones a realizarse y la estimación de la tasa de retorno de la inversión, en resguardo de la adecuada proporción entre las inversiones requeridas y el objeto de la concesión.

#### CAPÍTULO V FONDO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS HÍDRICAS.

Art. 13 - Créase el Fondo para Financiación de Obras Hídricas que, bajo la administración del Departamento General de Irrigación, estará conformado con los recursos provenientes de los permisos precarios que se otorguen en las distintas cuencas de los ríos de la Provincia con destino a abastecer el uso recreativo en los proyectos comerciales y/o turísticos cuya explotación se autorice en el marco de la presente ley, mediante la carga financiera especial que se les imponga en su otorgamiento.

Art. 14 - El Fondo creado en el artículo precedente tendrá por objeto el financiamiento de obras hídricas que den lugar a la eficientización de la red hídrica y a la consecuente obtención de una mayor oferta neta del recurso que permita satisfacer nuevas demandas hídricas en la cuenca a la que pertenezca el cauce del cual provenga el recurso a utilizar por el aprovechamiento comercial y/o turístico.

Art. 15 - Los beneficiarios de los permisos otorgados conforme las pautas del presente capítulo deberán hacer frente a las cargas financieras que se determinen y pagar en forma inicial un valor llave que será establecido por el Departamento General de Irrigación, mediante la reglamentación correspondiente.

Art. 16 - Invítase a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a adherir a los objetivos previstos en la presente ley, otorgando beneficios y adoptando las medidas necesarias para su realización en concordancia con lo previsto en la presente.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(RESOLUCIONES)  
5  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 669  
(RS-2024-00021263-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 21 de la 20 Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 02-10-2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 670  
(RS-2024-00021264-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Mauricio Torres, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 671  
(ACTA-2024-00021269-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 672  
(RS-2024-00021265-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho en Plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios que obra en el siguiente expediente:

Nº 85696 (EX-2024-00018706- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-24 –Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, optimizando la prestación del Servicio del Agua Potable en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Dar por aprobado el Despacho, con modificaciones, obrante en el siguiente expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Autorizar la votación en particular por títulos y capítulos, conforme lo establecido por el artículo 154 del Reglamento Interno.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 673  
(RS-2024-00021266-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho en Plenario de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Economía, Energía, Minería e Industria que obra en el siguiente expediente:

A)En mayoría: Expte. 85729 (EX-2024-00019223- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-09-24 (HS. 79719 – 17-09-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, aceptando la sanción del H. Senado, disponiendo que los establecimientos que reciban materias primas cuyo fin sea su industrialización, acopio y/o transporte, entregarán a los productores primarios un recibo o documento equivalente, en el que constarán las cantidades de materia prima recibida, calidades, precio pactado y forma de pago convenida de la transacción y derogando la Ley Nº 9133.

B)En Minoría: Expte. 85729 (EX-2024-00019223- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-09-24 (HS. 79719 – 17-09-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, con modificaciones, disponiendo que los establecimientos que reciban materias primas cuyo fin sea su industrialización, acopio y/o transporte, entregarán a los productores primarios un recibo o documento equivalente, en el que constarán las cantidades de materia prima recibida, calidades, precio pactado y forma de pago convenida de la transacción y derogando la Ley Nº 9133.

Art. 2° - Rechazar la moción de la Diputada María Gabriela Lizana en que el expediente mencionado vuelva a Comisión.

Art. 3° - Desestimar el Despacho en Minoría, obrante en el Expte. 85729.

Art. 4° - Aprobar el Despacho en Mayoría, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 17-09-24, obrante en el Expte. 85729.

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 674  
(RS-2024-00021267-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el siguiente expediente:

Nº 85789 (EX-2024-00019981- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-09-24 (Nota Nº 70-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos del Decreto Ley Nº 1.447/75, inmuebles ubicados en el Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, de propiedad de Los Penitentes Centro de Esquí Sociedad Anónima, constantes de una superficie total de 6 ha. 8774,21 m2.

Art. 2° - Autorizar a los señores Diputados Mauro Giambastiani y Gustavo Cairo para abstenerse de votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Autorizar que la votación del expediente mencionado se realice en forma nominal.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 675  
(RS-2024-00021268-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho en Plenario de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el siguiente expediente:

Nº 85790 (EX-2024-00019985- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-09-24 (Nota Nº 71-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Régimen de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de Zonas Turísticas, conforme al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, Ley Nº 8.999.

Art. 2° - Rechazar la acumulación del Expte. 85710 al Expte. 85790.

Art. 3° - Autorizar a los señores Diputados Jorge Difonso, Rolando Scanio, Edgardo Civit y de las Diputadas Laura Balsells Miró, Cintia Gómez, Stella Huczak y Jimena Cogo para abstenerse de votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4° - Dar por aprobado el Despacho en Plenario, con modificaciones, obrante en el expediente mencionado.

Art. 5° - Autorizar la votación en particular por capítulos, conforme lo establecido por el artículo 154 del Reglamento Interno.

Art. 6° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 676  
(COPDI-2024-00021342-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas un informe sobre:

- Matrícula de estudiantes inscriptos durante el 2024 en el nivel inicial, primario, secundario y superior de jurisdicción provincial.
- Tendencia de cobertura educativa en la provincia de Mendoza en comparación con anteriores ciclos lectivos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 677  
(COPDI-2024-00021339-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro infantil "Los cuentos del Gato Ramón" de autoría de la Escritora y Periodista Gabriela Moreno, maquetado e impreso por Editorial Dunken.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN N° 678  
(COPDI-2024-00021336-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar en bloque, los giros al Archivo de la Honorable Legislatura de los siguientes expedientes:

N° 82453 (EX-2022-00021609- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-11-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Félix, Gómez y Cairo, declarando la emergencia económica, social y productiva provincial.

N° 83326 (EX-2023-00011633- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-06-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschin, creando la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria destinada a la producción de bienes alimenticios primarios o con algún grado de industrialización y agregado de valor de la Provincia de Mendoza.

N° 83734 (EX-2023-00016523- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-09-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gómez, solicitando a la Dirección de Defensa del Consumidor informe sobre puntos vinculados con denuncias de consumidores y usuarios recibidas durante el año 2022 y en lo que va del año 2023.

N° 82864 (EX-2023-00004472- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero, Valverde, Calle, Morán, Soto y Chazarreta y de los Diputados Villafañe, Gómez, González, Pezzutti, Márquez, Gulino y Ramón, declarando la emergencia en infraestructura escolar en la Provincia, la cual durará hasta el 31 de diciembre de 2023.

N° 83528 (EX-2023-00014107- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-08-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Gómez, prohibiendo la construcción sobre rutas provinciales de Mendoza de reductores de velocidad tales como: lomos de burro, badenes, instalación de tachas o cualquier otro elemento que perjudique el tránsito normal, que modere o entorpezca la velocidad permitida y pueda ocasionar averías en los automóviles.

N° 79796 (EX-2021-00007410- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Reche y la Diputada Salomón, modificando el Artículo 140° de la Ley 6.970.

N° 80410 (EX-2021-00014875- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-08-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Andía, Zelaya y Astudillo, creando el Sistema de Bibliotecas de la Provincia de Mendoza.

N° 84080 (EX-2023-00020867- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Vilches, Campos, Llaver y de las Diputadas Pérez, García, Astudillo, Zelaya, Salas, Lencinas y Sanz, manifestando preocupación ante la falta de acciones del Poder Ejecutivo Nacional para garantizar la provisión de combustible.

Art. 2° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Juan Pablo Gulino

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 679  
(COPDI-2024-00021332-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85855 (EX-2024-00020929- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Valdez, declarando de interés la Octava Edición de la feria “Mercado - Arte Puro”, a realizarse los días 11, 12 y 13 de octubre en Plaza Italia, de la Ciudad de San Rafael.

Nº 85866 (EX-2024-00021148- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Villach, López Alberto, Vilche, Vilches y de la Diputada De Marchi, declarando de interés la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas Argentina 2023/2024 a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2024.

Nº 85865 (EX-2024-00021142- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Giambastiani, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre el presupuesto 2023/2024 asignado para el cumplimiento de la Ley 9.316 Campaña provincial, obligatoria y anual para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis.

Nº 85867 (EX-2024-00021160- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-10-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Thomas, Cairo, Civit, Difonso, Torres, Fugazzotto, Giambastiani, Villafaña, Gómez y de las Diputadas Lizana, Balsells Miró, Rodríguez y Salinas, instituyendo en el ámbito de la H. Cámara de Diputados, el Programa de Respaldo y Adhesión a la Carga de Huellas Genéticas, de conformidad a lo establecido en la Ley 8.916 y sus modificatorias.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 85816, 85823, 85832, 85833, 85844, 85855, 85866, 85817, 85826, 85839, 85841, 85842, 85843, 85846, 85849, 85831, 85848, 85865 y 85867.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 85816)

RESOLUCIÓN Nº 680  
(COPDI-2024-00021330-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 11ª Edición de la Fiesta Provincial de la Flor de la Vid que se desarrollará en el departamento de San Rafael dando apertura oficial del calendario vendimial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 85823)

RESOLUCIÓN Nº 681  
(COPDI-2024-00021329-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor del Estudio de Danzas Silvina Murcia por su participación en el Campeonato Mundial de Danzas Contemporáneas DTD, celebrado en Villa Carlos Paz en el mes de septiembre.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 85832)

RESOLUCIÓN Nº 682  
(COPDI-2024-00021326-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la trayectoria de la Escuela Artística Vocacional Nº 5-004 Blanca Notti de Cuartara, en la promoción del canto entre los niños, las niñas y adolescentes del departamento de San Rafael, así como por su compromiso con el desarrollo de esta disciplina artística y técnica en nuestra provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Juan Pablo Gulino

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 85833)

RESOLUCIÓN Nº 683  
(COPDI-2024-00021334-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por el desempeño deportivo del equipo femenino de Rugby "Las Linces" de Rivadavia Rugby Club.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 85844)

RESOLUCIÓN Nº 684  
(COPDI-2024-00021323-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del "Congreso de Economía Natural" organizado por el Centro de Estudios Políticos Oasis Sur, que comenzará el día 19 de octubre de manera virtual y culminará el 25 de octubre de 2024 en el Aula Magna de la Universidad Nacional de Cuyo en San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 85855)

RESOLUCIÓN Nº 685  
(COPDI-2024-00021320-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Octava Edición de la feria "Mercado - Arte Puro", evento que tendrá lugar los días 11, 12 y 13 de octubre en Plaza Italia, de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 85866)

RESOLUCIÓN Nº 686  
(COPDI-2024-00021319-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la XVI Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas Argentina 2023/2024 a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 85817)

RESOLUCIÓN Nº 687  
(COPDI-2024-00021318-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el dictado del "Diplomado en desarrollo de habilidades para el cuidado de adultos mayores" brindado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPTE. 85826)

RESOLUCIÓN Nº 688  
(COPDI-2024-00021317-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos sobre el funcionamiento de escuelas en el distrito Alto Salvador, departamento San Martín:

- a-Indique cantidad de escuelas con acceso a agua potable en sus instalaciones.
- b-Mencione qué tipo de sistema de suministro de agua se utiliza (red pública, cisternas, etc.)
- c-Informe si existen planes de contingencia para situaciones en las que el suministro de agua se interrumpe.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPTE. 85839)

RESOLUCIÓN Nº 689  
(COPDI-2024-00021316-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el evento "Speedway- Temporada Nocturna 2024/2025 Copa Municipal de San Rafael", a desarrollarse en el autódromo del mencionado departamento, los viernes de los meses de diciembre del corriente año, enero y febrero del 2025.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPTE. 85841)

RESOLUCIÓN N° 690  
(COPDI-2024-00021315-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informe los siguientes puntos sobre el estado actual de la obra Etapa de III y IV sobre la ampliación del metrotranvía:

- a-Sobre la fase del proyecto, especifique si se encuentra en planificación, ejecución o finalización.
- b-Indique fechas de inicio y finalización estimadas.
- c-Informe monto total utilizado: Comparativa entre el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

27  
(EXPTE. 85842)

RESOLUCIÓN N° 691  
(COPDI-2024-00021316-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad informe los siguientes puntos sobre el estado actual de la obras de re funcionalización de la ruta N° 82:

- a-Sobre la fase del proyecto, especifique si se encuentra en planificación, ejecución o finalización.
- b-Indique fechas de inicio y finalización estimadas.
- c-Informe monto total utilizado: Comparativa entre el monto asignado y el monto gastado hasta el momento.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

28  
(EXPTE. 85843)

RESOLUCIÓN N° 692  
(COPDI-2024-00021313-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta Cámara a la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (ALCEC) Sede General Alvear, por la celebración de su 35° aniversario de trabajo ininterrumpido en la prevención, la detección temprana del cáncer y en la asistencia de los enfermos de cáncer.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

29  
(EXPTE. 85846)

RESOLUCIÓN N° 693  
(COPDI-2024-00021343-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias realice acciones de limpieza y mantenimiento de cauces y arbolado en las calles Alsina, Rawson y carril Sarmiento del distrito de Luzuriaga, departamento Maipú.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

30  
(EXPTE. 85849)

RESOLUCIÓN N° 694  
(COPDI-2024-00021341-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias proceda a la ejecución de los fondos asignados en el Presupuesto 2024 para el inicio de la obra de construcción de la escuela N° 4-225 Antonio Sarelli y que se asegure la inclusión en el Presupuesto 2025 del monto necesario para la finalización total de dicha obra.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

31  
(EXPTE. 85831)

RESOLUCIÓN N° 695  
(COPDI-2024-00021340-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer a las Madres de Malvinas, en el marco del Día de las Madres, quienes con su temple y dedicación continúan siendo pilares fundamentales en la defensa de la soberanía y el honor de nuestro país.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

32  
(EXPTE. 85848)

RESOLUCIÓN N° 696  
(COPDI-2024-00021338-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la visita a nuestro país y provincia de la presidenta y socios fundadores de la Asociación Cultural "Va Poesía", con motivo de la realización del "XII Festival Internacional Va Poesía", a realizarse en nuestro país y Provincia de Mendoza, los días 28 de octubre al 01 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

33  
(EXPTE. 85865)

RESOLUCIÓN Nº 697  
(COPDI-2024-00021337-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre el presupuesto 2023/2024 asignado para el cumplimiento de la Ley 9.316 Campaña provincial, obligatoria y anual para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

34  
(EXPTE. 85867)

RESOLUCIÓN Nº 698  
(COPDI-2024-00021335-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Instituir en el ámbito de la H. Cámara de Diputados Mendoza, el Programa de Respaldo y Adhesión a la Carga de Huellas Genéticas, de conformidad a lo establecido en la Ley 8916 y sus modificatorias.

Art. 2° - Invítase a los diputados, funcionarios y empleados legislativos a que contribuyan, voluntariamente, incorporando su perfil genético al Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. Dicha contribución será efectuada en actividades coordinadas con el Laboratorio de Genética Forense, en el ámbito de la Legislatura de Mendoza y en fechas a definir.

Art. 3° - Establécese que a partir del 01 de enero de 2025, todos los diputados, funcionarios y agentes que se incorporen a esta H. Cámara de Diputados serán invitados a contribuir con su perfil genético al Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Art. 4° - Facultar a la Presidencia a implementar el presente programa, autorizando a llevar a cabo firmas de convenios y cualquier otra acción pertinente a los fines planteados.

Art. 5° - Invitar a los organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo, Poder Judicial de la Provincial y a los Municipios adherir a la presente Resolución.

Art. 6° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

35

RESOLUCIÓN Nº 699  
(COPDI-2024-00021334-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 85520 (EX-2024-00016649- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-08-24 (H.S. 80002 – 06-08-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo directrices para la política pública de Gestión Integral del Cambio Climático y la acción en materia de mitigación y adaptación en la Provincia.

Art. 2° - Disponer que las Comisiones de Ambiente y Recursos Hídricos y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, se reúnan en plenario, a los efectos de dar del tratamiento al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 700  
(COPDI-2024-00021333-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85870 (EX-2024-00021369- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-10-24 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Autoridad Ambiental Minera Provincial, mediante Resoluciones Conjuntas de la Autoridad Ambiental Minera integrada por el Director de Minería y el Director de Protección Ambiental sobre el Proyecto de Exploración Minera denominado “Malargüe Distrito Minero Occidental”.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Disponer que las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, Ambiente y Recursos Hídricos y de Economía, Energía, Minería e Industria, se reúnan en plenario, a los efectos del tratamiento del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1°  
H.C.D. MENDOZA

37

RESOLUCIÓN Nº 701  
(COPDI-2024-00021331-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 85607 (EX-2024-00017826- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-08-24 (H.S. 80247 – 27-08-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando el Art. 44 quinquies a la Ley Nº 5547 de Defensa del Consumidor –acceso y/o uso de las billeteras electrónicas a personas menores de Edad-.

Nº 84326 (EX-2024-00000006- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 79449 – 26-12-23) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Ruta Provincial 24 s/n, Distrito La Pega, del Departamento de Lavalle.

Nº 85095 (EX-2024-00010885- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-05-24 (H.S. 78729 – 16-04-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo medidas contra el acoso sexual en espacios de acceso público gastronómicos y modificando artículo 83 del Código Contravencional -Ley Agustina-.

Nº 82487 (EX-2022-00022042- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 78.002 – 15-11-22) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso 9 del artículo 52 de la Ley Nº 9.024 – de Tránsito y Transporte, “Prohibiciones”.

Nº 85573 (EX-2024-00017311- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vilche, estableciendo la obligación de implementar sistemas de gestión de emisiones fugitivas de gases, que incluyan los programas de inspección periódica necesarios para la detección, visualización y cuantificación de las emisiones fugitivas, tendiente al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones.

Nº 85213 (EX-2024-00012343- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Pérez, De Marchi, Díaz, Salas, Dalmau, Valdez, Salinas, Valverde, Lizana, Balsells Miró y de los Diputados Ambrosini, Torres, Cattaneo y Fugazzotto, declarando de interés el libro “Violencia de género. Abordaje jurídico”, de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio.

Nº 85853 (EX-2024-00020909- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-10-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Civit, modificando el artículo 418 del Código Procesal Penal de Mendoza, sobre procedencia del juicio abreviado.

Nº 85170 (EX-2024-00011983- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, Gulino, Gómez, Ramón, Villafañe, Fugazzotto, Giambastiani, Difonso, Scanio, Vilches, Civit y de las Diputadas Escudero, Valverde, Morán, Vicencio, Lizana, Díaz, Salinas, Balsells Miró, Cintia Gómez, Huczak, Cogo y Valdez, impulsando el protocolo obligatorio de dosaje de sangre en la detección primaria del embarazo para detectar el consumo de sustancias tóxicas e ilegales.

Nº 85456 (EX-2024-00015752- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-08-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, creando el “Registro de ambientalistas para supervisar la actividad minera”.

Nº 85238 (EX-2024-00012773- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, prohibiendo las publicidades y patrocinios, en la indumentaria utilizada por deportistas, y en los campos de juego y estadios en los que desarrollan su actividad, de juegos y casinos online.

Nº 85372 (EX-2024-00014705- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-07-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio Público Fiscal informe diversos puntos relacionados con las denuncias a las páginas no habilitadas de casas de apuestas, juegos y casinos online.

Nº 84998 (EX-2024-00009289- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el inciso j del artículo 55 del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza.

Nº 84310 (EX-2023-00024068- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, incorporando el artículo 135 bis al Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza.

Nº 85728 (EX-2024-00019210- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-09-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Lizana, Morán, Vicencio, Escudero, Valverde y de los Diputados Difonso, Ramón, Gómez G., Perret, Villafañe y Gulino, solicitando al Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento (FTyC), Mendoza Fiduciaria S.A. y Cuyo Aval S.G.R., informe sobre la situación de la deuda que mantiene la empresa Vargas Arizu S.A. con dichas entidades.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Juan Pablo Gulino  
Vicepresidente 1º  
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2024 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 9-10-24 Acta 22 P. O Pr

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 145 pagina/s.